TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES

FECHA: 28 DE JULIO DE 2020.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: *DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.*
RADICACIÓN: *13-001-23-33-000-2017-01024-00.*
CLASE DE ACCIÓN*: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.*
DEMANDANTE*: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO.*
DEMANDADO: *NACION – MINISTERIO EDUCACION NACIONAL. Y OTROS*
ESCRITO DE TRASLADO: *PRUEBAS DOCUMENTALES, PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE.*
OBJETO: *TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES.*
FOLIOS: 106-108. MAS CD

Las anteriores pruebas documentales fueron presentadas *LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE visible a folios* ***106-108 MAS CD;*** se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si a bien lo tienen, ejerciten su derecho de contradicción. Hoy, VEINTIOCHO (28) de Julio de Dos Mil Veinte (2020) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS.
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS.
SECRETARIO GENERAL

V816 - Propiedad.

1

SE Magangué 19/07/12 03:09:52

No. Radicado SAC: 2012PQR4696 Folios: 3 Anexos 80

Destino: HOJAS DE VIDA / ESPERANZA

Contenido: LA PRESENTE TIENE COMO FIN HACERLE ENTRE

Creado por: CANDELARIA Fecha Vencimiento: 13/08/2012

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 64.557.954

ACOSTA BARRETO

APELLIDOS

LEIDIS MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1969

MAGANGUE
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

19-MAR-1987 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0502800-00126619-F-0064557954-20081111 0005725478A 1 6240010274

07


REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 64.557.954
DE Sincelejo(Sucre)
APELLIDOS ACOSTA BARRETO
NOMBRES Leidis María
6-Mar-1962-Macanoua(Bol.)
1-62 COLOR Trig.
Firma del Ciudadano
Indice Derecho

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 64.557.954

DE Sincelejo(Sucre)

APELLIDOS ACOSTA BARRETO

NOMBRES Leidis María

6-Mar-1968 Magangue(Bol.)

1-62 COLOR Trig.

Trigueña

19-Mar-87

Firma del Ciudadano

COLOMBIA



Laboratorio Clínico

Ayda Barrios de Navarro

Bacterióloga Universidad Javeriana

Registro Minsalud Nº 001186

Fecha Agosto 19 de 1997

Nombre Leidys Acosta

Grupo Sanguíneo "A" Factor RH Positivo

Firma

Cl. 10 Nº 2A-25 - Tels. 877343 - 877885 - Magangué Bolivar

15

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)



ENTIDAD RECEPTORA

I. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ACOSTA	BARRETO	LEIDIS MARIA

SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS EXTRANJERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA NACIONALES
F [X] M [2]	COL. [X] DOBLE NAL. [2] EXTRANJERO [3]		C.C. [X] NIT [2] OTRO [3] NÚMERO 64.557.954

LIBRETA MILITAR	NÚMERO	D.M.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS
CLASE [1a] [2a]			C.E. [1] NIT [2] NÚMERO — PASAPORTE [3] NÚMERO

LUGAR DE NACIMIENTO - MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS	FECHA DE NACIMIENTO (DIA / MES / AÑO)
LA PASCUALA - MAGANGUE	BOLIVAR	COLOMBIA	06 / 03 / 1969

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	PAÍS	TELÉFONOS DE CONTACTO
LA PASCUALA	MAGANGUE - BOLIVAR	COLOMBIA.	

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

1. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA	TÍTULO OBTENIDO: B-A		
PRIMARIA					SECUNDARIA					ESTABLECIMIENTO DONDE CURSÓ EL ÚLTIMO AÑO	MUNICIPIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	LICEO NOC. ANDRES BELLO	SINCELEJO	MES 12 AÑO 1988

2. EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO.

EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: "TC" (TÉCNICA), "TL" (TECNOLÓGICA), "TE" (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACIÓN), "MG" MAESTRÍA O MAGISTER, "DC" (DOCTORADO O PHD). RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (* SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY DE CARÁCTER ESTATUTARIO).

MODALID. ACADÉM.	* SEMEST. APROBAD.	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL *
TC	4	X		BACHILLER PEDAGÓGICO	ALBERTO E. FERNANDEZ B.	12	1994	
UN	10	X		LICENCIADO EN E. BASICA	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	06	2000	

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MÓDULOS, CRÉDITOS O AÑOS CONVIÉRTALOS A SEMESTRES.

3. OTROS ESTUDIOS

RELACIONE: CAP DEL SENA, CURSOS, DIPLOMADOS, ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, SIMPOSIOS, TALLERES Y DEMÁS ESTUDIOS QUE PUEDA CERTIFICAR

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO

6

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

APELLIDOS Y NOMBRES :	CC	CE	PASAP	OTRO	No.	HOJA No. 2

3. OTROS ESTUDIOS (Continuación).

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO

III. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, LOGROS E IDIOMAS

1. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES Y/O LOGROS LABORALES

2. ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE : HABLA, LEE Y ESCRIBE DE FORMA, REGULAR, BIEN O MUY BIEN

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			OBSERVACIONES
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	

IV. EXPERIENCIA LABORAL

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES :

A) RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO EMPLEO O SERVICIO PRESTADO

B) PARA DEDICACIÓN : TC = TIEMPO COMPLETO MT = MEDIO TIEMPO TP = TIEMPO PARCIAL OO = OTRA DEDICACIÓN (EN ESTE CASO INDIQUE CUÁL)

C) PARA C.R. (CAUSA DEL RETIRO), ESCRIBA EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS :

01 TERMINACIÓN DE LA OBRA, DEL PLAZO DEL CONTRATO O VENCIMIENTO DEL PERÍODO
02 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL EMPLEADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA
03 JUSTA CAUSA POR PARTE DEL TRABAJADOR O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE
04 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO O SUPRESIÓN DEL CARGO
05 CESE DE ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR POR MÁS DE 120 DIAS
06 ABANDONO DEL CARGO
07 DECISIÓN UNILATERAL O DECLARACIÓN DE INSUBSISTENCIA
08 SENTENCIA EJECUTORIADA
09 REVOCATORIA O NULIDAD DEL NOMBRAMIENTO
10 JUBILACIÓN O PENSIÓN DE INVALIDEZ
11 RENUNCIA VOLUNTARIA
12 POR MUTUO ACUERDO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA LA PASCUALA	X	2	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
BOLIVAR	MAGANGUE	LA PASCUALA.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO (DÍA / MES / AÑO)	TIEMPO DE SERVICIO (AÑOS / MESES / DÍAS)	DEDICACIÓN	ESPECIFIQUE "OO"
	11 / 09 / 95	9 / 1 / 28	TC [X] MT [2] TP [3] OD [4]	

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA
DOCENTE	MUNICIPIO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

APELLIDOS Y NOMBRES: ACOSTA BARRETO LEIDIS M. | CC [X] | CE | PASAP | OTRO | No. 64.557.954 | HOJA No. 3

EMPLEOS O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE | PÚBLICA [X] | PRIVADA 2 | PAÍS: COLOMBIA.
DEPARTAMENTO: BOLIVAR | MUNICIPIO: MAGANGUE | DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE MAGANGUE
TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: 30 / 01 / 90 (DÍA / MES / AÑO) | FECHA DE RETIRO: 31 / 12 / 90 | TIEMPO DE SERVICIO: 1 AÑOS | MESES | DÍAS | DEDICACIÓN: TC [X] MT [2] TP [3] OD [4] | ESPECIFIQUE "OD"
CARGO DESEMPEÑADO O CONTRATO: DOCENTE | DEPENDENCIA: MUNICIPIO | C.R. 01

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE | PÚBLICA [X] | PRIVADA 2 | PAÍS: COLOMBIA.
DEPARTAMENTO: BOLIVAR | MUNICIPIO: MAGANGUE | DIRECCIÓN:
TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: 1 / 02 / 91 | FECHA DE RETIRO: 31 / 12 / 91 | TIEMPO DE SERVICIO: 1 | | | DEDICACIÓN: TC [X] MT [2] TP [3] OD [4] | ESPECIFIQUE "OD"
CARGO DESEMPEÑADO O CONTRATO: DOCENTE. | DEPENDENCIA: MUNICIPIO. | C.R. 01

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE | PÚBLICA [X] | PRIVADA 2 | PAÍS: COLOMBIA.
DEPARTAMENTO: BOLIVAR | MUNICIPIO: MAGANGUE. | DIRECCIÓN:
TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: 01 / 02 / 92 | FECHA DE RETIRO: 31 / 12 / 92 | TIEMPO DE SERVICIO: 1 | | | DEDICACIÓN: TC [X] MT [2] TP [3] OD [4] | ESPECIFIQUE "OD"
CARGO DESEMPEÑADO O CONTRATO: DOCENTE | DEPENDENCIA: MUNICIPIO. | C.R. 01

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE | PÚBLICA [X] | PRIVADA 2 | PAÍS: COLOMBIA.
DEPARTAMENTO: BOLIVAR. | MUNICIPIO: MAGANGUE | DIRECCIÓN:
TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO: 01 / 02 / 93 | FECHA DE RETIRO: 31 / 12 / 93 | TIEMPO DE SERVICIO: 1 | | | DEDICACIÓN: TC [X] MT [2] TP [3] OD [4] | ESPECIFIQUE "OD"
CARGO DESEMPEÑADO O CONTRATO: DOCENTE | DEPENDENCIA: MUNICIPIO | C.R. 01

ACTIVIDADES PARTICULARES

A) RELACIONE LAS ACTIVIDADES PARTICULARES QUE HA DESARROLLADO O DESARROLLA ACTUALMENTE, QUE ACUMULEN SEMANAS DE SERVICIO PARA EFECTOS PENSIONALES.

CLASE DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO	TIEMPO DE SERVICIO No. AÑOS	TIEMPO DE SERVICIO MESES

8

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA — República de Colombia

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

APELLIDOS Y NOMBRES :	CC	CE	PASAP	OTRO	No.	HOJA No. 4

8) RELACIONE LAS ACTIVIDADES PARTICULARES QUE HA DESARROLLADO O DESARROLLA ACTUALMENTE, ESTANDO VINCULADO SIMULTÁNEAMENTE CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA.

	CLASE DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO

V. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA Y SITUACIÓN LABORAL

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS, MESES Y DÍAS, QUE RESULTA DE SUMAR LAS VINCULACIONES LABORALES EN EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO O COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE, RESPECTIVAMENTE, Y SI SE ENCUENTRA VINCULADO O NO.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA			VINCULADO	
	AÑOS	MESES	DIAS	SI	NO
SERVIDOR PÚBLICO	14	10	8	X	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO					
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA					
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	14	10	8		

INDIQUE EL NOMBRE DE LA ÚLTIMA ENTIDAD PÚBLICA (ESTATAL U OFICIAL) EN LA QUE LABORÓ O LABORA COMO SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MUNICIPIO DE MALAMBO

VI. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SÍ ___ NO ___ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS O EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ARTÍCULO 1o. DE LA LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES

VII. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Leidis Mg Acosta Barreto

FIRMA

VIII. OBSERVACIONES DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE (ART. 4o. DE LA LEY 190/95).

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 9800-17770

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

G O B E R N A C I O N
SINCELEJO

SECRETARIA DE EDUCACION

Sección de Registro de Diplomas

H A C E C O N S T A R

Que en los Libros de Registro de Diplomas que se llevan en esta Secretaría al folio No. 498 del Libro de Registro No. 61 con fecha 2 de Agosto de 1989

Figura registrado el Diploma de BACHILLER ACADEMICO

Que el plantel denominado EL LICEO NOCTURNO ANDRES BELLO DE SINCELEJO

Confirió como título al Sr. (Srta.) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

Identificado (a) con C.C. No. 64.557.954 DE SINCELEJO

el día 2 de Diciembre de 1988

Sincelejo 29 de Marzo de 1994

MANUEL OSORIO OSA
JEFE

Secretaría de Educación del Departamento de Sucre
JEFE
Sección Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCENTRACION EDUCATIVA
"ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA"

Aprobaciones:
Bachillerato Pedagógico y Básica Primaria
Resolución Nacional 0537 de Enero de 1983, hasta nueva visita.
Bachillerato Diversificado
Resolución Departamental 1364 de Septiembre de 1992, hasta 1999.
Bachillerato Académico Nocturno
Resolución Nacional 17866 de Noviembre de 1984, hasta nueva visita.
Educación Básica Comercial Nocturna
Resolución Departamental 1917 de Agosto de 1990, hasta 1995
NIT. 890.480.897-7

LOS SUSCRITOS RECTOR GENERAL Y SECRETARIA DE LA CONCENTRACION EDUCATIVA ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA

HACEN CONSTAR

Que ACOSTA BARRETO LEIDIS MARIA identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 64.557.954 expedida en Sincelejo cursó y aprobó las dos etapas de los cursos de profesionalización para m maestros en ejercicio que se dictaron en esta Institución en los períodos ccmprendidos de - dic/93 jun- jul/94 ,programa coordina dc por el Centro Experimental Piloto de bolívar.

Su diploma que le acredita como BACHILLER PEDAGOGICO se encuentra registra do en el libro de Registros que se lleva en esta institución Nº 01 Folio 05 Diploma Nº 114 .

Dado en Cartagena, a los quince (15) días del mes de marzo de 1995 .

LIC. LUIS ARTURO BARBOZA GARCIA
C.C.#9.053.066de Cgena
Rector General

MARIA GERTRUDIS HERRERA
C.C.#45.477.663de Cgena
Secretaria General

Jornadas Pedagógicas 2003

El Grupo **Santillana** certifica la participación de:

LEIDIS MARIA ACOSTA B.

en el seminario de actualización en Estándares básicos de calidad para las áreas de lenguaje y matemáticas.

María Vidalia Márquez Sánchez
Directora de Investigación y Comunicación

Magangue, 07 de Octubre de 2003

Ciudad y Fecha

Fundación Universitaria
Juan Ð Castellanos
Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3

REGISTRO DE DIPLOMA

La Secretaria General de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos certifica que, en el Libro de Registro de Diploma de Grado Nº 8, folio 195, ordinal 3711, se encuentra registrado:

Diploma número	: 3781
Nombres y Apellidos	: Leidis María Acosta Barreto
Cédula de ciudadanía	: 64.557.954 de Sincelejo
Título Otorgado	: ESPECIALISTA EN ÉTICA Y PEDAGOGÍA
Acta de Grado	: 271
Fecha	: veinticuatro (24) de Octubre de dos mil nueve (2009).
Lugar	: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
Fecha de Registro	: veinticuatro (24) de Octubre de dos mil nueve (2009).

P. JOSÉ TELÉSFORO CARVAJAL SÁNCHEZ, Ph.D., Vicerrector Académico (e) (fdo.); ROSA PRESCELIA AYALA BECERRA, Secretaria General (fdo.).

Se expide en Tunja, el veinticuatro (24) de Octubre de dos mil nueve (2009).

Rosa P. Ayala B.

ROSA P. AYALA BECERRA
C.C. 40.025.322 de Tunja

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
SECRETARIA DE EDUCACION
ACTUALIZACION HOJA DE VIDA DATOS FAMILIARES

OK 1-13

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Acosta	Barreto	Leidis María

Documento de Identificación	Dirección residencia	Teléfono
Nº 64557954	C13 Nº19-19 B. San Martin M/gué	3205084159

Grupo Sanguíneo	Correo electrónico
RH= A+	leidisbarreto@gmail.com

DATOS FAMILIARES
(parentesco esposa(o) e hijos)

Parentesco	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
Hija	Cortes	Acosta	Rosa María

Documento de identificación	Fecha y lugar de nacimiento	
CC__RC__ TI X Nº 1.002.372.191	D D M M A A A A: 0 2 0 8 2 0 0 0	Magangué (Bol)

Lugar de residencia	Dirección residencia (1)	Dependencia económica
Magangué		SI____ NO____
Grupo sanguíneo	**E-MAIL**	**Teléfono**
RH A+		3205084159.
		Tiene subsidio familiar SI____ No X

(1) en caso de vivir independiente

Parentesco	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres

Documento de identificación	Fecha y lugar de nacimiento	
CC__RC__ TI__ Nº_____	D D M M A A A A	_____

Lugar de residencia	Dirección residencia (1)	Dependencia económica
_____		SI____ NO____
Grupo sanguíneo	**E-MAIL**	**Telefono**
RH_____		**Tiene subsidio familiar** SI____ No____

(1) en caso de vivir independiente

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
SECRETARIA DE EDUCACION
ACTUALIZACION HOJA DE VIDA DATOS FAMILIARES

Parentesco	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres

Documento de identificación	Fecha y lugar de nacimiento
CC__RC__ TI__ Nº_____	D D M M A A A A _____

Lugar de residencia	Dirección residencia (1)	Dependencia económica
_____	_____	SI_____ NO_____

Grupo sanguíneo	E-MAIL	Teléfono
RH_____	_____	Tiene subsidio familiar SI_____ No_____

Parentesco	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres

Documento de identificación	Fecha y lugar de nacimiento
CC__RC__ TI__ Nº_____	D D M M A A A A _____

Lugar de residencia	Dirección residencia (1)	Dependencia económica
_____	_____	SI_____ NO_____

Grupo sanguíneo	E-MAIL	Teléfono
RH_____	_____	Tiene subsidio familiar SI_____ No_____

Parentesco	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres

Documento de identificación	Fecha y lugar de nacimiento
CC__RC__ TI__ Nº_____	D D M M A A A A _____

Lugar de residencia	Dirección residencia (1)	Dependencia económica
_____	_____	SI_____ NO_____

Grupo sanguíneo	E-MAIL	Teléfono
RH_____	_____	Tiene subsidio familiar SI_____ No_____

NOTA:

1. *ANEXAR: Copias de Actas de Grados y Diplomas de sus respectivos títulos (Maestro, Bachiller Pedagógico, normalista superior, Técnicos, Licenciado, Profesional, especialización y Maestría).*
2. *En caso de tener más hijos favor sacar copia ultima hoja.*

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 64.557.954

ACOSTA BARRETO

APELLIDOS

LEIDIS MARIA

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1969

MAGANGUE
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

19-MAR-1987 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0502800-00126619-F-0064557954-20081111 0005725478A 1 6240010274

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Departamento de Bolivar
Alcaldía Municipal de Magangué

DECRETO No. 390 de 1.995
(29 de agosto)

"Por el cual se nombran unos docentes en Propiedad",

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE
en uso de sus facultades legales
y en especial los contenidos por
el Decreto 2277/79, Ley 29/89, Ley
60/93 y Ley 115 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O.

1º.- Que el Municipio de Magangué venía vinculando a docentes por Soluciones Educativas para la prestación de éstos servicios.

2º.- Que la Ley 60 de 1993 en el parágrafo 1º del artículo 6º estableció la incorporación a la planta de Personal de los Departamentos y Municipios de los docentes temporales vinculados por contratos antes del 30 de junio de 1993.

3º.- Que la Ley General de Educación (Ley 115) en el parágrafo 1º del artículo 105, establece el personal vinculado se le respetará la estabilidad laboral, incluso los Bachilleres.

4º.- Que el parágrafo 3º de la Ley 115 establece que los docentes vinculados por contratos contemplados en el parágrafo 1º de la Ley 60 de 1993, se seguirá contratando sucesivamente por el período académico siguiente hasta cuando puedan ser vinculados a la planta de personal docente territorial.

5º.- Que los educadores, reúnen los requisitos para ser nombrado como docentes y contra ellos no cursa proceso disciplinario ni están pendiente de sanción alguna.

6º.- Que existe disponibilidad presupuestal para nombrar a los docentes, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7º.- Que corresponde al Alcalde Municipal de Magangué nombrar a los docentes temporales municipales, con derecho a ser incorporados.

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Nombrese en Propiedad a LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificado (a) con la c.c.# 64'557.954 expedida en Sincelejo Especialidad ENSEÑANZA PRIMARIA, Grado uno(1o.) en el Escalafón Nacional Docente, para desempeñar el cargo de docente de tiempo completo del nivel PRIMARIA del Colegio Escuela Rural MIxta de La Pascuala que funciona en éste Municipio.

.../...

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Magangué

DECRETO No. 390 de 1.995

(29 de agosto)

ARTICULO 2º.- La asignación salarial será la que corresponda al grado que que acrediten los docentes en el Escalafón Nacional y de conformidad con las reglas que regulen el régimen salarial de éstos y se cancelaran con cargo al Municipio de Magangué.

ARTICULO 3º.- El docente nombrado tomará posesión del cargo, con la acreditación de los requisitos legales y la certificación de la no vinculación con el sector oficial.

ARTICULO 4º.- Ordenese la apertura de una carpeta que contenga los documentos y hoja de vida de los educadores con su respectiva tarjeta de servicio.

ARTICULO 5º.- Para los fines legales pertinentes envíense copia a la Tesorería Municipal, Control Interno y Rector y/o Director del Plantel.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué, a los veintinueve(29) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Doctor:
ALFREDO POSADA VIANA
Alcalde Municipal.

Lic:
DANIEL TERAN TAPIA
Secretario de Educación, Recreación y Cultura.

Acta de Posesión

DEL SEÑOR LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

En Magangué, a los ONCE (11) días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y CINCO (1.995). se presentó al Despacho de la Alcaldía Mayor del Distrito LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO con el objeto de tomar posesión del cargo de DOCENTE DE PRIMARIA DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE LA PASCUALA para que ha sido nombrado en PROPIEDAD por Decreto No.390-agosto-29-95 emanado de la ALCALDIA MUNICIPAL el posesionado pone de presente su nombramiento que lo acredita como tal, identificación ciudadana número 64.557.954 expedida en SINCELEJO Libreto Militar de No. Distrito No. Certificado Judicial No. de expedido por . Declaración jurada de ausencia de impedimentos e inhabilidades rendidas ante de Declaración jurada de bienes y activos de propiedad; Certificado de Paz y Salvo No. 63477 de septiembre-11 de 1995 , expedido por Tesorería Municipal, Certificado de estudios realizados BACHILLER PEDAGOGICO Certificado de Aptitud Física y Mental expedido por el Dr. ESCALAFON EN TRAMITE Nov-28-1994

Seguidamente el Señor Alcalde por ante su Secretario General, le tomó el juramento legal de rigor y, bajo su gravedad y pena, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo, según su leal saber y entender. Para constancia, se firma la presente diligencia como aparece.

FDO.

ALFREDO POSADA VIANA

El Alcalde Municipal

FDO.

LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

El Posesionado

FDO.

EDUARDO NAVARRO BARRIOS

El Secretario Gral

agué, DICIEMBRE - 3 de 1996

EDGARDO PENCIO ROYERO

SECRETARIO GENERAL.

Educación
19

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

DECRETO No 0032
(25 de Enero de 2007)

"Por medio del cual se reubican para el desempeño de sus funciones a unos Docentes"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994; la Ley 715 del 2001, y

CONSIDERANDO

a) Que mediante Decreto N° 028 del 21 de enero de 2004 y el Decreto N° 171 del 25 de agosto del 2004, se incorporó el personal docente, directivo docente y administrativos a la planta de cargo de las instituciones y centros educativos del municipio de Magangué; perteneciendo a esta planta de cargo los docentes NELSY BARRETO MELLAO, identificada con cedula ciudadanía N° 33'199.804 y LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificada con cedula ciudadanía N° 64'557.957.

b) Que es competencia del Alcalde en los municipios certificado dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley 715 del 2001.

c) Que es Competencia del Alcalde Municipal según lo establece el artículo 7° numeral 3 y 4 de la ley 715, distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargo. de acuerdo con las necesidades de servicios entendidas como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, además de realizar traslados de docentes entre instituciones educativas sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

d) Que por necesidad del servicio y una oportuna y organizada prestación del servicio educativo se hace necesario reubicar a unos docentes en las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Magangué

e) Que con fundamento en todo lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reubíquese a la docente NELSY BARRETO MELLAO, identificada con cedula ciudadanía N° 33'199.804, de la Institución Educativa COMUNAL DE VERSALLES a la Institución Educativa LA PASCUALA, para desempeñar su labor como docente de tiempo completo en el área de PRIMARIA.

ARTICULO SEGUNDO: Reubíquese a la licenciada **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificada con cedula ciudadanía N° 64'557.954, de la Institución Educativa LA PASCUALA a la Institución Educativa COMUNAL DE VERSALLES, para desempeñar su labor como docente de tiempo completo en el área de PRIMARIA

Proyecto: Dr. Gabriel Moisés T. Elaboró: Esperanza M.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

DECRETO No 0032
(25 de Enero de 2007)

"Por medio del cual se reubican para el desempeño de sus funciones a unos Docentes"

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Director de la Institución, a la Administración de Talento Humano del Municipio, al interesado y archívese copia en la Hoja de Vida del Docente en la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué a los veinticinco (25) días del mes de Enero de Dos Mil Siete (2007).

JORGE LUIS ALFONSO LÓPEZ
Alcalde Municipal

Secretaria de Educación Municipal	Control Legalidad	Revisó
Vo.Bo. Secretario de Educación	Asesoría Jurídica	Secretario General
RIDER BENITEZ HERNANDEZ	ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO	

Proyecto: Dr. Gabriel Moisés T. Elaboró: Esperanza M.

27

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

G O B E R N A C I O N
Secretaría de Educación Departamental

SECRETARÍA DE EDUCACION
DIRECCION PEDAGÓGICA

REGISTRO DE DIPLOMA

HACE CONSTAR

Que en los libros de Registro de Diploma que se llevan en esta secretaría al folio N°. 498 Libro N° 61 con fecha 2 DE AGOSTO DE 1989

Figura registrado el diploma de BACHILLER ACADEMICO

Que el plantel denominado EL LICEO NOCTURNO ANDRES BELLO DE SINCELEJO

Confirió titulo al Señor (Srta) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

Identificado (a) con C.C. N° 64.557.954 DE SINCELEJO

El día 2 de DICIEMBRE de 19 88

Sincelejo, 3 DE MAYO DEL 2000

Magar.

LIC: JAIME VIVERO MENDOZA
JEFE

Secretaría de Educación
Dirección Pedagógica

JEFE

22

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL

LICEO NOCTURNO ANDRES BELLO

de Sincelejo, Sucre

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según

Resolución No. 00879 del 10 de 02 de 1987.

Confiere a:

LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

C.C. Nº 64.557.954 S/LEJO

El Título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes

Rector

LICEO NOCTURNO ANDRES BELLO RECTOR

César A. Fernández Bustillo

c.c. No. 6.819.751 Sincelejo

Secretaria

LICEO NOCTURNO ANDRES BELLO SECRETARIA

Candelaria Pérez C.

c.c. No. 64.546.032 Sincelejo

Sincelejo, 2 **de** Dic **de 198**8

Anotado al Folio 498 **del Libro de Registro No.** 61

Secretario de Educación

Dado en Sincelejo, a 2 **de** Agosto **de** 1989.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCENTRACION EDUCATIVA
"ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA"

Aprobaciones:
Bachillerato Pedagógico y Básica Primaria
Resolución Nacional 0537 de Enero de 1983, hasta nueva visita.
Bachillerato Diversificado
Resolución Departamental 1364 de Septiembre de 1992, hasta 1999.
Bachillerato Académico Nocturno
Resolución Nacional 17866 de Noviembre de 1984, hasta nueva visita.
Educación Básica Comercial Nocturna
Resolución Departamental 1917 de Agosto de 1990, hasta 1995
NIT. 890.480.897-7

ACTA Nº 65

En la ciudad de Cartagena, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 1994, se celebró la Proclamación de Bachilleres de la Concentración Educativa Alberto Elías Fernández Baena, de los alumnos que terminaron las dos (2) etapas de los cursos de Profesionalización para maestros en ejercicio, y se le otorgó el título de BACHILLER PEDAGOGICO a LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO con cc.Nº 64.557.954 expedida en Sincelejo.

El acto fue presidido por el Rector General y la Secretaria General.

Este acta es fiel copia del Libro de actas de grado de 1994.

Dada en Cartagena, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 1994.

LIC. LUIS ARTURO BARBOZA GARCIA
Rector General

MARIA GERTRUDIS HERRERA
Secretaria General

Secretaría General de la Corte del Circuito de Cartagena, da fe que esta copia coincide con el original que he tenido a la vista
DIC 21 1994
EVELIA R. AYAZO DE MENDIVIL

24

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
BARRANQUILLA- COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 005

(30 de Junio de 2000)

En Barranquilla, a los TREINTA días del mes de JUNIO del año Dos Mil (2.000), se realizó la graduación colectiva en Ceremonia Solemne, por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Universidad, el título de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA

al señor (a) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

portador de la cédula de ciudadanía No. 64.557.954 expedida en Sincelejo, a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de Licenciado, según disposiciones vigentes, el cual aparece registrado en el libro 01A, folio 21, bajo el número 730 de fecha 30-06-2000

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma la presente Acta por los representantes de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Fecha de expedición Barranquilla, 30 de Junio de 2000

HENRY [illegible] BADY
Decano
Facultad Ciencias de la Educación

EMILIO ZAPATA [redacted]
Secretario Académico
Facultad Ciencias de la Educación

25

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Atlántico

confiere el título de

LICENCIADO EN EDUCACION BASICA

a: **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO**

CC No. 64.557.954 Expedida en SINCELEJO

En Testimonio de ello se expide el presente diploma en Barranquilla, el día 30 del mes de JUNIO de 2000 y refrenda las firmas respectivas

Decano de la Facultad

Presidente del Consejo Superior

Secretario de la Facultad

Rector de la Universidad

Director del Departamento Central de Admisiones y Registro Académico

Secretario General de la Universidad

Registrado bajo el No. 730 del Libro No. 01-11 Folio 21

Acta No. 005 de Fecha 30-06-2000

Barranquilla Junio 30-2000

Fundación Universitaria
Juan Ð Castellanos
Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002
NIT: 800.057.330-3

LA SECRETARÍA GENERAL
EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS
POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JDC

CERTIFICA

Que el título de ESPECIALISTA EN ÉTICA Y PEDAGOGÍA, otorgado a Leidis María Acosta Barreto, identificada con cédula de ciudadanía 64.557.954 de Sincelejo, por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil nueve (2009), corresponde a un programa de POSGRADO debidamente registrado en el Sistema Nacional de Educación Superior SNIES con el código 3511.

Se expide la presente certificación en Tunja (Boyacá), el veinticuatro (24) de octubre de dos mil nueve (2009), por solicitud de la interesada.

ROSA P. AYALA BECERRA
C.C. 40.025.322 de Tunja

Acta de Posesión

DEL SEÑOR LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

En Magangué, a los ONCE (11) días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y CINCO (1.995), se presentó al Despacho de la Alcalde Mayor del Distrito LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO con el objeto de tomar posesión del cargo de DOCENTE DE PRIMARIA DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE LA PASCUALA para que ha sido nombrado en "PROPIEDAD" por Decreto No.390-agosto-29-95 emanado de la ALCALDIA MUNICIPAL el posesionado puso de presente su nombramiento que lo acredita como tal, identificación ciudadana número 64.557.954 expedida en SINCELEJO Libreta Militar de No. Distrito No. Certificado Judicial No. de expedido por . Declaración jurada de ausencia de impedimentos e inhabilidades rendidas ante de Declaración jurada de bienes y activos de propiedad; Certificado de Paz y Salvo No. 63477 de septiembre-11 de 1995, expedido por Tesorería Municipal, Certificado de estudios realizados BACHILLER PEDAGOGICO Certificado de Aptitud Física y Mental expedido por el Dr. ESCALAFON EN TRAMITE Nov-28-1994. Seguidamente el Señor Alcalde por ante su Secretario General, le tomó el juramento legal de rigor y, bajo su gravedad y pena, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo, según su leal saber y entender. Para constancia, se firma la presente diligencia como aparece.

FDO.
ALFREDO POSADA VIANA
El Alcalde Municipal

FDO.
LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
El Posesionado

FDO.
EDUARDO NAVARRO BARRIOS
El Secretario Gral

Magangué, DICIEMBRE - 3 de 1996

FDO.
EDGARDO PENCIO ROYERO
SECRETARIO GENERAL.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Alcaldía Municipal de Magangué

DECRETO No. 390 de 1.995
(29 de agosto)

"Por el cual se nombran unos docentes en Propiedad".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE
en uso de sus facultades legales
y en especial los contenidos por
el Decreto 2277/79, Ley 29/89, Ley
60/93 y Ley 115 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O.

1º.- Que el Municipio de Magangué venía vinculando a docentes por Soluciones Educativas para la prestación de éstos servicios.

2º.- Que la Ley 60 de 1993 en el parágrafo 1º del artículo 6º estableció la incorporación a la planta de Personal de los Departamentos y Municipios de los docentes temporales vinculados por contratos antes del 30 de junio de 1993.

3º.- Que la Ley General de Educación (Ley 115) en el parágrafo 1º del artículo 105 establece el personal vinculado se le respetará la estabilidad laboral, incluso los Bachilleres.

4º.- Que el parágrafo 3º de la Ley 115 establece que los docentes vinculados por contratos contemplados en el parágrafo 1º de la Ley 60 de 1993, se seguirá contratando sucesivamente por el período académico siguiente hasta cuando puedan ser vinculados a la planta de personal docente territorial.

5º.- Que los educadores, reúnen los requisitos para ser nombrado como docentes y contra ellos no cursa proceso disciplinario ni están pendiente de sanción alguna.

6º.- Que existe disponibilidad presupuestal para nombrar a los docentes, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7º.- Que corresponde al Alcalde Municipal de Magangué nombrar a los docentes temporales municipales, con derecho a ser incorporados.

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Nombrese en Propiedad a **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificado-(a) con la c.c.# 64'557.954 expedida en Sincelejo Especialidad **ENSEÑANZA PRIMARIA**, Grado uno(1o.) en el Escalafón Nacional Docente, para desempeñar el cargo de docente de tiempo completo del nivel PRIMARIA del Colegio **Escuela Rural MIxta de La Pascuala** que funciona en éste Municipio.

.../...

Φ 3

República de Colombia

Departamento de Bolivar

Alcaldía Municipal de Magangué

DECRETO No. 390 de 1.995

(29 de agosto)

ARTICULO 2º.- La asignación salarial será la que corresponda al grado que que acrediten los docentes en el Escalafón Nacional y de conformidad con las reglas que regulen el régimen salarial de éstos y se cancelaran con cargo al Municipio de Magangué.

ARTICULO 3º.- El docente nombrado tomará posesión del cargo, con la acreditación de los requisitos legales y la certificación de la no vinculación con el sector oficial.

ARTICULO 4º.- Ordenese la apertura de una carpeta que contenga los documentos y hoja de vida de los educadores con su respectiva tarjeta de servicio.

ARTICULO 5º.- Para los fines legales pertinentes envíense copia a la Tesorería Municipal, Control Interno y Rector y/o Director del Plantel.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué, a los veintinueve(29) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Doctor:
ALFREDO POSADA VIANA
Alcalde Municipal.

Lic:
DANIEL TEJADA TAPIA
Secretario de Educación, Recreación y Cultura.

Educación
4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

DECRETO No 0032
(25 de Enero de 2007)

"Por medio del cual se reubican para el desempeño de sus funciones a unos Docentes"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994; la Ley 715 del 2001, y

CONSIDERANDO

a) Que mediante Decreto Nº 028 del 21 de enero de 2004 y el Decreto Nº 171 del 25 de agosto del 2004, se incorporó el personal docente, directivo docente y administrativos a la planta de cargo de las instituciones y centros educativos del municipio de Magangué; perteneciendo a esta planta de cargo los docentes NELSY BARRETO MELLAO, identificada con cedula ciudadanía Nº 33'199.804 y LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificada con cedula ciudadanía Nº 64'557.957.

b) Que es competencia del Alcalde en los municipios certificado dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley 715 del 2001.

c) Que es Competencia del Alcalde Municipal según lo establece el artículo 7º numeral 3 y 4 de la ley 715, distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargo, de acuerdo con las necesidades de servicios entendidas como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, además de realizar traslados de docentes entre instituciones educativas sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

d) Que por necesidad del servicio y una oportuna y organizada prestación del servicio educativo se hace necesario reubicar a unos docentes en las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Magangué

e) Que con fundamento en todo lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reubíquese a la docente NELSY BARRETO MELLAO, identificada con cedula ciudadanía Nº 33'199.804, de la Institución Educativa COMUNAL DE VERSALLES a la Institución Educativa LA PASCUALA, para desempeñar su labor como docente de tiempo completo en el área de PRIMARIA.

ARTICULO SEGUNDO: Reubíquese a la licenciada LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificada con cedula ciudadanía Nº 64'557.954, de la Institución Educativa LA PASCUALA a la Institución Educativa COMUNAL DE VERSALLES, para desempeñar su labor como docente de tiempo completo en el área de PRIMARIA

Proyecto: Dr. Gabriel Moisés T. Elaboró: Esperanza M.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

DECRETO No 0032
(25 de Enero de 2007)

"Por medio del cual se reubican para el desempeño de sus funciones a unos Docentes"

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Director de la Institución, a la Administración de Talento Humano del Municipio, al interesado y archívese copia en la Hoja de Vida del Docente en la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué a los veinticinco (25) días del mes de Enero de Dos Mil Siete (2007).

JORGE LUIS ALFONSO LÓPEZ
Alcalde Municipal

Secretaria de Educación Municipal	Control Legalidad	Revisó
Vo.Bo. Secretario de Educación	Asesoría Jurídica	Secretario General
RIDER BENITEZ HERNANDEZ	ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO	

Proyecto: Dr. Gabriel Moisés T. Elaboró: Esperanza M.

~~296~~ 6

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

DECRETO No 0032
(25 de Enero de 2007)

"Por medio del cual se reubican para el desempeño de sus funciones u
unos Docentes"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994; la Ley 715 del 2001, y

CONSIDERANDO

a) Que mediante Decreto N° 028 del 21 de enero de 2004 y el Decreto N° 171 del 15 de agosto del 2004, se incorporó el personal docente, directivo docente y administrativo a la planta de cargo de las instituciones y centros educativos del municipio de Magangué; perteneciendo a esta planta de cargo los docentes NELSY BARRETO MELLAO, identificada con cedula ciudadanía N° 33'199.804 y LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificada con cedula ciudadanía N° 64'557.954.

b) Que es competencia del Alcalde en los municipios certificado dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos delinidos en la ley 715 del 2001

c) Que es Competencia del Alcalde Municipal según lo establece el artículo 7° numeral 3 y 4 de la ley 715, distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargo, de acuerdo con las necesidades de servicios entendidas como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, además de realizar traslados de docentes entre instituciones educativas sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

d) Que por necesidad del servicio y una oportuna y organizada prestación del servicio educativo se hace necesario reubicar a unos docentes en las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Magangué

e) Que con fundamento en todo lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reubíquese a la docente NELSY BARRETO MELLAO identificada con cedula ciudadanía N° 33'199.804, de la Institución Educativa COMUNAL DE VERSALLES a la Institución Educativa LA PASCUALA, para desempeñar su labor como docente de tiempo completo en el área de PRIMARIA.

ARTICULO SEGUNDO: Reubíquese a la licenciada LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificada con cedula ciudadanía N° 64'557.954, de la Institución Educativa LA PASCUALA a la Institución Educativa COMUNAL DE VERSALLES, para desempeñar su labor como docente de tiempo completo en el área de PRIMARIA

Elaboró, Esperanza M.

Proyectó: Dr. Gabriel Moisés T.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

DECRETO No 0032
(25 de Enero de 2007)

"Por medio del cual se reubican para el desempeño de sus funciones a unos Docentes"

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Director de la Institución a la Administración de Talento Humano del Municipio, al interesado y archívese copia en la Hoja de Vida del Docente en la Secretaría de Educación.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué a los veinticinco (25) días del mes de Enero de Dos Mil Siete (2007)

JORGE LUIS ALFONSO LOPEZ
Alcalde Municipal

Secretaria de Educación Municipal	Control Legalidad	Revisó
Vo.Bo. Secretario de Educación	Asesoría Jurídica	Secretario General
RIDER BONETT HERNANDEZ	ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO	

DECRETO No 0032
(25 de Enero de 2007)

"Por medio del cual se reubican para el desempeño de sus funciones a unos Docentes"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994; la Ley 715 del 2001, y

CONSIDERANDO

a) Que mediante Decreto Nº 028 del 21 de enero de 2004 y el Decreto Nº 171 del 25 de agosto del 2004, se incorporó el personal docente, directivo docente y administrativos a la planta de cargo de las instituciones y centros educativos del municipio de Magangué; perteneciendo a esta planta de cargo los docentes NELSY BARRETO MELLAO, identificada con cedula ciudadanía Nº 33'199.804 y LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificada con cedula ciudadanía Nº 64'557.957.

b) Que es competencia del Alcalde en los municipios certificado dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley 715 del 2001.

c) Que es Competencia del Alcalde Municipal según lo establece el artículo 7º numeral 3 y 4 de la ley 715, distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargo, de acuerdo con las necesidades de servicios entendidas como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, además de realizar traslados de docentes entre instituciones educativas sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

d) Que por necesidad del servicio y una oportuna y organizada prestación del servicio educativo se hace necesario reubicar a unos docentes en las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Magangué

e) Que con fundamento en todo lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reubíquese a la docente NELSY BARRETO MELLAO, identificada con cedula ciudadanía Nº 33'199.804, de la Institución Educativa COMUNAL DE VERSALLES a la Institución Educativa LA PASCUALA, para desempeñar su labor como docente de tiempo completo en el área de PRIMARIA.

ARTICULO SEGUNDO: Reubíquese a la licenciada LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificada con cedula ciudadanía Nº 64'557.954, de la Institución Educativa LA PASCUALA a la Institución Educativa COMUNAL DE VERSALLES, para desempeñar su labor como docente de tiempo completo en el área de PRIMARIA

Proyecto: Dr. Gabriel Moisés T. Elaboró: Esperanza M

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

DECRETO No 0032
(25 de Enero de 2007)

"Por medio del cual se reubican para el desempeño de sus funciones a unos Docentes"

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Director de la Institución, a la Administración de Talento Humano del Municipio, al interesado y archívese copia en la Hoja de Vida del Docente en la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué a los veinticinco (25) días del mes de Enero de Dos Mil Siete (2007).

JORGE LUIS ALFONSO LÓPEZ
Alcalde Municipal

Secretaria de Educación Municipal	Control Legalidad	Revisó
Vo.Bo. Secretario de Educación	Asesoría Jurídica	Secretario General
RIDER BENITEZ HERNANDEZ	ALFREDO MIGUEL BULA ARROYO	

Proyecto: Dr. Gabriel Moisés T. Elaboró: Esperanza M.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 64.557.954

DE Sincelejo(Sucra)

APELLIDOS ACOSTA BARRETO

NOMBRES Leidis María

NACIDO 6-Mar-1969-Macanguna(Bol.)

1-62 COLOR Trig.

Ninguna

19-Mar-87

Firma del Ciudadano





Indice Derecho

6=13
N=189

GESTIONE 2000
FORMULARIO P 01
VERIFICACION ANUAL DE LA INFORMACION DE PERSONAL

DOCENTES DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EDUCACION ESTATAL

DPTO	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CODIGO DANE	JORNADA
13	430	CONCENTRACION EDUCATIVA LA PASCUALA	213430002375	

TIPO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES
1	64.557.954	ACOSTA BARRETO	LEIDIS MARIA

DPTO NACIMIENTO	MUNICIPIO NACIMIENTO	FECHA NACIMIENTO	SEXO
13	MAGANGUÉ 430	06 - 03 - 1969	F

MUNICIPIO RESIDENCIA	DIRECCION RESIDENCIA	TELEFONO RESIDENCIA
430	LA PASCUALA - MAGANGUÉ	6877173

FUENTE	TIPO EMPLEADO	CLASE CARGO	CARGO LEGAL EN QUE ESTA NOMBRADO	CODIGO	GRADO	VINCULACION
6	4	1	DOCENTE		10	ORDINARIA

CARGO FUNCIONAL O CARGO QUE REALMENTE OCUPA O FUNCIONES QUE REALIZA	CODIGO DEL CARGO FUNCIONAL
DOCENTE	

NIVELES, AREAS, GRADOS Y GRUPOS EN QUE ENSEÑA O TRABAJA

NIVEL ENSEÑA O AREA ADMINISTRATIVA	AREA ENSEÑA O AREA ADMINISTRATIVA TRABAJA	GRADO EN QUE ENSEÑA	GRUPO ENSEÑA	NUMERO ALUMNOS
PRIMARIA	MATEMATICAS	2°	201, 202	64
PRIMARIA	MATEMATICAS	3°	301	50
PRIMARIA	RELIGION	2°	201, 202	64
PRIMARIA	RELIGION	3°, 4°, 5°	301, 401, 501	106
PRIMARIA	GEOGRAFIA	5°	501	26

NIVEL, AREA, TITULOS Y ESPECIALIDADES DE FORMACION DEL FUNCIONARIO

ULTIMO NIVEL DE FORMACION	AREA DE FORMACION	ANOS DE FORMACION	TITULO DOCENTE O PROFESIONAL DE MAYOR NIVEL DE FORMACION	ESPECIALIDAD
LICENCIADO	EDUCACION BASICA	18	LICENCIADO	EDUCACION BASICA.

IDIOMAS QUE HABLA, LEE O ESCRIBE

INGLES			FRANCES			OTRO CUAL?			OTRO CUAL?		
HABLA	LEE	ESCRIBE	HABLA	LEE	ESCRIBE	HABLA	LEE	ESCRIBE	HABLA	LEE	ESCRIBE

Nombre y firma del Director de nucleo o supervisor que recibio el formulario y verifico la informacion

Nombre y firma del Rector o director del establecimiento, que recibio el formulario y verifico la informacion

Morgonte B L

Nombre y firma del funcionario directivo docente, docente o administrativo que diligencia el formulario con su informacion

Morgonte B L

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO	FECHA DE RECIBO DEL FORMULARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION
Sept - 27 - 2.001	

Enriqueta Cerezo C

SISTEMA DE INFORMACION DE PERSONAL

DATOS BASICOS

Diseño propiedad de Jurisis Ltda.

TIPO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES
1	64.557.954	ACOSTA BARRETO	LEIDIS MARIA

E.CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	DEP	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	NACIONALIDAD	SEXO	LIBRETA MILITAR	CLASE DM	CARRERA DOC / ADM
SOLTERA	06-03-69	BOLIVAR	13	MAGANGUE	430	COLOMBIANO	F			DOC

DIRECCION RESIDENCIA	DEP	MUNICIPIO RESIDENCIA	CODIGO	TELEFONOS
LA PASCUALA - MAGANGUE	13	MAGANGUE	430	6877773

FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS DE EDUCACION NO FORMAL O CURSOS DE CAPACITACION: CAP DEL SENA CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, QUE SE CERTIFIQUEN

AREA DE LOS ESTUDIOS	PERIODOS HORAS	DIAS	MESES	AÑOS	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACION NO FORMAL O CURSO DE CAPACITACION NO VALIDOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	CODIGO

EDUCACION BASICA 1	2	3	4	5	6	7	8	9	MEDIA 10	11	TITULO ACADEMICO DE EDUCACION MEDIA	CODIGO
				X						X	BACHILLER ACADEMICO.	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO O POSTGRADO)

MODALIDAD ACADEMICA	SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO S.	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN EDUCACION SUPERIOR	CODIGO
	10	X		LICENCIADO EN EDUCACION BASICA.	

TITULO PROFESIONAL	CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	CODIGO
LICENCIADO EN EDUCACION BASICA		UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	BARRANQUILLA.	
BACHILLER PEDAGOGICO		C.E. ALBERTO ELIAS F. BAENA	CARTAGENA	

IDIOMAS EXTRANJEROS QUE HABLA, LEE O ESCRIBE

	HABLA			LEE			ESCRIBE		
	E	B	R	E	B	R	E	B	R
	E	B	R	E	B	R	E	B	R

CONYUGE Y BENEFICIARIOS

PARENTESCO	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	E CIVIL	TIPO	DOCUMENTO	INCAPACIDAD
PADRE	VICTOR JOSE ACOSTA LOZANO	38-08-18	C	1	925-046	
MADRE	EDILSA BARRETO MEJIAO	42-04-22	C	1	22.926.463	
HIJA	ROSA MARIA ACOSTA BARRETO	00-08-02				
HERMANO	REYNALDO LUIS ACOSTA BARRETO	80-01-06	S	1	3.876.730	

CARGO ACTUAL

CLAS	FUEN	TIPO	ACTO	FECHA ACTO	CARGO ACTUAL	CODIGO	GRADO	CARGO FUNCIONAL	CODIGO
1	6	4	390	95-08-29	DOCENTE.		10		

ESTABLECIMIENTO	CODIGO
CONCENTRACION EDUCATIVA LA PASCUALA.	213430002375

EXPERIENCIA LABORAL ANTERIOR

FECHA DESDE	FECHA HASTA	SECTOR	ENTIDAD	TOTAL TIEMPO (D-M-A)
30-01-90	30-11-90	oficial	MUNICIPIO DE MAGANGUE	10 MESES
01-02-91	30-11-91	oficial	ALCALDIA MUNICIPAL MAGANGUE	10 MESES
01-02-92	30-11-92	oficial	ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE	10 MESES.
01-02-93	30-11-93	oficial	ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	10 MESES

Recibio:	Organizo:	Transcribio:	Codifico	Sistematizo:	Revisó.
			Diseño de Jurisis Ltda.		

Enriqueta Camargo C.

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOVEDADES DE PERSONAL

Diseño propiedad de Jurisis Ltda.

TIPO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES
1	64.557.954	ACOSTA BARRETO	LEIDIS MARIA.

NOMBRAMIENTO

TIPO	ACTO	FECHA	FECHA POSESIÓN	EFECTOS	ESTABLECIMIENTO	J	CODIGO
4	390	95-08-29	95-09-11	95-09-11	CONCENTRACION E. LA PASCUALA.	M	213430023775

CARGO	CODIGO	GRADO	DEDICACIÓN	NIVEL ENSEÑANZA	CLASE EMPL	VINCULACIÓN
DOCENTE		10	COMPLETA.	PRIMARIA	MUNICIPAL	PROPIEDAD.

TIPO	ACTO	FECHA	FECHA POSESION	EFECTOS	ESTABLECIMIENTO	CODIGO
4	390	95-08-29	95-09-11	95-09-11	CONCENTRACION E. LA PASCUALA	213430023775

CARGO	CODIGO	GRADO	DEDICACIÓN	NIVEL ENSEÑANZA	CLASE EMPL	VINCULACIÓN
DOCENTE.		10	COMPLETA.	PRIMARIA	MUNICIPAL	PROPIEDAD.

REINTEGRO. INCORPORACION O REINCORPORACION

TIPO	ACTO	FECHA	POSESION	CARGO ANTERIOR	CODIGO	CARGO NUEVO	CODIGO

TRASLADOS

TIPO	ACTO	FECHA	ESTABLECIMIENTO ACTUAL	CODIGO	J	EFECTOS	ESTABLECIMIENTO NUEVO	CODIGO	J

PERMUTAS

DATOS FUNCIONARIO CON EL QUE PERMUTA

TIPO	ACTO	FECHA	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL FUNCIONARIO CON EL QUE PERMUTA

CARGO DEL FUNCIONARIO CON EL QUE PERMUTA	CODIGO	ESTABLECIMIENTO DEL FUNCIONARIO CON EL QUE PERMUTA	CODIGO

ENCARGOS

TIPO	ACTO	FECHA	ESTABLECIMIENTO AL QUE VA ENCARGADO	CODIGO	J	DESDE	HASTA	CARGO	CODIGO

DATOS FUNCIONARIO QUE OCUPABA EL CARGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE

LICENCIAS

CLASE	TIPO	ACTO	FECHA ACTO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	DIAS LICENCIA		INTERRUPCION DE LICENCIA			FECHA INTERRUPCION
						CONCEDIO	DISFRUTA	TIPO	ACTO	FECHA ACTO	

COMISIONES

CLASE	TIPO	ACTO	FECHA	DESDE	HASTA	ESTABLECIMIENTO COMISION	CODIGO	J	CARGO	CODIGO

VACACIONES

TIPO	ACTO	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	FECHA INICIO	DIAS HABILES	INTERRUPCION DE VACACIONES					
						TIPO	ACTO	FECHA	FECHA INTERRUPCION	DIAS PENDIENTES	FECHA REINICIO

RETIROS

CLASE	TIPO	ACTO	FECHA ACTO	FECHA EFECTOS FISCALES	MOTIVO

Recibió:	Organizo:	Transcribio:	Codifico:	Sistematizo:	Revisó:

Diseño de Jurisis Ltda.

CARRERA DOCENTE O ADMINISTRATIVA

Diseño propiedad de Jurisis Ltda.

TIPO	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS	NOMBRES
1	64.557.954	ACOSTA BARRETO	LEIDIS MARIA.

CURSOS CAPACITACION VALIDOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON

FORMAL/NO FORMAL	NIVEL ACADEMI FORMAL	PERIODO H	PERIODO D	PERIODO M	PERIODO A	CREDITOS	NOMBRE DEL CURSO DE CAPACITACION VALIDO PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE	CODIGO

PUBLICACIONES O INVESTIGACIONES REALIZADAS . PUBLICADAS Y RECONOCIDAS — CODIGO

TITULO DOCENTE	CODIGO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	CODIGO
BACHILLER PEDAGOGICO		CONCENTRACION E. ABIERTO E.F. CARTAGENA	CARTAGENA.	
LICENCIADO EDUCACION BASICA		UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.	BARRANQUILLA.	

INSCRIPCION O ASIMILACION EN EL ESCALAFON DOCENTE

CLASE	TIPO	ACTO	FECHA ACTO	FECHA EFECTOS FISCALES
		00087	1995	22-FEB-1995

INSCRIPCION EN CARRERA ADMINISTRATIVA

TIPO	ACTO	FECHA	FOLIO	FECHA REGISTRO

CONCURSOS Y SELECCION

CONVOCATORIA	CONCURSO	CARGO PARA EL QUE CONCURSA	CODIGO	CREDENCIAL	PUNTAJE	ENTREVISTA	VALIDEZ

ASCENSOS EN EL ESCALAFON DOCENTE

TIPO	ACTO	FECHA	GRADO	FECHA EFECTOS	FECHA PROXIMO ASCENSO
	3114	31-OCT-00	10	31-OCT-00	24-Junio-1998

ASCENSOS A CARGOS DOCENTES DIRECTIVOS

CARGO	CODIGO	TIPO	ACTO	FECHA

ASCENSOS ADMINISTRATIVOS

TIPO	ACTO	FECHA	POSESION	CARGO ANTERIOR	CODIGO	CARGO NUEVO	CODIGO

EVALUACIONES

PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	CALIFICACION	SATISFACTORIA	INSATISFACTORIA	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA	CALIFICACION	SATISFACTORIA	INSATISFACTORIA

SANCIONES

CLASE	TIPO	ACTO	FECHA ACTO	MOTIVO	SANCION	DESDE	HASTA	DIAS	ENTIDAD

SALARIOS Y PRESTACIONES

PRIMA TECNICA: SECRETARIA				QUINQUENIO: 25% o 50%				ENTIDAD DE PREVISION A LA CUAL ESTA AFILIADO	FECHA AFILIACION	PENSIONADO SI / NO
TIPO	ACTO	FECHA	%	TIPO	ACTO	FECHA	VALOR			

Recibió:	Organizó:	Transcribió:	Codificó	Sistematizo:	Revisó

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL FORMULARIO

Leidis María Acosta Barreto

Diseño de Jurisis Ltda.

Dpto	Código DANE del departamento donde está ubicado el establecimiento.
Municipio	Código DANE del municipio donde está ubicado el establecimiento..
Nombre Establecimiento	Nombre oficial del establecimiento educativo.
Código DANE	Código DANE asignado al establecimiento.
Jornada	Jornada en que trabaja el educador: completa, mañana, tarde, noche.
Tipo	Tipo del documento de identidad: cédula (1), tarjeta de identidad (2), cédla de extranjería (3).
No. documento	Número del documento de identidad del funcionario.
Apellidos	Apellidos del funcionario.
Nombres	Nombres del funcionario.
Dpto nacimiento	Código DANE del departamento donde nació el funcionario
Municipio nacimiento	Nombre del municipio donde nació el funcionario o código DANE del mismo, si lo sabe
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento en el formato DD/MM/AAAA
Sexo	Masculino (M), Femenino (F).
Municipio de residencia	Código DANE del municipio donde reside el funcionario.
Dirección residencia	Dirección donde reside el funcionario o en la cual se le puedan enviar comunicaciones
Teléfono residencia	Teléfono de la residencia del funcionario o en el cual se le puedan dejar recados
Fuente	Fuente de financiación del cargo: Financiado (1), Cofinanciado (2), Recursos propios Departamento (3), Situado fiscal (4), Otros recursos nacionales (5), Recursos Municipales o Distritales (6), Participaciones municipales (7).
Tipo empleado	Nacional (1), Nacionalizado (2), Departamental (3), Municipal (4), Distrital (5), Establecimiento público (6), Educación Contratada (7).
Clase de cargo	Docente (1), Docente directivo (2), Administrativo (3), Trabajador oficial (4).
Cargo legal	Cargo en que fue realmente nombrado el funcionario.
Código	Código del cargo que ocupa el funcionario.
Grado	Grado del cargo administrativo o grado en el escalafón docente.
Vinculación	Tipo de vinculación: ordinaria, interina, por contrato.
Cargo funcional	Cargo quer realmente ocupa el funcionario
Código cargo funcional	Código del cargo que realmente ocupa
Nivel enseña	Nivel en que enseña el docente o en que trabaja el docente directivo. No para administrativos.
Area enseña	Area en que enseña el docente.
Grado enseña	Grado en que enseña o tiene a cargo el educador
Grupo enseña	Grupo que atiende el educador en el correspondiente grado
Número alumnos	Total de alumnos que atiende el educador en el correspondiente grado y grupo
Ultimo nivel formación	Ultimo o más alto nivel de formación que tiene el funcionario
Area formación	Area de formación a que corresponde el título docente o profesional del funcionario
Años de formación	Total años de formación del funcionario. incluyendo todos los niveles de formación: desde primaria hasta postgrado
Titulo docente	Titulo docente o profesional de mayor nivel. [illegible]chiller pedagógico y icenciado, solo incluirá éste último título.
Especialidad	Especialidad que le otorga el título docente o profesional.
Idiomas	Marcar con X la(s) cas lla(s) correspondiente(s) a idioma(s), y si lo habla. lee. o escribe.

Las casillas nivel, área y especialidad no deben ser diligenciarlas por los administrativos.

Si el docente dicta clases de matemáticas en secundaria en 4° grado, grupo A, a 25 alumnos y en media en 5° grado grupos A a 30 alumnos y B a 28 alumnos. por ejemplo, entonces deben llenar tres casillas de 'NIVELES, AREAS, GRADOS Y GRUPOS EN QUE ENSEÑA O TRABAJA':

NIVELES, AREAS, GRADOS Y GRUPOS EN QUE ENSEÑA O TRABAJA				
NIVEL ENSEÑA O AREA ADMINISTRATIVA	AREA ENSEÑA O AREA ADMINISTRATIVA	GRADO EN QUE ENSEÑA	GRUPO ENSEÑA	NUMERO ALUMNOS
SECUNDARIA	MATEMATICAS	4°	4 A	25
MEDIA	MATEMATICAS	5°	5 A	30
MEDIA	MATEMATICAS	5°	5 B	28

8

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
BARRANQUILLA- COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 005

(30 de Junio de 2000)

En Barranquilla, a los TREINTA días del mes de JUNIO del año Dos Mil (2 000), se realizó la graduación colectiva en Ceremonia Solemne, por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Universidad, el título de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA

al señor (a) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO portador de la cédula de ciudadanía No. 64.557.954 expedida en Sincelejo, a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de Licenciado, según disposiciones vigentes, el cual aparece registrado en el libro 01A, folio 21, bajo el número 730 de fecha 30-06-2000

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma la presente Acta por los representantes de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Fecha de expedición Barranquilla, 30 de Junio de 2000

HENRY [illegible] BADY
Decano
Facultad Ciencias de la Educación

JEMILIO ZAPA[illegible]
Secretario Académico
Facultad Ciencias de la Educación

9

La República de Colombia

y en su nombre

La Concentración Educativa

"Alberto Elías Fernández Baena"

Cartagena

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 0537 del 27 de enero de 1983

Confiere a

ACOSTA BARRETO LEIDIS MARIA

Identificado(a) con c.c. No. 64.557.954 Expedida en Sincelejo

El Título de

Bachiller Pedagógico

Por haber cursado y aprobado los cursos correspondientes al Sistema Nacional de Capacitación Docente en su programa de Profesionalización, Decreto 2762 de octubre de 1980

Rector Secretario

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 05 Diploma No. 114

Dado en Cartagena a 9 de diciembre de 1994

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACION
Secretaría de Educación Departamental

SECRETARÍA DE EDUCACION
DIRECCION PEDAGÓGICA

REGISTRO DE DIPLOMA

HACE CONSTAR

Que en los libros de Registro de Diploma que se llevan en esta secretaría al folio N°. 498 Libro N° 61 con fecha 2 DE AGOSTO DE 1989

Figura registrado el diploma de BACHILLER ACADEMICO

Que el plantel denominado EL LICEO NOCTURNO ANDRES BELLO DE SINCELEJO

Confirió titulo al Señor (Srta) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

Identificado (a) con C.C. N° 64.557.954 DE SINCELEJO

El día 2 de DICIEMBRE de 19 88

Sincelejo, 3 DE MAYO DEL 2000

Magar.

LIC: JAIME VIVERO MENDOZA
JEFE
Secretaría de Educación
Dirección Pedagógica

JEFE

CONCENTRACION EDUCATIVA DE LA PASCUALA

Reconocidos los estudios correspondientes a los niveles de Básica y Media Académica mediante
Resolución No. 741 del 7 de Diciembre de 2.000
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

LA PASCUALA - MAGANGUE - BOLIVAR

Código DANE 213430000610 Insc. Sec. Educ. # 004 Fol. 37 Lib. 2 de 12-VII-2.000
Código ICFES 067611 NIT. 806.007.819

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA CONCENTRACIÓN EDUCATIVA DE LA PASCUALA, EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES

CERTIFICA:

Que, **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO,** identificado con CC N° 64.557.954 de Sincelejo, se encuentra laborando como Docente, inicio por contrato con el Municipio de Magangué en febrero del año 1990 pero le legalizaron el nombramiento el 29 de agosto de 1995, sin interrupción hasta la fecha.

MARGARITA BAUTISTA LEMUS.
CC. N° 37.256.353 de Cucutá.
Coordinadora.

Acta de Posesión

DEL SEÑOR LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

En Magangué, a los ONCE (11) días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y CINCO (1.995), se presentó al Despacho de la Alcaldía Mayor del Distrito LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO con el objeto de tomar posesión del cargo de DOCENTE DE PRIMARIA DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE LA PASCJALA para que ha sido nombrado en PROPIEDAD por Decreto No.390-agosto-29-95 emanado de la ALCALDIA MUNICIPAL el posesionado puso de presente su nombramiento que lo acredita como tal, identificación ciudadana número 64.557.954 expedida en SINCELEJO Libreta Militar de No. Distrito No. Certificado Judicial No. de expedido por . Declaración jurada de ausencia de impedimentos e inhabilidades rendidas ante de Declaración jurada de bienes y activos de propiedad; Certificado de Paz y Salvo No. 63477 de septiembre-11 de 1995, expedido por Tesorería Municipal, Certificado de estudios realizados BACHILLER PEDAGOGICO Certificado de Aptitud Física y Mental expedido por el Dr. ESCALAFON EN TRAMITE Nov-28-1994. Seguidamente el Señor Alcalde por ante su Secretario General, le tomó el juramento legal de rigor y, bajo su gravedad y pena, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo, según su leal saber y entender. Para constancia, se firma la presente diligencia como aparece.

FDO.
ALFREDO POSADA VIANA
El Alcalde Municipal

FDO.
LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
El Posesionado

FDO.
EDUARDO NAVARRO BARRIOS
El Secretario Gral

Magangué, DICIEMBRE - 3 de 1996

EDGARDO PENCIO ROVERO
SECRETARIO GENERAL.

1B

República de Colombia
Departamento de Bolivar
Alcaldía Municipal de Magangué

DECRETO No. 390 de 1.995

(29 de agosto)

ARTICULO 2º.- La asignación salarial será la que corresponda al grado que que acrediten los docentes en el Escalafón Nacional y de conformidad con las reglas que regulen el régimen salarial de éstos y se cancelaran con cargo al Municipio de Magangué.

ARTICULO 3º.- El docente nombrado tomará posesión del cargo, con la acreditación de los requisitos legales y la certificación de la no vinculación con el sector oficial.

ARTICULO 4º.- Ordenese la apertura de una carpeta que contenga los documentos y hoja de vida de los educadores con su respectiva tarjeta de servicio.

ARTICULO 5º.- Para los fines legales pertinentes envíense copia a la Tesorería Municipal, Control Interno y Rector y/o Director del Plantel.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué, a los veintinueve(29) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Doctor:
ALFREDO POSADA VIANA
Alcalde Municipal.

Lic:
DANIEL TERAN TAPIA
Secretario de Educación, Recreación y Cultura.

República de Colombia
Departamento de Bolivar
Alcaldía Municipal de Magangué

DECRETO No. 390 de 1.995
(29 de agosto)

"Por el cual se nombran unos docentes en Propiedad",

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MAGANGUE
en uso de sus facultades legales
y en especial los contenidos por
el Decreto 2277/79, Ley 29/89, Ley
60/93 y Ley 115 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O.

1º.- Que el Municipio de Magangué venía vinculando a docentes por Soluciones Educativas para la prestación de éstos servicios.

2º.- Que la Ley 60 de 1993 en el parágrafo 1º del artículo 6º estableció la incorporación a la planta de Personal de los Departamentos y Municipios de los docentes temporales vinculados por contratos antes del 30 de junio de 1993.

3º.- Que la Ley General de Educación (Ley 115) en el parágrafo 1º del artículo 105 establece el personal vinculado se le respetará la estabilidad laboral, incluso los Bachilleres.

4º.- Que el parágrafo 3º de la Ley 115 establece que los docentes vinculados por contratos contemplados en el parágrafo 1º de la Ley 60 de 1993, se seguirá contratando sucesivamente por el período académico siguiente hasta cuando puedan ser vinculados a la planta de personal docente territorial.

5º.- Que los educadores, reúnen los requisitos para ser nombrado como docentes y contra ellos no cursa proceso disciplinario ni están pendiente de sanción alguna.

6º.- Que existe disponibilidad presupuestal para nombrar a los docentes, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7º.- Que corresponde al Alcalde Municipal de Magangué nombrar a los docentes temporales municipales, con derecho a ser incorporados.

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Nombrese en Propiedad a **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificado-(a) con la c.c.# 64'557.954 expedida en Sincelejo Especialidad ENSEÑANZA PRIMARIA, Grado uno(1o.) en el Escalafón Nacional Docente, para desempeñar el cargo de docente de tiempo completo del nivel PRIMARIA del Colegio Escuela Rural MIxta de La Pascuala que funciona en éste Municipio.

.../...

15)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL
MAGANGUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
OBJETO DEL CONTRATO: MAESTRA RURAL DE LA PASCUALA
VENCE: 30 DE NOVIEMBRE DE 1=??1

Entre los suscritos a saber; GONZALO BOTERO MAYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9'129.864 de Magangué, obrando en calidad de Alcalde Municipal de Magangué, quién en adelante se llamará el Municipio y LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO Mayor de edad, vecino, vecino de este Municipio identificado (a) con la C.C. # - 64.557.954 de Sincelejo por la otra parte, quién en adelante se llamará DOCENTE en quien no concurro ninguna de las inhabilidades contenidas en el Decreto 222 de 1.983, concordante con el Código Fiscal Bolívar, y así lo declara bajo la verdad del juramento, hemos celebrado el presente CONTRATO de prestación de servicios Docentes, regidos por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA: EL MUNICIPIO, contrata por el término de diez(10) meses en que consta el año Escolar, los servicios de LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, para que desempeñe como EDUCADOR en LA ESCUELA RURAL DE PASCUALA ubicado en EL CORREGIMIENTO DE LA PASCUALA SEGUNDA: EL MUNICIPIO, pagará al Docente la suma de: TRESCIENTOS Y CINCO MIL PESOS mensuales. TERCERA: EL DOCENTE, se obliga a asistir diariamente a clases y a dictarlas en el horario y con la intencidad que la Ley ordena.- CUARTA: EL DOCENTE, declara ser BACHILLER AGROPECUARIO condición esta determinante para su contratación. QUINTA: EL DOCENTE, para la obtención de sus pagos mensuales, debe adjuntar certificación de asistencia a clases suscrita por el Director del Plantel. SEXTA: EL MUNICIPIO, podrá declarar en cualquier momento mediante Resolución motivada la caducidad del presente CONTRATO, sin que haya lugar a indemnización a favor del Docente, por lo siguiente: a.) Incumplimiento por parte de el Docente de sus obligaciones contratadas para el Municipio. b.) Por cualquiera de las otras causales determinadas por la Ley. SEPTIMA: EL MUNICIPIO, no tiene ninguna responsabilidad ni obligación con el Docente por virtud de prestaciones Sociales, y sólo se obliga al pago de las mensualidades acordadas y por el tiempo estipulado. OCTAVA: EL DOCENTE, podrá ser transferido a otro plantel por determinación del Municipio. NOVENA: el valor del presente CONTRATO ha que se compromete el Municipio se cargará al Art. 289 del programa 07, acuerdo 00 30 de DICIEMBRE 11 de 1.990

Se firma el presente CONTRATO en Magangue, a los CUATRO días del mes de MARZO de Mil Novecientos Noventa y Uno (1.991).

GONZALO BOTERO MAYA
Alcalde Municipal.

EL DOCENTE: Leidis Ma. Acosta B.
64-557.954 Sin/lo

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
OFICINA DE HACIENDA
DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES
Folio III-2-41 Rubro 10 60401 $ 350.000
Acuerdo 02 Art. III Folio 289
Objeto del Gasto Sueldo educadores
152
Firma Responsable
ALCALDIA MUNICIPAL
Jefe de Presupuesto
Magangué, Bol.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA

CARGO:- **LEIDYS ACOSTA BARRETO**

PROFESORA ESCUELA DE LA PASCUALA

Entre los suscritos a saber: GONZALO BOTERO MAYA, portador de la cédula de CIUDADANIA Nº 9.129.364 expedida en Magangué, en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL de Magangué, representante legal, que en adelante se llamará el Municipio de Magangué, y por otra parte LEIDYS ACOSTA BARRETO, identificada con C.C. Nº 45.452.954 expedida en _____, quién se denominará en adelante el Docente, se ha celebrado el presente contrato, sometido a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Municipio de Magangué contrata por diez (10) meses, desde el primero (1º) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992) Hasta el treinta (30) de Noviembre del mismo año los servicios del Docente como profesor del plantel educativo denominado ESCUELA DE LA PASCUALA de esta ciudad. SEGUNDA: Por los servicios que presta el Docente, pagará el Municipio la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/L ($50.000.oo) mensuales con cargo al Tesoro Municipal. TERCERA: El Docente se obliga a ir diariamente a las clases y dictarlas en el horario que se le asigne, con la intensidad que se le asigne y que le señale el Director o Jefe del Núcleo en que deba laborar. CUARTA: El Docente queda obligado a asistir a los cursos de capacitación que programa la entidad contratante, el Distrito Educativo, El Centro Experimental Píloto de Bolívar y el Director de la Escuela. QUINTA: El Docente debe asistir y cooperar con los actos de tipo cultural y deportivos que programa la entidad contratante, El Distrito Educativo, El centro Experimental Píloto de Bolívar y el Director de la Escuela. SEXTA: El Municipio podrá declarar en cualquier momento mediante resolución Motivada la caducidad administrativa del contrato, si incurriere en algunos de los siguientes eventos; a) Muerte del Docente; b) Incapacidad Fisica del Docente; certificado por el Médico Legista o Médico ascrito al Municipio; c) La Interdicción del Docente; d) Por Incumplimiento de parte del Docente de cualquiera de las obligaciones que para el emanen de éste contrato. SEPTIMA El Docente podrá ser transferido o trasladado a otra sede por determinación del Municipio. OCTAVA: La determinación de dar por terminado este contrato le será comunicado al Docente con quince (15) días de anticipación (Art. 2066 del código Civil). NOVENA: Este contrato no es de trabajo por eso no genera prestaciones sociales.

Para constancia se firma el presente contrato en Magangué alos días del mes de Febrero de 1.992.

Alcalde Municipal

El Docente

77

ALCALDIA MUNICIPAL
MAGANGUE - BOLIVAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: LEOIS MARIA ACOSTA BARRETO

CARGO: PROFESORA MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber: JORGE CARCAMO ALVAREZ portador de la cédula de ciudadanía Nº 9'134.702 expedida en Magangué, en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL de Magangué, representante legal, que en adelante se llamará el Municipio de Magangué y por otra parte LEOIS MARIA ACOSTA BARRETO identificada con la CC Nº 64'557.954 expedi da en SINCELEJO, quien se denominará en adelante el Docente, se ha celebrado el presente contrato, sometido a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Municipio de Magangué contrata por diez(10) meses, desde el 1º (primero) de Febrero de Mil novecientos noventa y tres (1.993) hasta el 30 de Noviembre del mismo año, los servicios del Docente como profesor del Plantel educativo denominado ESCUELA RURAL MIXTA DE LA PASCUALA. SEGUNDA: Por los servicios que presta el docente, pagará el Municipio la suma de Sesenta Mil ($60.000.oo) pesos mensuales con cargo al Tesoro Municipal. TERCERA: El Docente se obliga a ir diáriamente a las clases y dictarlas en el horario que se le designe, con la intensidad que el Director le señale o Jefe de Núcleo en que deba laborar. CUARTA: El Docente queda obligado a asistir a los cursos de capacitación que programa la entidad contratante, el Distrito Educativo, el Centro Experimental Piloto de Bolívar y el Director de la Escuela. QUINTA: El Docente debe asistir y cooperar con los actos de tipo cultural y deportivos que programa la entidad contratante, el Distrito Educativo, el Centro Experimental Piloto de Bolívar y el Director de la Escuela. SEXTA: El Municipio podrá declarar en cuelquier momento mediante Resolución Motivada la caducidad administrativa del contrato, si incurriere en alguno de los siguientes eventos: a) Muerte del Docente, b) Incapacidad física del Docente, Certificado por el Médico Legista o Médico adscrito al Municipio; c) la Interdicción del Docente; d) Por incumplimiento de parte del Docente de cualquiera de las obligaciones que para El emanen de este contrato. SEPTIMA: El Docente podrá ser transferido o trasladado a otra sede por determinación del Municipio. OCTAVA: La determinación de dar por terminado este contrato le será comunicada al Docente con 15 días de anticipación(Art. 2066 del CC). NOVENA: Este contrato no es de trabajo por eso no genera prestaciones sociales.

Para constancia, se firma el presente contrato en Magangué, a los PRIMEROS días (10) del mes de Febrero de Mil Novecientos noventa y tres (1.993).

ALCALDE MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO

EL DOCENTE

64.557.954 S/C

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL
MAGANGUE

No. 176

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:
OBJETO DEL CONTRATO: _____

18

Entre los suscritos; a saber NAPOLEON CARAVITO ACOSTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°9'130.461 expedida en Magangué, obrando en calidad de Alcalde Municipal de Magangué, quien en adelante se llamará el Municipio y, _____ mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ por la otra parte, quien adelante se llamará DOCENTE, en quién no concurre ninguna de las inhabilidades contempladas en el Decreto 222 de 1983, concordante con el Código Fiscal de Bolivar, y así lo declara bajo la gravedad del juramento hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios Docentes, regidos por las siguientes cláusulas: PRIMERA.-EL MUNICIPIO, contrata por el término de diez (10) meses de que consta el año escolar, los servicios de _____ para que se desempeñe como EDUCADOR en _____, ubicado en _____ SEGUNDA.- EL MUNICIPIO pagará al DOCENTE la suma de veinticinco mil pesos ($25.000.oo) mensuales, TERCERA. -EL DOCENTE se obliga asistir diariamente a clases y a dictarlas en el horario y con la intensidad que la ley ordena. CUARTA.-EL DOCENTE declara ser _____ titulado, condición esta determinante para su contratación. QUINTA.-EL DOCENTE para la obtención de sus pagos mensuales, debe adjuntar certificación de asistencia a clase, suscrita por el Director del Plantel. SEXTA.- EL MUNICIPIO podrá declarar en cualquier momento mediante Resolución motivada la caducidad del presente contrato, sin que halla lugar a indemnización a favor del Docente, por lo siguiente: a) Incumplimiento por parte del Docente de sus obligaciones contratadas para el Municipio. b)Por cualquiera de las otras causales determinadas por la ley. SEPTIMA.-EL MUNICIPIO no tiene ninguna responsabilidad ni obligación con el DOCENTE, por virtud de presentaciones sociales y solo se obliga al pago de las mensualidades acordadas y por el tiempo estipulado. OCTAVA.-EL DOCENTE podrá ser transferido a otro plantes por determinación del Municipio.

Se firma el presente contrato en Magangué, a los treinta(30) días del mes de Enero de mil novecientos noventa (1990).-

EL MUNICIPIO

NAPOLEON CARAVITO ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL.-

EL DOCENTE

Leidis M. Acosta B.

Gobernación de Bolívar

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

RESOLUCION Nro. 3114

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extracrdinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio. tramitación y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador (a) que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas y aprobada en reunión celebrada el **Treinta y uno (31) de Octubre del 2000.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO No. 10 Letra DIEZ

AL EDUCADOR (A)	CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE : LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	No. 64.557.954 DE SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	ESTUDIOS APROBADOS :UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD : EDUCACION BASICA	ULTIMO GRADO : UNO (1)
SEGÚN RESOLUCION No. 00087 DE 25/08/1995	EXPEDIDAD POR :JUNTA SEEC ESC DE BOLIVAR
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE : MAS 5A.7M.7D. DEL 100% TOMADO DESDE EL 1o. DE FEBRERO DE 1995, HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2000. TITULO	
PRESENTO CREDITOS No. CINCO (5)	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 24 DE JUNIO DE 1998

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del: 31 DE OCTUBRE DEL 2000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 26 DIC. 2000 .

LUIS DEL CRISTO MEZA PAYARES
EL PRESIDENTE

HERNANDO E. HERRERA VALDES
EL SECRETARIO

App.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
Departamento - Bolívar

RESOLUCION NUMERO 00087 DE 1995

Por la cual se inscribe a un educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el
Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de
Septiembre 14 de 1979, en concordancia con
el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidac con las normas ya mencionadas; corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "INSCRIPCION" en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador presentó los documentos exigidos por el Artículo 2o. del Decreto 259 de 1981 con la certificación del Título de BACHILLER PEDAGOGICO y curso de ingreso XXXXXXXXXXXXXXXXX Especialidad ENSEÑANZA PRIMARIA

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir en el Grado No. 1 Letras UNO del Escalafón Nacional Docente al educador LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

C.C. No. 64.557.954 de SINCELEJO-SUCRE-

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de Día 22 Mes FEBRERO Año 1995

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 25 días del mes de AGOSTO de 1995

El Presidente
ARACELY MORALES DE LAIGNELET.-

(Original firmado por)
El Secretario(a)
LIA VERGARA LLACH.-eggl

ALCALDIA MUNICIPAL

MAGANGUE - BOLIVAR

21

EL JEFE DE RECURSOS FISICOS DE PREVISION Y BIENESTAR SOCIAL

DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE

C E R T I F I C A

Que LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía No.64.557.954 expedida en Sincelejo, laboró en el cargo de PROFESORA MUNICIPAL en la Escuela Rural Mixta de la Pascuala, en los años lectivos de 1991, 1992, 1993,1994. Vinculada mediante Relación Contractual.

Para constancia se firma en Magangué a los veintinueve (29) días del mes de marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

GIOVANNY URREA CAJAR
Jefe Recursos Físicos Prev. B. Social.

(1) 22

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
Departamento - Bolívar

RESOLUCION NUMERO (00087) DE (1.9 95)

Por la cual se inscribe a un educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el
Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de
Septiembre 14 de 1979, en concordancia con
el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "INSCRIPCION" en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador presentó los documentos exigidos por el Artículo 2o. del Decreto 259 de 1981 con la certificación del Título de (BACHILLER PEDAGOGICO) y curso de ingreso (XXXXXXXXXXXXXXXXX) Especialidad (ENSEÑANZA PRIMARIA)

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir en el Grado No. (1) Letras (UNO)
del Escalafón Nacional Docente al educador LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

C.C. No. (64.557.954) de (SINCELEJO-SUCRE-)

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de Día (22)
Mes (FEBRERO) Año (1995)

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los (25) días del mes de (AGOSTO) de (1995)

(Original firmado por)

El Presidente
ARACELY MORALES DE LAIGNELET.-

El Secretario(a)
LIA VERGARA LLACH.-eggl

(6)

23

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
Departamento - Bolívar

RESOLUCION NUMERO 001837 DE 19 9 1

Por la cual se inscribe a un educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el
Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de
Septiembre 14 de 1979, en concordancia con
el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "INSCRIPCION" en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador presentó los documentos exigidos por el Artículo 2o. del Decreto 259 de 1981 con la certificación del Título de BACHILLER PEDAGOGICO
y curso de ingreso [redacted] Especialidad ENSEÑANZA PRIMARIA

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir en el Grado No. 1 Letras UNO
del Escalafón Nacional Docente al educador LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
C.C. No. 64.557.954 de SINCELEJO-SUCRE

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de Día 22
Mes FEBRERO Año 1995

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO:Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 25 días del mes de AGOSTO de 1991

El Presidente
ARACELY MORALES DE LA CRUZ.-

El Secretario(a)
LIA VERGARA LIACH.-eggl

(3)

Magangué Bolivar 4 de Septiembre de I.995.

Señores
JUNTA DE ESCALAFON DE BOLIVAR

C a r t a g e n a Bol.

LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, mujer mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania Nº 64.557.954 expedida en Sincelejo Sucre con debido respeto manifiesto a Uds. que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al señor CARLOS CABRALES portador de la cédula que estampa al pie de su firma, para que en mi nombre y representación firme, reclame y retire de ese despacho copia de la Resolución Nº 00087 de fecha 28 de noviembre de I.994 por medio de la cual se me concede el Escalafón

lo anterior lo solicito en mi condición de DOCENTE en el corregimiento de la Pascual a comprensión municipal de Magangué Bolivar Agradezco tener a mi apoderado como mi representante legal en los terminos del presente poder.

Atentamente:

Leidis Maria Acosta Barreto
LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

Acepto:

Carlos Cabrales
CARLOS CABRALES
C.C. Nº 19.874.876 de Magangué Bolivar.

En Mompox a 05 de Sept de 1.995
Compareció ante el suscrito Notario Unico de este circuito Leidis Maria Acosta Barreto a quien identifiqué con su c. c. No. 64.557.954 expedida en Sincelejo y manifiesta que la Firma que aparece en este documento fué puesta por él (ella) y es la que acostumbra en sus actos publicos y privados y autoriza el contenido del documento

EL COMPARECIENTE Leidis Ma Acosta

EL NOTARIO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE HUELLA FU PUESTA EM MI

NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO DE MAGANGUE

NOTARIO ENCARGADO

Nombre: Leidis María Acosta María

Tinoco, Zach. Pedro.

TIEMPO OD

Grado 1º A TARDE

Acceso ——

Ep. ——

Ministerio de Educación Nacional

(9) (4) FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA PERSONAL DOCENTE

Ministerio de Educ. Nal. 26

(1) IDENTIFICACION 1.143.951.915 de Sincelejo

CAPITULO I – DATOS PERSONALES

(2) PRIMER APELLIDO	(3) SEGUNDO APELLIDO	(4) NOMBRES
ACOSTA	BARRETO	Leidis María

DATOS DE NACIMIENTO				DOCUMENTO IDENTIDAD			ESTADO CIVIL			
(5) FECHA			(6) NACION Colombia	(10) C.C.	(11) T.I.	(12) C.F.	(14) Soltero	(15) Casado		
DIA	MES	ANO	(7) DEPARTAMENTO Bolívar	1 X	2	3	X			
7	3	64	(8) MUNICIPIO Magangué				(16) Viudo	(17) Otro		
(9) DIRECCION La pascuala (Magangué)				(13) OTRO Indique		4				

CAPITULO II – TITULO ACREDITADO

BACHILLER PEDAGOGICO	X	(1)	TECNOLOGO EN EDUCACION		(5)
PERITO EN EDUCACION		(2)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		(6)
EXPERTO EN EDUCACION		(3)	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION		(7)
TECNICO EN EDUCACION		(4)			

CAPITULO III – DOCUMENTOS REQUERIDOS

REGISTRO CIVIL O PARTIDA DE BAUTISMO	X	CURSO DE CAPACITACION (si lo necesita)	
REGISTRO DEL DIPLOMA O ACTA DE GRADO	X	FORMULARIO	X

CAPITULO IV. – DE CONTROL

GRADO QUE LE CORRESPONDE	RADICADO	FECHA	
		28 NOV 1994	Firma de Funcionación de la Oficina de Escalafón

REVISO

CAPITULO V –

ANEXO	FOLIOS	ESTOS DATOS LOS DOY BAJO JURAMENTO	
3	4		Leidis Ma Acosta B. Firma del Educador

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCENTRACION EDUCATIVA
"ALBERTO ELIAS FERNANDEZ BAENA"

Aprobaciones:
Bachillerato Pedagógico y Básica Primaria
Resolución Nacional 0537 de Enero de 1983, hasta nueva visita.
Bachillerato Diversificado
Resolución Departamental 1364 de Septiembre de 1992, hasta 1999.
Bachillerato Académico Nocturno
Resolución Nacional 17866 de Noviembre de 1984, hasta nueva visita.
Educación Básica Comercial Nocturna
Resolución Departamental 1917 de Agosto de 1990, hasta 1995
NIT. 890.480.897-7

ACTA N° 65

En la ciudad de Cartagena, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 1994, se celebró la Proclamación de Bachilleres de la Concentración Educativa Alberto Elías Fernández Baena, de los alumnos que terminaron las dos (2) etapas de los cursos de Profesionalización para maestros en ejercicio, y se le otorgó el título de BACHILLER PEDAGOGICO a LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO con cc.Nº 64.557.954 expedida en Sincelejo.

El acto fue presidido por el Rector General y la Secretaria General.

Este acta es fiel copia del Libro de actas de grado de 1994.

Dada en Cartagena, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 1994.

LIC. LUIS ARTURO BARBOZA GARCIA
Rector General

MARIA GERTRUDIS HERRERA
Secretaria General

República de Colombia - Departamento de Bolívar

NOTARIA UNICA

Circulo de Magangué

El Notario Unico del Circulo de Magangué

DORIS HERRERA DE NAZZAR

CERTIFICA:

INDICATIVO SERIAL No. 5314476 DE SEPTIEMBRE 9 de 1.981

Que al folio No. _____ del Libro No. _____ del año 1.981 de REGISTRO DE NACIMIENTOS que se lleva en esta oficina aparece el nacimiento de LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO de sexo FEMENINO nacido en MAGANGUE el dia 6 del mes de MARZO del año de 1.969

Decreto 1.260 de 1970 Art. 44-66

Magangué, Dic. 29 de 1.986

Doy fe,

EL Notario PUBLICO,

Unica de



REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 64.557.954

DE Sincelejo(Sucre)
APELLIDOS ACOSTA BARRETO
NOMBRES Leidis María
NACIDO 6-Mar-1969-Macanoua(Bol.)
ESTATURA 1-62 COLOR Trig.
SEÑALES Ninguna
FECHA 19-Mar-87

Leidis María Acosta Barreto
Firma del Ciudadano

23 AGO. 1993

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

30

Gobernación de Bolívar

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

RESOLUCION Nro. 3114

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que el Educador (a) que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas y aprobada en reunión celebrada el **Treinta y uno (31) de Octubre del 2000.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO No. 10 Letra DIEZ

AL EDUCADOR (A)	CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE : LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	No. 64.557.954 DE SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	ESTUDIOS APROBADOS :UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD : EDUCACION BASICA	ULTIMO GRADO : UNO (1)
SEGÚN RESOLUCION No. 00087 DE 25/08/1995	EXPEDIDAD POR :JUNTA SEEC ESC DE BOLIVAR
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE : MAS 5A.7M.7D. DEL 100% TOMADO DESDE EL 1o. DE FEBRERO DE 1995, HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2000. TITULO	
PRESENTO CREDITOS No. CINCO (5)	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 24 DE JUNIO DE 1998

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del: 31 DE OCTUBRE DEL 2000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 26 DIC. 2000

LUIS DEL CRISTO MEZA PAYARES
EL PRESIDENTE

HERNANDO E. HERRERA VALDES
EL SECRETARIO

App.

Gobernación de Bolívar

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

RESOLÚCION Nro. 3114

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.
Que el Educador (a) que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas y aprobada en reunión celebrada el **Treinta y uno (31) de Octubre del 2000.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO No. 10 Letra DIEZ

AL EDUCADOR (A)	CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE : LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	No. 64.557.954 DE SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	ESTUDIOS APROBADOS :UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD : EDUCACION BASICA	ULTIMO GRADO : UNO (1)
SEGÚN RESOLUCION No. 00087 DE 25/08/1995	EXPEDIDAD POR :JUNTA SEEC ESC DE BOLIVAR
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE : MAS 5A.7M.7D. DEL 100% TOMADO DESDE EL 1o. DE FEBRERO DE 1995, HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2000. TITULO	
PRESENTO CREDITOS No. CINCO (5)	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 24 DE JUNIO DE 1998

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del: 31 DE OCTUBRE DEL 2000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 26 DIC. 2000

LUIS DEL CRISTO MEZA PAYARES
EL PRESIDENTE

HERNANDO E. HERRERA VALDES
EL SECRETARIO

App.

Magangué, Febrero 13 del 2001

Yo, **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO,** identificada con C.C. No. 64.557.954 de Sincelejo concede poder a **RAYMUNDO ALMANZA,** C.C. No. 4.008.453 de Soplaviento para que a mi nombre reclame la resolución de escalafón No. 3114 de Octubre 30 del 2001.

Atentamente,

Leidis Ma Acosta Barreto.
LEIDIS M. ACOSTA BARRETO
C.C. No. 64.557.954 Sincelejo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA DE ESCALAFON

ASCENSO

Nombres y Apellidos Jesus Maria Acosta Barreto

Titulo Licenciada

C.C.N° 64.557.954. de Sincelejo

SITIO DE TRABAJO

Departamento Bolivar Municipio Magangue Plantel

TIEMPO NO UTILIZADO - Doble 7 años - 7 meses - 4 días
Tomado desde el 1 Feb 95
hasta el 1 Octubre 2000.

TIEMPO ORDINARIO 3 años. 4 meses - 22 días

GRADO ANTERIOR 1°.

GRADO NUEVO 10° 9 años y 5 días Licenciatura 9no.

Número de créditos 5

Total

Créditos sobrantes

Fecha del próximo ascenso 24 Junio 98

Observaciones

SUSTANCIADOR (Revisor jefe de oficina de escalafón (Revisor))

Fecha 1 Octubre 2000

34 4

Gobernación de Bolivar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Oficina Seccional de Escalafón

Coordinación Jurídica y de Escalafón

SOLICITUD DE ASCENSO

CAPITULO I — DATOS PERSONALES

Primer apellido ACOSTA

Segundo apellido BARRETO Identificación C. de C. No. 64.557.954 de S/J0

Nombres LEIDIS MARIA

Dirección residencial: LA PASCUALA M/GUÉ Teléfono: 6877173

CAPITULO II — SITIO DE TRABAJO

Departamento BOLIVAR

Municipio MAGANGUÉ

Nombre del Plantel CONCENTRACIÓN EDUCATIVA LA PASCUALA Teléfono:

CAPITULO III — SECCION ESPECIFICA

Ultimo título académico LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA

Grado - Actual 1 Resolución No. 00087 Dia 22 Mes II Año 95 Exp.

Grado a que aspira 10

CAPITULO IV — DOCUMENTACION REQUERIDA

(X) Certificados de servicios prestados

Servicios no utilizados

(X) Certificado capacitación (cuando se requiera)

OTROS CASOS ESPECIALES

(X) Certificado de título

( ) Certificado de Obras

( ) Certificado curso de ingreso

( ) No. de certificados 4 Folios 5

( ) Entidad pagadora: FER ___ COLEGIO NACIONAL ___ DEPARTAMENTO ___ MUNICIPIO X OTRO ___

27 SET. 2000 Firma del docente: Leidis Mª Acosta Barreto.

35

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
BARRANQUILLA- COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 005

(30 de Junio de 2000)

En Barranquilla, a los TREINTA días del mes de JUNIO del año Dos Mil (2.000), se realizó la graduación colectiva en Ceremonia Solemne, por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Universidad, el título de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA

al señor (a) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

portador de la cédula de ciudadanía No. 64.557.954 expedida en Sincelejo, a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de Licenciado, según disposiciones vigentes, el cual aparece registrado en el libro 01A, folio 21, bajo el número 730 de fecha 30-06-2000

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma la presente Acta por los representantes de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Fecha de expedición Barranquilla, 30 de Junio de 2000

HENRY [illegible] BADY
Decano
Facultad Ciencias de la Educación

J. EMILIO ZAPATA MARQUEZ
Secretario Académico
Facultad Ciencias de la Educación

36

Corporación Universitaria Rafael Nuñez
Cartagena de Indias

LA SUSCRITA DECANA DE LA FACULTAD DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ

CERTIFICA QUE:

LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.557.954 de Sincelejo, realizó el Curso de "TEORIAS DE LA EVALUACIÓN", inscrito en el Comité de Capacitación Departamental con el Registro No. 03-11-28-97, aprobado según Resolución No. 00001 del 6 de enero de 1999, de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, División Pedagógica – Oficina de Capacitación.

Por su realización se le otorgan Cinco (5) Créditos, válidos para el ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

Se expide el presente certificado en Cartagena de Indias, a los 15 días del mes de junio de 1999.

ANA VILLAFAÑE MACIA
Decana de la Facultad

CORPORACION UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ
Cartagena

9 37

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON
Departamento - Bolívar

RESOLUCION NUMERO (00087) DE (1995)

Por la cual se inscribe a un educador en el Escalafón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 del 6 de Febrero de 1981

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "INSCRIPCION" en el Escalafón Nacional Docente de los educadores oficiales y no oficiales.

Que el educador presentó los documentos exigidos por el Artículo 2o. del Decreto 259 de 1981 con la certificación del Título de BACHILLER PEDAGOGICO y curso de ingreso XXXXXXXXXXXXXXXXXX Especialidad -ENSEÑANZA PRIMARIA

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir en el Grado No. 1 Letras UNO del Escalafón Nacional Docente al educador LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

C.C. No. 64.557.954 de SINCELEJO-SUCRE

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de Día 22 Mes FEBRERO Año 1995

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO:Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 25 días del mes de AGOSTO de 1995

PRESIDENTE JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON (Original Firmado por) SECRETARIO JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

ORIGINAL FIRMADO

El Presidente

ARACELY MORALES DE LAIGNELET.-

El Secretario(a)

LIA VERGARA LLACH.-egg1

38

CONCENTRACION EDUCATIVA DE LA PASCUALA

Reconocidos los estudios correspondientes a los niveles de Básica y Media académica mediante
Resolución Nº 1123 de 15 de Diciembre de 1998.
Emanada de la secretaría de Educación Departamental.
LA PASCUALA – MAGANGUÉ – BOLÍVAR

CódigoDANE 213430023 75. Ins. Sec. Educ. # 004 Fol. 37 Lib. 2 de 12 – 07 – 2000
NIT: 806.007.819

EL SUSCRITO RECTOR

C E R T I F I C A

Que la Licenciada **LEIDIS MARÍA ACOSTA BARRETO**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 64.557.954 de Sincelejo, labora en esta Institución desde:
El 4 de Marzo a Noviembre 30 de 1990, por Contrato Municipal, del 1º de febrero,
Al 30 de Noviembre de 1991, por Contrato Municipal, del 1º de Febrero,
Al 30 de Noviembre de 1992, por Contrato Municipal, del 1º de febrero,
Al 30 de Noviembre de 1993, por Contrato Municipal, del 30 de Enero,
Al 30 de Noviembre de 1994, por Contrato Municipal, del 1º de Febrero,
Del 1º de febrero al 28 de Agosto, por Contrato Municipal, y a partir del 29 de Agosto hasta la fecha por nombramiento Municipal Decreto 390 del 29 de Agosto de 1995.

Se discrimina el tiempo laborado así:

Año	Meses	Días	Nivel
1990	10	1	Primaria
1991	10	0	Primaria
1992	10	0	Primaria
1993	10	0	Primaria
1994	10	0	Primaria
1995	11	0	Primaria
1996	12	0	Primaria
1997	12	0	Primaria
1998	12	0	Primaria
1999	12	0	Primaria
2000	8	7	Primaria

Total tiempo sencillo: 10 años + 8 meses + 7 días
Total Tiempo doble: 21 años + 4 meses + 14 días.

OBSERVACIONES: La Pascuala es considerada Zona de difícil acceso, según resolución # 0015 del 14 de Abril de 1993, con base en el Decreto 177 de 22 de Enero de 1982. Ratificada según resolución #3251 de septiembre 13 de 1999 con base en el Decreto 0707 de Abril 17 de 1996.

En constancia de lo anterior se firma en la Pascuala a los 7 días del mes de septiembre del 2000.

REIMUNDO ALMANZA B.
RECTOR
C.C. Nº 4.008.453 de Soplaviento

Vo Bo.

GUSTAVO DOMINGUEZ ACOSTA
JEFE DE NUCLEO

4 39

DIC. 7-01
12:00 M

Gobernación de Bolívar

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

RESOLUCION Nro. 2430

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO No.11 ONCE

AL EDUCADOR	CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE . LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	C.C No. 64.557.954 DE: SINCELEJO (SUCRE)
TITULO: LICENCIADA	ESTUDIOS APROBADOS: UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD : EDUCACION BASICA	ULTIMO GRADO: DIEZ (10)
SEGUN RESOLUCION No. 3114 DE 31/10/00	EXPEDIDA POR: JUNTA SECC. ESC. BOLIVAR
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE: 24 DE JUNIO DE 1998. MAS 6M DEL 100% TOMADO DESDE EL 7 DE OCTUBRE DE 2000, HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2001	
PRESENTO CREDITOS No. SEIS (6)	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 24 DE DICIEMBRE DE 2000

ARTICULO SEGUNDO La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del : 19 DE JUNIO DE 2001

ARTICULO TERCERO La presente resolucion rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias D.T y C., a los 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2001

LUIS DANIEL VARGAS SANCHEZ
PRESIDENTE

MIRIAM MERLANO OLIVER
SECRETARIA EJECUTIVA

ARELSI

40

Gobernación de Bolívar

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

RESOLUCION Nro. 2430

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.
Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO No.11 - ONCE

AL EDUCADOR	CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE : LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	C.C No. 64.557.954 DE: SINCELEJO (SUCRE)
TITULO: LICENCIADA	ESTUDIOS APROBADOS: UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD : EDUCACION BASICA	ULTIMO GRADO: DIEZ (10)
SEGÚN RESOLUCION No. 3114 DE 31/10/00	EXPEDIDA POR: JUNTA SECC. ESC. BOLIVAR
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE: 24 DE JUNIO DE 1998. MAS 6M. DEL 100% TOMADO DESDE EL 7 DE OCTUBRE DE 2000, HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2001	
PRESENTO CREDITOS No. SEIS (6)	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 24 DE DICIEMBRE DE 2000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del : 19 DE JUNIO DE 2001

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias D.T .y C., a los 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2001

LUIS DANIEL VARGAS SANCHEZ
PRESIDENTE

MIRIAM MERLANO OLIVER
SECRETARIA EJECUTIVA

ARELSI

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA DE ESCALAFON

ASCENSO

Nombres y Apellidos Judis Maria Acosta Barrito

Titulo Licenciada.

C.C.N° 64.557.954. de Sincelejo

SITIO DE TRABAJO

Departamento Bolivar Municipio Magangué Plantel

TIEMPO NO UTILIZADO - Doble 6 meses. 6 días
Desde el 1 Octubre 2000
Hasta el 1 Octubre de 2001.

TIEMPO ORDINARIO 2 años. 6 meses. 6 días

GRADO ANTERIOR 10°

GRADO NUEVO 11° 2 años y 6 meses

Número de créditos 6 Total

Créditos sobrantes

Fecha del próximo ascenso 24 Dic 2000

Observaciones

Fecha 12-06-2001

Firma Asesora Oficina Seccional de Escalafón

Sustanciador

Gobernación de Bolívar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Oficina Seccional de Escalafón

Coordinación Jurídica y de Escalafón

SOLICITUD DE ASCENSO

42

05 JUL 2001

CAPITULO I	DATOS PERSONALES

Primer apellido ACOSTA

Segundo apellico BARRETO Identificación C. de C. No. 64.557.954 de S/J

Nombres LEIDIS MARIA

Dirección residencial: LA PASCUALA - MAGANGUÉ Teléfono: 6877173

CAPITULO II	SITIO DE TRABAJO

Departamento BOLIVAR

Municipio MAGANGUÉ

Nombre del Plantel CONCENTRACIÓN EDUCATIVA LA PASCUALA Teléfono: 6877173

CAPITULO III	SECCION ESPECIFICA

Ultimo título académico LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA.

Grado - Actual 10 Resolución No. 3114 Dia 31 Mes 10 Año 2.000 Exp. ____

Grado a que aspira 11

CAPITULO IV	DOCUMENTACION REQUERIDA

⊗ Certificados de servicios prestados ____

Servicios no utilizados ____

⊗ Certificado capacitación (cuando se requiera) ____

OTROS CASOS ESPECIALES

○ Certificado de título ____

○ Certificado de Obras ____

○ Certificado curso de ingreso ____

○ No. de certificados ____ Folios ____

○ Entidad pagadora: FER ___ COLEGIO NACIONAL ___ DEPARTAMENTO ___ MUNICIPIO X OTRO ___

Firma del docente: Leidis Acosta Barreto.

IMPRESO EN LITOGRAFIA S. MAT. Bog. 401.8188

(19)

1 43

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CARTAGENA DE INDIAS - DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar

CERTIFICA:

0552/2000

Certificado No. 2189

Que LEIDIS MARINA ACOSTA BARRETO con C.C. No. 64.557.954 de Sincelejo, realizó y aprobó el programa para ascenso en el ~~Escalafón~~ Nacional Docente, dictado por el Centro Experimental Piloto y/o el Grupo de Capacitación Docente del Dpto. entre el 21 al 23 de septiembre de 1995 de conformidad con el Decreto 2762 del 14 de Octubre de 1.980, como a continuación se detalla

AREA	CALIFICACIONES (Números y Letras)	No. CREDITOS (Numeros y Letras)
PEDAGOGICAS(Física	APROBADO	DOS(2)
Recreativa)	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TOTAL CREDITOS DOS(2)

Este curso fué aprobado por:

El Ministerio de Educación Nacional

El Centro Experimental Piloto de Bolívar

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Bolívar

Según Resolución No. 042 del 2 de noviembre de 1995

Se expide el presente certificado a los 27 días del mes de julio de 2000

Brenda F.

Secretaría (o) de Educación y Cultura de Bolívar

COMITE DEPARTAMENTAL DE CAPACITACION DOCENTE "CODECAD" COMITE DEPARTAMENTAL DE CAPACITACION DOCENTE "CODECAD"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

Nº 07825

SECRETARIA DE EDUCACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL Y,
EN SU NOMBRE, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DEPARTAMENTAL
DE CAPACITACION DOCENTE "CODECAD"

Certifica

Que: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO.

C.C. No. 64.557.954. de SINCELEJO(SUCRE)

asistió y aprobó el (los) curso(s) de capacitación para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, en concordancia con el Decreto 0709 de 1996, desarrollado durante los días ABRIL 3,4,10,11,17,18,24,25- MAYO 1,2,8,9,15,16,21,22,29,30 DE 2000. tal como a continuación se detalla.

NOMBRE DEL CURSO	CREDITOS	EVALUACION	ACTA No.
PROYECTO PLANEAMIENTO Y EDUCACION AMBIENTAL.....	CINCO(5)	CUATRO CERO (4.0)	249-29-VI-2000.
TOTAL.....	CINCO(5)		

Dado, en Sincelejo a los, (28)VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO.
AÑO-2001-Para efectos de ascenso en el Escalafón Docente.
NOTA: Este curso es avalado por la Universidad de Sucre. Tiene una intensidad Horaria de 225 Horas.

SECRETARIO EJECUTIVO "CODECAD"
GREGORIO DE JESUS CASAS ROJAS.

CRISTRYNA C:
ELABORO

COMITE DEPARTAMENTAL DE CAPACITACION DOCENTE "CODECAD" COMITE DEPARTAMENTAL DE CAPACITACION DOCENTE "CODECAD"

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Facultad de Educación y Ciencias
Carrera 28 N° 5-276 Barrio Puerta Roja A.A. 406
Tels. 2821240 - 2825736 - 2823867 - 2820855
2820330 Fax 2821240 - 2820855 Nit.822.200.323-9
E-mail deca.cienhumani@unisucre.edu.co

LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

H A C E C O N S T A R :

Que la docente, **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía **64.557.954** de Sincelejo, aprobó el Curso "**PROYECTO PLANEAMIENTO Y EDUCACION AMBIENTAL**" realizado en Buenavista (Sucre) durante los días: 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de Abril y 1, 2, 8, 9, 15, 16, 21, 22, 29 y 30 de Mayo del 2000, válido para cinco (05) créditos para ascenso en el Escalafón Nacional; aprobado por el Comité Departamental de Capacitación Docente de Sucre "CODECAD", y avalado por la **Universidad de Sucre.**

Se expide a solicitud del interesado en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de marzo del 2001.

JESUS CEPEDA CORONADO
Decano
Facultad de Educación y Ciencias

46 f

CONCENTRACION EDUCATIVA DE LA PASCUALA

Reconocidos los estudios correspondientes a los niveles de Básica y Media académica mediante
Resolución No. 1123 de 15 de Diciembre de 1998.
Emanada de la secretaria de educación Departamental
LA PASCUALA - MAGANGUE – BOLIVAR

Código DANE 21343002375. Ins.Sec.Educ. # 004 Fol. 37 Lib. 2 de 12 – 07 - 2000
NIT: 806.007.819

EL SUSCRITO RECTOR

C E R T I F I C A

Que la Licenciada LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 64.557.954 de Sincelejo labora en esta Institución desde:
El 4 de Marzo a Noviembre 30 de 1990, por Contrato Municipal, del 1° de febrero.
Al 30 de Noviembre de 1991, por Contrato Municipal, del 1° de Febrero.
Al 30 Noviembre de 1992, por Contrato Municipal, del 1° de febrero.
Al 30 de Noviembre de 1993, por Contrato Municipal, del 30 de Enero.
Al 30 de Noviembre de 1994, por Contrato Municipal, del 1° de Febrero.
Al 30 de Noviembre de 1994, por Contrato Municipal, del 1° de Febrero.
Del 1° de febrero al 28 de Agosto, por Contrato Municipal, y a partir del 29 de Agosto hasta la fecha por nombramiento Municipal Decreto 390 del 29 de Agosto de 1995.

Se discrimina el tiempo laborado así:

Año	**Meses**	**Días**	**Nivel**
1990	10	1	Primaria
1991	10	0	Primaria
1992	10	0	Primaria
1993	10	0	Primaria
1994	10	0	Primaria
1995	11	0	Primaria
1996	12	0	Primaria
1997	12	0	Primaria
1998	12	0	Primaria
1999	12	0	Primaria
2000	12	0	Primaria
2001	4	21	Primaria.

Total Tiempo sencillo: 11 años + 5 meses + 22 días.
Total Tiempo doble: 22 años + 11 meses + 14 días.

OBSERVACIONES: La Pascuala es considerada Zona de dificil acceso, según resolución # 0015 del 14 de abril de 1993, con base en el Decreto 177 de 22 de Enero de 1982. Ratificada según resolución # 3251 de septiembre 13 de 1999 con base en el Decreto 0707 de Abril 17 de 1996.

En constancia de lo anterior se firma en la Pascuala a los 21 días del mes de mayo del 2001.

VoBo.

REIMUNDO ALMANZA B.
RECTOR
C.C No. 4.008.453 de Soplaviento

GUSTAVO DOMINGUEZ ACOSTA
JEFE DE NUCLEO
C.C No. 9.131.586 de M/gué

Margarita B.A
C.C. 37. 258 553.
Secretaria
Coordinadora Básica Primaria

Gobernación de Bolívar

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

RESOLUCION Nro. 3114

Por la cual se asciende a un educador en el Escalafón Nacional Docente.

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Artículo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.
Que el Educador (a) que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas y aprobada en reunión celebrada el **Treinta y uno (31) de Octubre del 2000.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO No. 10 Letra DIEZ

AL EDUCADOR (A)	CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE : LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	No. 64.557.954 DE SINCELEJO
TITULO : LICENCIADA	ESTUDIOS APROBADOS :UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD : EDUCACION BASICA	ULTIMO GRADO : UNO (1)
SEGUN RESOLUCION No. 00087 DE 25/08/1995	EXPEDIDAD POR :JUNTA SEEC ESC DE BOLIVAR
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE : MAS 5A.7M.7D. DEL 100% TOMADO DESDE EL 1o. DE FEBRERO DE 1995. HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2000. TITULO	
PRESENTO CREDITOS No. CINCO (5)	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 24 DE JUNIO DE 1998

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del: 31 DE OCTUBRE DEL 2000

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARAGRAFO Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 26 DIC. 2000

LUIS DEL CRISTO MEZA PAYARES
EL PRESIDENTE

HERNANDO E. HERRERA VALDES
EL SECRETARIO

App.

Maganguè, Junio 03 del 2009.

Doctor:
ABELARDO GUERRA
COORDINADOR OFICINA DE ESCALAFON
E. S. D.

Cordial saludo.

Apreciado Doctor. De la manera más respetuosa me dirijo a usted para solicitarle el favor de que me reconozca el tiempo de servicio que tomaron demás, al ascenderme al grado 12 en el Escalafón según resolución Nº 2126 del 31 de Octubre del 2007, la cual cogieron tiempo de servicio de los años 2001, 2002, 2003 y 2004 , ya que para esa fecha me encontraba laborando en la Institución Educativa de la Pascuala, considerada zona de difícil acceso de tiempo doble, según Resolución Nº 0015 del 14 de Abril de 1983 y con base en el Decreto 177 del 22 de Enero de 1982.

Para mayor constancia anexo: Resolución de Escalafón y Certificado Laboral expedido por el Rector de la Institución Educativa de la Pascuala (Bolívar)

Agradeciéndole de antemano su atención prestada y en espera de su pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

Leidis Ma Acosta Barreto
LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
C.C. Nº 64.557.954 de Sincelejo

ALCALDIA MUNICIPAL
Magangué
SEC. DE EDUCACION
RECIBIDO
FECHA 3-06-09
HORA 4:50 p.m.
Secretaria Alcaldía Municipal
SAC. 36620

INSTITUCION EDUCATIVA LA PASCUALA

MAGANGUE - BOLIVAR

Aprobada por la Secretaria de educación y Cultura de Magangué mediante Resolución N° 1552 del 4 de Noviembre del 2004 para el ofrecimiento de los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE 213430000610 ICFES 067611 NIT 8060138654

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

El suscrito rector de la institución.

C E R T I F I C A

Que la licenciada LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificada con la cédula de ciudadanía N° 64'557.954 de Sincelejo, prestó sus servicios a esta institución desde el año 1990 hasta Enero de 2007

Que durante su desempeño laboral nunca fue objeto de sanción alguna.

Observación: La Pascuala es considerada zona de difícil acceso según resolución # 0015 del 14 de abril del 83, con base en el decreto 177 del 22 de Enero de 1982. Ratificada según resolución # 3251 del 13 de septiembre de 1999.

Que con la expedición de la Ley 115 el 21 de Diciembre de 2001 los estímulos que tenían efectos sobre el tiempo laborado, como doble, cesaron.

Para mayor constancia se firma a los 29 días del mes de Mayo de 2009.

Dalmiro Pérez Ospino
Rector.

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
OFICINA DE ESCALAFÓN

RESOLUCIÓN N° 2126
(31 de Octubre de 2007)

Por el cual se Asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

EL COMITÉ DE ESCALAFÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de febrero 6 de 1981, decreto 1095 del 2005 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde al Comité de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "ASCENSO" en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Fallo del Concejo de Estado de fecha 26 de Abril de 2007, en el cual se declaró la Nulidad de la expresión "PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" contenida en el primer inciso del Articulo 2 del Decreto 1095 de 2005, se determinó en base a esta, que no es requisito sine quanon la existencia de disponibilidad de presupuesto para tramitar las solicitudes de ascenso, apoyándose el Consejo de Estado en el criterio de la Corte Constitucional, en la cual la existencia o no de recursos económicos que aseguren el pago efectivo del derecho reclamado no puede constituirse en prérrequisito adicional ni en obstáculo para obtener el reconocimiento.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el Ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asciéndase en el Escalafón Nacional Docente.

AL GRADO N°	12	EN LETRAS	DOCE

AL EDUCADOR	CEDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRE: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	N° 64557954 DE: SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	ESTUDIOS APROBADOS: UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD: EDUCACION BASICA	ULTIMO GRADO: 11
SEGÚN RESOLUCIÓN N° : 2430 DE: 19/06/2001 EXPEDIDA POR: Junta Seccional de Escalafón de Bolivar	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE : EL DIA 24/12/2000 HASTA EL 06/09/2005	
PRESENTO CRÉDITOS : 0	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 19/12/2004

ARTICULO SEGUNDO.- Los efectos fiscales de la presente Resolución relacionados con el costo acumulado que resulte del ascenso en el Escalafón Docente comenzara a partir de 08/12/2005; se pagará de acuerdo al orden de radicación de los expedientes y de conformidad a los recursos girados por el M.E.N por este concepto mediante los respectivos Compes de las siguientes vigencias.
El Costo Acumulado se cancelará previa expedición del respectivo Acto Administrativo de reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Notifiquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de repesición por la vía gubernativa ante el Comité de Escalafón Municipal, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del Dos Mil Siete (2007).

PRESIDENTE

SECRETARIA

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
OFICINA DE ESCALAFÓN

RESOLUCIÓN N° 2126
(31 de Octubre de 2007)

Por el cual se Asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

EL COMITÉ DE ESCALAFÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de febrero 6 de 1981. decreto 1095 del 2005 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde al Comité de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "ASCENSO" en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Fallo del Concejo de Estado de fecha 26 de Abril de 2007, en el cual se declaró la Nulidad de la expresión "PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" contenida en el primer inc so del Articulo 2 del Decreto 1095 de 2005, se determinó en base a esta, que no es requisito sine quanon la existencia de disponibilidad de presupuesto para tramitar las solicitudes de ascenso, apoyándose el Consejo de Estado en el criterio de la Corte Constitucional, en la cual la existencia o no de recursos económicos que aseguren el pago efectivo del derecho reclamado no puede constituirse en prerrequisito adicional ni en obstáculo para obtener el reconocimiento.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el Ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asciéndase en el Escalafón Nacional Docente.

AL GRADO N°	12	EN LETRAS	DOCE

AL EDUCADOR	CEDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRE: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	N° 64557954 DE: SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	ESTUDIOS APROBADOS: UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD: EDUCACION BASICA	ULTIMO GRADO: 11
SEGÚN RESOLUCIÓN N° : 2430 DE: 19/06/2001 EXPEDIDA POR: Junta Seccional de Escalafón de Bolívar	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE : EL DIA 24/12/2000 HASTA EL 06/09/2005	
PRESENTO CRÉDITOS : 0	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 19/12/2004

ARTICULO SEGUNDO.- Los efectos fiscales de la presente Resolución relacionados con el costo acumulado que resulte del ascenso en el Escalafón Docente comenzara a partir de 08/12/2005; se pagará de acuerdo al orden de radicación de los expedientes y de conformidad a los recursos girados por el M.E.N por este concepto mediante los respectivos Compes de las siguientes vigencias.
El Costo Acumulado se cancelará previa expedición del respectivo Acto Administrativo de reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Comité de Escalafón Municipal, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del Dos Mil Siete (2007).

PRESIDENTE

SECRETARIA

Elaboro Esperanza M

52

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
OFICINA DE ESCALAFÓN

RESOLUCIÓN N° 2126
(31 de Octubre de 2007)

Por el cual se Asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

EL COMITÉ DE ESCALAFÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de febrero 6 de 1981, decreto 1095 del 2005 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde al Comité de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "ASCENSO" en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Fallo del Concejo de Estado de fecha 26 de Abril de 2007, en el cual se declaró la Nulidad de la expresión "PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" contenida en el primer inciso del Articulo 2 del Decreto 1095 de 2005, se determinó en base a esta, que no es requisito sine quanon la existencia de disponibilidad de presupuesto para tramitar las solicitudes de ascenso, apoyándose el Consejo de Estado en el criterio de la Corte Constitucional, en la cual la existencia o no de recursos económicos que aseguren el pago efectivo del derecho reclamado no puede constituirse en prerrequisito adicional ni en obstáculo para obtener el reconocimiento.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el Ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asciéndase en el Escalafón Nacional Docente.

AL GRADO N° | **12** | **EN LETRAS** | **DOCE**

AL EDUCADOR	**CEDULA DE CIUDADANÍA**
NOMBRE: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	N° 64557954 DE: SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	**ESTUDIOS APROBADOS:** UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD: EDUCACION BASICA	**ULTIMO GRADO:** 11
SEGÚN RESOLUCIÓN N° : 2430 DE: 19/06/2001 **EXPEDIDA POR**: Junta Seccional de Escalafón de Bolívar	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE : EL DIA 24/12/2000 HASTA EL 06/09/2005	
PRESENTO CRÉDITOS : 0	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 19/12/2004

ARTICULO SEGUNDO.- Los efectos fiscales de la presente Resolución relacionados con el costo acumulado que resulte del ascenso en el Escalafón Docente comenzara a partir de 08/12/2005; se pagará de acuerdo al orden de radicación de los expedientes y de conformidad a los recursos girados por el M.E.N por este concepto mediante los respectivos Compes de las siguientes vigencias.
El Costo Acumulado se cancelará previa expedición del respectivo Acto Administrativo de reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Comité de Escalafón Municipal, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del Dos Mil Siete (2007).

PRESIDENTE

SECRETARIA

Elaboró: Esperanza M.

53

(29)

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
OFICINA DE ESCALAFÓN

Magangué, 6 de Diciembre de 2005

Oficio Nº 114

Licenciado(a)
LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
INST. ED. LA PASCUALA
Magangue

Que del estudio y análisis jurídico realizado a su solicitud de Ascenso en el Escalafón Docentes y en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 6 del Decreto 259 de 1981, Articulo 24 de la Ley 715 de 2001, Artículos 2 y 3 del Decreto 1095 de 2005 y demás disposiciones aplicables en materia de ascenso, se le informa que usted CUMPLE con los requisitos para ascender al grado (12) del Escalafón Docente

Atentamente,

INGRID [redacted] ZAMBRANO
Coordinadora Oficina de Escalafón

Recibido
15-12-05

Elaboró: Esperanza M

54

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretría de Educación, Deporte y Cultura
OFICINA DE ESCALAFON

MAGANGUE, 13 de/06

ASCENSO

NOMBRES Y APELLIDOS: Leidis Mana Acosta Barreto

BASE: Licenciado.

GRADO ANTERIOR: 11°

TIEMPO DOBLE: 1A - 11M - 24D SOBRANTE: _____

DESDE: 1A -

TOTAL TIEMPO DOBI 1A - 11M - 24D.

TIEMPO ORDINARIO: 3A - 8M - 14D.

TIEMPO POR MEJORMAIENTO:

TOTAL TIEMPO PARA ASCENSO: 5 años.

CREDITOS: NO

UTILIZA [ ] CREDITOS, SOBRANTES [ ]

PASA AL GRADO [12°.] CON

PROXIMO ASCENSO: 6 - Sept - 2005

EFECTOS FISCALES [12 - DIC - 2005]

SUSTANCIADOR _____ _____
Nombres y Apellidos Firma

REVISOR: _____ _____
Nombres y Apellidos Firma

OBSERVACIONES: Pasa al grado 12° con 5 años de servicio.

Grado 11-(67)

(77) (5) 55

Magangué, 12 de septiembre de 2005

Señores:
JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON
E. S. D.

SOLICITUD DE ASCENSO

Cordial saludo.

Me dirijo a ustedes, al llenar los requisitos exigidos, para ascender al grado 12 del Escalafón Nacional.

Con la seguridad que mi petición será tenida en cuenta por la Junta que representan,

Atentamente,

Leidis Mª Acosta B

LEIDIS ACOSTA BARRETO
C.C. # 64'557.954 de Sincelejo

(20) (21)

56

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretría de Educación, Deporte y Cultura
OFICINA DE ESCALAFON

SOLICITUD DE ASCENSO

CAPITULO I — **DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO ACOSTA SEGUNDO APELLIDO BARRETO

NOMBRES LEIDIS MARIA INDETIFICACION CC Nº 64.557.954

DIRECCION RESIDENCIAL LA PASCUALA TELÉFONO CEL. 3156509100

CAPITULO II — **SITIO DE TRABAJO**

DEPARTAMENTO BOLIVAR

MUNICIPIO MAGANGUE

NOMBRE DEL PLANTEL I.E. LA PASCUALA TELÉFONO _____

CAPITULO III — **SECCION ESPECIFICA**

ULTIMO TITULO ACADMEICO LICENCIADO EN EDUCACIÓN BASICA

GRADO ACTJAL 11 RECOLUCION Nº 3114 DIA 31 MES 10 AÑO 2000 EXP. J.S.E.B

GRADO A QUE ASPIRA 12 POR TIEMPO X POR MEJORAMIENTO _____

CAPITULO IV — **DOCUMENTACION REQUERIDA**

(X) CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS _____

( ) SERVICIOS NO UTILIZADOS _____

( ) CERTIFICADO CAPACITACION (Cuando se Requiere) _____

OTROS CASOS ESPECIFICOS

( ) CERTIFICADO DE TITULO _____

( ) CERTIFICADO DE OBRA _____

( ) CERTIFICADO CURSOS DE INGRESOS _____

( ) Nº DE CERTIFICADOS _____ FOLIOS 5

( ) ENTIDAD PAGADORA: OFICIAL: _____ PRIVADO: _____ OTRO _____

FIRMA DEL DOCENTE Leidis Mª Acosta B.

FECHA DE RECIBO: Feb. 13-05 FUNCIONARIO RECEPTOR: _____

Nombre

(25) (3) 57

INSTITUCION EDUCATIVA LA PASCUALA

MAGANGUE - BOLIVAR

Aprobada por la Secretaria de educación y Cultura de Magangué mediante Resolución N° 1552 del 4 de Noviembre del 2004 para el ofrecimiento de los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE 213430000610 ICFES 067611 NIT 8060138654

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

El suscrito rector de la institución.

C E R T I F I C A

Que la licenciada LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificado con la cédula de ciudadanía N° 64'557.954 de Sincelejo, presta sus servicios a esta institución. Discriminados así:

TIEMPO SENCILLO				*TIEMPO DOBLE*			
AÑOS	*MESES*	*DÍAS*	*NIVEL*	*AÑOS*	*MESES*	*DÍAS*	*NIVEL*
1994	*00*	*00*	-------	*1994*	*00*	*00*	---------
1995	*00*	*00*	-------	*1995*	*00*	*00*	---------
1995	*00*	*00*	---------	*1996*	*00*	*00*	---------
1997	*00*	*00*	---------	*1997*	*00*	*00*	---------
1998	*00*	*00*	---------	*1998*	*00*	*00*	---------
1999	*00*	*00*	-------	*1999*	*00*	*00*	---------
2000	*00*	*00*	**PRIMARIA**	*2000*	*00*	*06*	**PRIMARIA**
2001	*00*	*09*	**PRIMARIA**	*2001*	*11*	*21*	**PRIMARIA**
2002	*12*	*00*	**PRIMARIA**	*2002*	*00*	*00*	**PRIMARIA**
2003	*12*	*00*	**PRIMARIA**	*2003*	*00*	*00*	**PRIMARIA**
2004	*12*	*00*	**PRIMARIA**	*2004*	*00*	*00*	**PRIMARIA**
2005	*08*	*05*	**PRIMARIA**	*2005*	*00*	*00*	**PRIMARIA**

Para un total de

Tiempo Sencillo:	***03 años***	+	***08 meses***	+	***14 días***
Tiempo Doble:	***01 años***	+	***11 meses***	+	***24 días***
Tiempo Total:	***05 años***		***08 meses***		***08 días***

Observación: *La Pascuala es considerada zona de dificil acceso según resolución # 0015 del 14 de abril del 83, con base en el decreto 177 del 22 de Enero de 1982. Ratificada según resolución # 3251 del 13 de septiembre de 1999.*

Para mayor constancia se firma a los 6 días del mes de Septiembre de 2005.

Dalmiro Pérez Ospino
Rector.

Director de Núcleo
C.C 9138.357 H/Gué

Gobernación de Bolívar

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

(24) (2) 58

RESOLUCION Nro. 2430

Por la cual se asciende a un educador en el Escalefón Nacional Docente

LA JUNTA SECCIONAL DE ESCALAFON

En uso de sus facultades que le confiere el Articulo 19 del Decreto Extraordinario 2277 de Septiembre 14 de 1979 y en concordancia con el Decreto reglamento 259 del 6 de febrero de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde a la Junta Seccional de Escalafón el estudio, tramitación decisión de las solicitudes para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Asciéndese en el Escalafón Nacional Docente:

AL GRADO No.11 ONCE

AL EDUCADOR	CEDULA DE CIUDADANIA
NOMBRE LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	C.C No. 64.557.954 DE: SINCELEJO (SUCRE)
TITULO: LICENCIADA	ESTUDIOS APROBADOS: UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD : EDUCACION BASICA	ULTIMO GRADO: DIEZ (10)
SEGÚN RESOLUCION No. 3114 DE 31/10/00	EXPEDIDA POR: JUNTA SECC. ESC. BOLIVAR
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE: 24 DE JUNIO DE 1998 MAS 6M DEL 100% TOMADO DESDE EL 7 DE OCTUBRE DE 2000, HASTA EL 7 DE OCTUBRE DE 2001	
PRESENTO CREDITOS No. SEIS (6)	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 24 DE DICIEMBRE DE 2000

ARTICULO SEGUNDO La presente resolución tiene efectos fiscales a partir del 19 DE JUNIO DE 2001

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige desde la fecha de su expedición

PARAGRAFO Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante la Junta Seccional, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del Edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T.y C. a los 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2001

LUIS DANIEL VARGAS SANCHEZ
PRESIDENTE

MIRIAM MERLANO OLIVER
SECRETARIA EJECUTIVA

APELST

(23) 59

MUNICIPIO DE MAGANGUE

Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

OFICINA DE ESCALAFÓN

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE

CERTIFICA

Que revisado los expedientes del Señor(a) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, identificado(a) con la cédula a de ciudadanía N° 64'557.954 de Sincelejo, quien se encuentra clasificado(a) en el Escalafón Nacional Docente en el Grado (11) mediante Resolución Nº 2430 del 19 de junio de 2001, con especialidad en EDUCACIÓN BÁSICA, emanada de la Junta Seccional de Escalafón del Departamento de Bolivar, no registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado se expide para efectos de Ascenso

Cualquier enmendadura en la presente certificación la invalida.

Para constancia se firma en Magangué a los trece (13) días del mes de septiembre de Dos Mil Cinco (2005)

RIDER RENE BENITEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Esperanza M.

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
OFICINA DE ESCALAFÓN

RESOLUCIÓN N° 4138
(30 de Diciembre de 2008)

Por el cual se Asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

EL COMITÉ DE ESCALAFÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979; en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de febrero 6 de 1981, decreto 1095 del 2000, decreto 241 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde al Comité de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "ASCENSO" en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Fallo del Concejo de Estado de fecha 26 de Abril de 2007, en el cual se declaró la Nulidad de la expresión "PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" contenida en el primer inciso del Articulo 2 del Decreto 1095 de 2005, se determinó en base a esta, que no es requisito sine quanon la existencia de disponibilidad de presupuesto para tramitar las solicitudes de ascenso, apoyándose el Consejo de Estado en el criterio de la Corte Constitucional, en la cual la existencia o no de recursos económicos que aseguren el pago efectivo del derecho reclamado no puede constituirse en prerrequisito adicional ni en obstáculo para obtener el reconocimiento.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el Ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asciéndase en el Escalafón Nacional Docente.

AL GRADO N° | **13** | **EN LETRAS** | **TRECE**

AL EDUCADOR	**CEDULA DE CIUDADANÍA**
NOMBRE: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	N° 64557954 DE: SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	**ESTUDIOS APROBADOS:** UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD: EDUCACION BASICA	**ULTIMO GRADO:** 12
SEGÚN RESOLUCIÓN N° : 2126 DE: 31/10/2007 **EXPEDIDA POR:** Comité de Escalafón Municipal de Magangué	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE: 19/12/2004 HASTA EL 19/12/2008	
PRESENTO CREDITOS : 7	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 19/12/2008

ARTICULO SEGUNDO.- Los efectos fiscales de la presente Resolución relacionados con el costo acumulado que resulte del ascenso en el Escalafón Docente comenzara a partir de 09/01/2009; se pagará de acuerdo al orden de radicación de los expedientes y de conformidad a los recursos girados por el M.E.N por este concepto mediante los respectivos Compes de las siguientes vigencias.
El Costo Acumulado se cancelará previa expedición del respectivo Acto Administrativo de reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Comité de Escalafón Municipal, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué, a los treinta (30) días del mes de diciembre del Dos Mil Ocho (2008).

PRESIDENTE

SECRETARIO

Elaboró: Esperanza M.

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
OFICINA DE ESCALAFON
Magangué – Bolívar

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Magangué Bolívar, a los NUEVE (9) día del mes de MARZO del Dos Mil Nueve (2009), compareció en la Secretaria de Educación Municipal, ubicada en el Segundo Piso del Edificio Mogollón, el/la Señor(a) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía N° 64557954, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 4138 del 30 de diciembre de 2008 "Por el cual se Asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente" y un vez impuesto el contenido de la misma manifestó conocerla en todas sus partes y en constancia firma como aparece, al tiempo que se hace entrega de una copia del Acto Administrativo que se notifica.

Leidis Ma Acosta B.
EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
OFICINA DE ESCALAFON
Magangué – Bolívar

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Magangué Bolívar, a los NUEVE (9) día del mes de MARZO del Dos Mil Nueve (2009), compareció en la Secretaria de Educación Municipal, ubicada en el Segundo Piso del Edificio Mogollón, el/la Señor(a) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía N° 64557954, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución N° 4138 del 30 de diciembre de 2008 "Por el cual se Asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente" y un vez impuesto el contenido de la misma manifestó conocerla en todas sus partes y en constancia firma como aparece, al tiempo que se hace entrega de una copia del Acto Administrativo que se notifica.

Leidis Ma Acosta B.
EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
OFICINA DE ESCALAFÓN

RESOLUCIÓN N° 4138
(30 de Diciembre de 2008)

Por el cual se Asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

EL COMITÉ DE ESCALAFÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de febrero 6 de 1981, decreto 1095 del 2000, decreto 241 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde al Comité de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "ASCENSO" en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Fallo del Concejo de Estado de fecha 26 de Abril de 2007, en el cual se declaró la Nulidad de la expresión "PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" contenida en el primer inciso del Artículo 2 del Decreto 1095 de 2005, se determinó en base a esta, que no es requisito sine quanon la existencia de disponibilidad de presupuesto para tramitar las solicitudes de ascenso, apoyándose el Consejo de Estado en el criterio de la Corte Constitucional, en la cual la existencia o no de recursos económicos que aseguren el pago efectivo del derecho reclamado no puede constituirse en prerrequisito adicional ni en obstáculo para obtener el reconocimiento.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el Ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asciéndase en el Escalafón Nacional Docente.

AL GRADO N°	**13**	***EN LETRAS***	**TRECE**

AL EDUCADOR	**CEDULA DE CIUDADANÍA**
NOMBRE: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	N° 64557954 DE: SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	**ESTUDIOS APROBADOS:** UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD: EDUCACION BASICA	**ULTIMO GRADO:** 12
SEGÚN RESOLUCIÓN N° : 2126 DE: 31/10/2007 **EXPEDIDA POR:** Comité de Escalafón Municipal de Magangué	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE: 19/12/2004 HASTA EL 19/12/2008	
PRESENTO CRÉDITOS : 7	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 19/12/2008

ARTICULO SEGUNDO.- Los efectos fiscales de la presente Resolución relacionados con el costo acumulado que resulte del ascenso en el Escalafón Docente comenzara a partir de 09/01/2009; se pagará de acuerdo al orden de radicación de los expedientes y de conformidad a los recursos girados por el M.E.N por este concepto mediante los respectivos Compes de las siguientes vigencias.
El Costo Acumulado se cancelará previa expedición del respectivo Acto Administrativo de reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Comité de Escalafón Municipal, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué, a los treinta (30) días del mes de diciembre del Dos Mil Ocho (2008).

PRESIDENTE

SECRETARIO

Elaboró: Esperanza M.

64

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretría de Educación, Deporte y Cultura
OFICINA DE ESCALAFON

MAGANGUE,

ASCENSO

NOMBRES Y APELLIDOS: Leidis María Acosta Barreto

BASE: Lic.

GRADO ANTERIOR: 12.

TIEMPO DOBLE: _____ SOBRANTE: _____

DESDE: _____

TOTAL TIEMPO DOBL _____

TIEMPO ORDINARIO: 4 años

TIEMPO POR MEJORMAIENTO:

TOTAL TIEMPO PARA ASCENSO: 4 años

CREDITOS: 7

UTILIZA 7 CREDITOS, SOBRANTES —

PASA AL GRADO 13 CON

PROXIMO ASCENSO:

EFECTOS FISCALES

Coordinador Escalafon

Nombres y Apellidos

Revisor:

Nombres y Apellidos

OBSERVACIONES: Cumple con los requisitos para Ascender al grado 13

Grado 13

3113

65

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretría de Educación, Deporte y Cultura
OFICINA DE ESCALAFON

SOLICITUD DE ASCENSO

CAPITULO I — **DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO Acosta SEGUNDO APELLIDO BARRETO

NOMBRES LEIDIS MARIA IDETIFICACION 64.557.954

DIRECCION RESIDENCIAL C 73 Nº 19-19 B.E.M TELÉFONO 3205084759

CAPITULO II — **SITIO DE TRABAJO**

DEPARTAMENTO BOLIVAR

MUNICIPIO MAGANGUE

NOMBRE DEL PLANTEL I. E. C. DE VERSALLES TELÉFONO

CAPITULO III — **SECCION ESPECIFICA**

ULTIMO TITULO ACADMEICO LICENCIADO EN EDUCACION BASICA.

GRADO ACTUAL 12 RECOLUCION Nº 2126 DIA 31 MES octubre AÑO 2007 EXP.

GRADO A QUE ASPIRA 13 POR TIEMPO X POR MEJORAMIENTO

CAPITULO IV — **DOCUMENTACION REQUERIDA**

⊗ CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

○ SERVICIOS NO UTILIZADOS

⊗ CERTIFICADO CAPACITACION (Cuando se Requiere)

OTROS CASOS ESPECIFICOS

○ CERTIFICADO DE TITULO

○ CERTIFICADO DE OBRA

○ CERTIFICADO CURSOS DE INGRESOS

○ Nº DE CERTIFICADOS FOLIOS

○ ENTIDAD PAGADORA OFICIAL: PRIVADO: OTRO

FIRMA DEL DOCENTE Leidis Mª Acosta B.

FECHA DE RECIBO: 19-12-08 FUNCIONARIO RECEPTOR:

Nombre

66

INSTITUCION EDUCATIVA LA PASCUALA

MAGANGUE - BOLIVAR

Aprobada por la Secretaria de educación y Cultura de Magangué mediante Resolución N° 1552 del 4 de Noviembre del 2004 para el ofrecimiento de los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

DANE 213430000610 ICFES 067611 NIT 8060138654

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS ___

El suscrito rector de la institución.

CERTIFICA

Que la licenciada LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificado con la cédula de ciudadanía N° 64'557.954 de Sincelejo, presta sus servicios a esta institución. Discriminados así:

TIEMPO SENCILLO				TIEMPO DOBLE			
AÑOS	MESES	DÍAS	NIVEL	AÑOS	MESES	DÍAS	NIVEL
2000	12	00	PRIMARIA	2000	12	00	PRIMARIA
2001	12	00	PRIMARIA	2001	11	21	PRIMARIA
2002	12	00	PRIMARIA	2002	00	00	PRIMARIA
2003	12	00	PRIMARIA	2003	00	00	PRIMARIA
2004	12	00	PRIMARIA	2004	00	00	PRIMARIA
2005	12	00	PRIMARIA	2005	00	00	PRIMARIA
2006	12	00	PRIMARIA	2006	00	00	PRIMARIA
2007	00	25	PRIMARIA	2007	00	00	PRIMARIA

Para un total de

Tiempo Sencillo:	*07 años*	+	*00 meses*	+	*25 días*
Tiempo Doble:	*03 años*	+	*11 meses*	+	*12 días*
Tiempo Total:	*11 años*		*00 meses*		*07 días*

Observación: **La Pascuala es considerada zona de difícil acceso según resolución # 0015 del 14 de abril del 83, con base en el decreto 177 del 22 de Enero de 1982. Ratificada según resolución # 3251 del 13 de septiembre de 1999.**

Para mayor constancia se firma a los 25 días del mes de Noviembre de 2008.

Dalmiro Pérez Ospino
Rector.

Director de Núcleo

10

67

INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL DE VERSALLES

CREADA POR LA ORDENANZA Nº 020 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2002, PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMIA Y BASICA SECUNDARIA, APROBACION OFICIAL Nº 1466 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2004 PARA PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA

NIT. 806003634-7

MAGANGUE - BOLIVAR

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

El Licenciado(a) **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificado(a) con la C. C. Nº 64.557.954 expedida en Sincelejo - Sucre, ha prestado sus servicios como Docente en la Institución Educativa Comunal de Versalles Sede Costa Azul, que funciona en este Municipio.

HA PRESTADO SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO ASÌ:

DESDE

DIA	MES	AÑO
25	01	2007

HASTA

DIA	MES	AÑO
19	12	2008

DISCRIMINADOS ASI:

AÑOS	MESES SERVICIOS	DIAS	NIVEL
2007	11	05	PRIMARIA
2008	11	19	PRIMARIA

AÑOS	MESES SERVICIOS	DIAS	NIVEL

PARA UN TOTAL DE

B. SECUNDARIA

AÑOS	MESES	DIAS
01	10	24

OBSERVACIONES:

Viene vinculado de tiempo completo, Nacionalizado en forma continua. Se expide el presente certificado en Magangué a los 19 dias del mes de Diciembre de 2008

Lic. Eulogio Manuel Granados Castro
Rector

VoBo.
Director de Nucleo Nº1

Elaboró:
Luz E. Vásquez
Secretaria

68

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
OFICINA DE ESCALAFÓN

RESOLUCIÓN N° 2126
(31 de Octubre de 2007)

Por el cual se Asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

EL COMITÉ DE ESCALAFÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de febrero 6 de 1981, decreto 1095 del 2005 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde al Comité de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "ASCENSO" en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Fallo del Concejo de Estado de fecha 26 de Abril de 2007, en el cual se declaró la Nulidad de la expresión "PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" contenida en el primer inciso del Articulo 2 del Decreto 1095 de 2005, se determinó en base a esta, que no es requisito sine quanon la existencia de disponibilidad de presupuesto para tramitar las solicitudes de ascenso, apoyándose el Consejo de Estado en el criterio de la Corte Constitucional, en la cual la existencia o no de recursos económicos que aseguren el pago efectivo del derecho reclamado no puede constituirse en prerrequisito adicional ni en obstáculo para obtener el reconocimiento.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el Ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asciéndase en el Escalafón Nacional Docente.

AL GRADO N°	12	EN LETRAS	DOCE

AL EDUCADOR	CEDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRE: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	N° 64557954 DE: SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	ESTUDIOS APROBADOS: UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD: EDUCACION BASICA	ULTIMO GRADO: 11
SEGÚN RESOLUCIÓN N° : 2430 DE: 19/06/2001 EXPEDIDA POR: Junta Seccional de Escalafón de Bolivar	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE : EL DIA 24/12/2000 HASTA EL 06/09/2005	
PRESENTO CRÉDITOS : 0	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 19/12/2004

ARTICULO SEGUNDO.- Los efectos fiscales de la presente Resolución relacionados con el costo acumulado que resulte del ascenso en el Escalafón Docente comenzara a partir de 08/12/2005; se pagará de acuerdo al orden de radicación de los expedientes y de conformidad a los recursos girados por el M.E.N por este concepto mediante los respectivos Compes de las siguientes vigencias.
El Costo Acumulado se cancelará previa expedición del respectivo Acto Administrativo de reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Notifiquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Comité de Escalafón Municipal, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del Dos Mil Siete (2007).

PRESIDENTE , SECRETARIA

Elaboró Esperanza M

Cubetas H.V

29 69

CECAR
SINCELEJO

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE
CECAR
Personería Jurídica No. 7786 MEN – ICFES – Nit. 892.201.263-1

Carretera Troncal de Occidente
Vía a Corozal – Fax: 80 15 54
Tels: 801060–800740- 800746
Apartado Aéreo 248
Sincelejo, Colombia, S.A.

Sincelejo, 1º de septiembre de 2008

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA Y POSGRADO DE CECAR

ALCALDIA MUNICIPAL
Mag
DE
RECIBIDO Dpto
FECHA 04.09.08
04:51 p.m
oprueba

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Centro de Educación Continuada y Posgrado de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, se pudo constatar que: LEIDIS MARÍA ACOSTA BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.557.954 Sincelejo (Sucre), asistió al (los) programas de capacitación válidos para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente aprobados por el Comité Departamental de Capacitación de Sucre, en Concordancia con el Decreto 0709 de 1996, tal como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROGRAMA	ACTA Y FECHA	Nº CREDITOS E IH
- LOS MEDIOS EDUCATIVOS EN LA ESCUELA ACTUAL	528C-26 AGOSTO-2008	2 – 90 HORAS

VOBO

Total créditos..... 2 (DOS)

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

ALFONSO ACOSTA TAPIA

Nº 0161/2008 CECAR

Creditos H.V

CECAR
SINCELEJO

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE
CECAR
Personería Jurídica No. 7786 MEN – ICFES – Nit. 892.201.263-1

Carretera Troncal de Occidente
Vía a Corozal – Fax: 80 15 54
Tels: 801060–800740- 800746
Apartado Aéreo 248
Sincelejo, Colombia, S.A.

Sincelejo, 1º de septiembre de 2008

ALCALDÍA MUNICIPAL
SEC. DE EDUCACION
RECIBIDO Dmb
FECHA Dm 05.09.08
HORA 04:31 p.m

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACION CONTINUADA Y POSGRADO DE CECAR

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos que reposan en el Centro de Educación Continuada y Posgrado de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, se pudo constatar que: LEIDIS MARÍA ACOSTA BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.557.954 Sincelejo (Sucre), asistió al (los) programas de capacitación válidos para Ascenso en el Escalafón Nacional Docente aprobados por el Comité Departamental de Capacitación de Sucre, en Concordancia con el Decreto 0709 de 1996, tal como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROGRAMA	***ACTA Y FECHA***	***Nº CREDITOS E IH***
- *APOYO A LA CONSOLIDACION DE LA EDUCACION ARTISTICA EN TRANSVERSALIDAD CON OTRAS AREAS DEL CONOCIMIENTO SEGÚN EL CONTEXTO.*	*527C-AGOSTO 26-2008*	*5 – 225 HORAS*

Total créditos..... 5 (CINCO)

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

ALFONSO ACOSTA TAPIA

Nº 0160/2008 CECAR

71

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
OFICINA DE ESCALAFÓN

RESOLUCIÓN Nº 0062
(17 de Enero de 2011)

Por el cual se Asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979 en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de febrero 6 de 1981, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1095 de 2005 modificado y adicionado por el Decreto 241 de 2008, el Decreto Municipal Nº 0411 del 2 de septiembre de 2009 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde al Secretario de Educación Municipal el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "ASCENSO" en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Fallo de la Corte Constitucional en Sentencia C-423-05 de 26 de abril de 2005, "en el entendido de (i) que el reconocimiento de un ascenso de la carrera docente no podrá ser supeditado a la suficiencia de los recursos con destino a educación que debieron ser apropiados en el sistema general de participaciones para la correspondiente vigencia fiscal en razón de los ascensos que debieron ser previstos para dicho año, y (ii) que las consecuencias fiscales de dicho reconocimiento, de no haber disponibilidad presupuestal en un caso determinado, se harán efectivas a más tardar en la siguiente vigencia fiscal a partir del acto de reconocimiento del derecho."

Que el decreto 0411 del 2 de septiembre de 2009 en concordancia con el artículo 2 del decreto Nº 241 de 2008 dispone tramitar, estudiar y decidir aplicando el articulo 6 de código contencioso administrativo las *solicitudes de Inscripción y Ascenso en el Escalafón Nacional docente de los docentes y directivos docentes* en carrera, pertenecientes a la planta de personal del Municipio pagados con Recursos del Sistema General de participaciones.

Que el Educador LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, radicó su solicitud de ascenso el dia 22/12/2010 y cumplió con los requisitos para obtener el Ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las *normas ya citadas*.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asciéndase en el Escalafón Nacional Docente.

AL GRADO Nº **14** ***EN LETRAS*** **CATORCE**

AL EDUCADOR	**CEDULA DE CIUDADANÍA**
NOMBRE: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	Nº 64557954 DE: SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	**ESTUDIOS APROBADOS:** UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD: EDUCACION BASICA	**ULTIMO GRADO:** 13
SEGÚN RESOLUCIÓN Nº : 4138 DE: 225 **EXPEDIDA POR**: Comité de Escalafón Municipal	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE: 19/12/2008 HASTA EL 19/12/2010	
PRESENTO CRÉDITOS : T. POSGRADO	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: XXXXXX

ARTICULO SEGUNDO.- Los efectos fiscales del ascenso se generara a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PARRAGRAFO: El costo acumulado generado a favor del docente comenzara a contarse a partir del 12/01/2011

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Comité de Escalafón Municipal, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del Dos Mil Once (2011).

SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL

Elaboró: Albeiro R.

726

MAGANGUE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, DEPORTE Y CULTURA

ACTA DE NOTFICACION PERSONAL

En Magangué Bolívar, a los Veintiseis (26) días del mes de Enero del Dos Mil Diez (2010), compareció en la Secretaria de Educación municipal, ubicada en el segundo piso del edificio Mogollón, el/la señor(a) Leidis Ma Acosta Barreto identificado (a) con cédula Nº 64557954, con el objeto de notificase personalmente del Decreto Nº 0662 de 17 de Enero de 2010

"

y una vez impuesto el contenido de la misma manifiesto conocerla en todas sus partes y en constancia firma como aparece, al tiempo que hace entrega de una copia del Acto Administrativo que se notifica.

Leidis Acosta B
EL NOTIFICADO
64557954

QUIEN NOTIFICA

MAGANGUE BOLIVAR

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, DEPORTE Y CULTURA

ACTA DE NOTFICACION PERSONAL

En Magangué Bolívar, a los Veintiseis (26) días del mes de Enero del Dos Mil Diez (2010), compareció en la Secretaria de Educación municipal, ubicada en el segundo piso del edificio Mogollón, el/la señor(a) Leidis Ma Acosta Barreto identificado (a) con cédula Nº 64557954, con el objeto de notificase personalmente del Decreto Nº 0062 de 27 de Enero de 2010

"

y una vez impuesto el contenido de la misma manifiesto conocerla en todas sus partes y en constancia firma como aparece, al tiempo que hace entrega de una copia del Acto Administrativo que se notifica.

Leidis Acosta B
EL NOTIFICADO
64557954

QUIEN NOTIFICA

74

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretaría de Educación, Deporte y Cultura
OFICINA DE ESCALAFON

MAGANGUE, 11-01-2011.

ASCENSO

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Mario Oyola Borrero.

BASE: Docente.

GRADO ANTERIOR: 13º.

TIEMPO DOBLE: _____ SOBRANTE: _____

DESDE: _____

TOTAL TIEMPO DOBL _____

TIEMPO ORDINARIO: 2 años + 00 meses + 05 días.

TIEMPO POR MEJORMIENTO: _____

TOTAL TIEMPO PARA ASCENSO: 2 años.

CREDITOS:

UTILIZA [ ] CREDITOS, SOBRANTES [ ]

PASA AL GRADO [14º.] CON

PROXIMO ASCENSO: 19-12-2010.

EFECTOS FISCALES [ ]

SUSTANCIADOR _____
Nombres y Apellidos

REVISOR: _____
Nombres y Apellidos

OBSERVACIONES: Se cumple con los requisitos para ascender al grado 14º durante el tiempo + tiempo de ejercicio en aula y bibliotecaria.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Magangué
SEC. DE EDUCACION
RECIBIDO Heiver M. (28)
FECHA 22-12-2010.
HORA 11:37 am (75)
Para Estudio Alcaldía Municipal
SAC: 13597.

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretría de Educación, Deporte y Cultura
OFICINA DE ESCALAFON

SOLICITUD DE ASCENSO

CAPITULO I	DATOS PERSONALES
PRIMER APELLIDO ACOSTA	SEGUNDO APELLIDO BARRETO
NOMBRES LEIDIS MARIA.	INDETIFICACION 64557954
DIRECCION RESIDENCIAL C.13 Nº19-19 BARRIO SAN MARTIN	TELÉFONO 6881082

CAPITULO II	SITIO DE TRABAJO
DEPARTAMENTO BOLIVAR	
MUNICIPIO MAGANGUE	
NOMBRE DEL PLANTEL IECOV.	TELÉFONO

CAPITULO III	SECCION ESPECIFICA
ULTIMO TITULO ACADMEICO ESPECIALIZACIÓN EN ETICA Y PEDAGOGIA	
GRADO ACTUAL 13	RECOLUCION Nº 4138 DIA 30 MES DICIEMBRE AÑO 2008 EXP. MAGUE
GRADO A QUE ASPIRA 14	POR TIEMPO X POR MEJORAMIENTO X

CAPITULO IV — DOCUMENTACION REQUERIDA

- (X) CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS
- ( ) SERVICIOS NO UTILIZADOS
- (X) CERTIFICADO CAPACITACION (Cuando se Requiere)

OTROS CASOS ESPECIFICOS

- (X) CERTIFICADO DE TITULO
- ( ) CERTIFICADO DE OBRA
- ( ) CERTIFICADO CURSOS DE INGRESOS
- ( ) Nº DE CERTIFICADOS ____ FOLIOS 8
- ( ) ENTIDAD PAGADORA: OFICIAL: X PRIVADO: ____ OTRO ____

FIRMA DEL DOCENTE Leidis Acosta B.

FECHA DE RECIBO: 22-12-2010 FUNCIONARIO RECEPTOR: Heiver M.
Nombre

76

INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL DE VERSALLES

CREADA POR LA ORDENANZA Nº 020 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2002, PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMIA Y BASICA SECUNDARIA, APROBACION OFICIAL Nº 1466 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2004 PARA PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA

NIT. 806003634-7

MAGANGUE - BOLIVAR

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

El Licenciado(a) **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificado(a) con la C. C. Nº 64,557,954 expedida en Sincelejo - Sucre , ha prestado sus servicios como Docente en la Institución Educativa Comunal de Versalles Sede **BARRIO SUR**, que funciona en este Municipio.

HA PRESTADO SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO ASÌ:

DESDE

DIA	MES	AÑO
19	12	2008

HASTA

DIA	MES	AÑO
19	12	2010

DISCRIMINADOS ASI:

AÑOS	MESES	DIAS	NIVEL
2008	00	11	PRIMARIA
2009	12	00	PRIMARIA
2010	11	19	PRIMARIA
			PRIMARIA

AÑOS	MESES	DIAS	NIVEL

PARA UN TOTAL DE

	AÑOS	MESES	DIAS
B.PRIMARIA	2	00	05

OBSERVACIONES:

Viene vinculado de tiempo completo, Nacionalizado en forma continua. Se expide el presente certificado en Magangué, a los 19 dias del mes de Diciembre del 2010, para efectos de ascenso en el escalafón Docente.

Lic. Eulogio Manuel Granados Castro
Rector

VoBo.
Director de Nucleo Nº1

77

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
OFICINA DE ESCALAFÓN

RESOLUCIÓN N° 4138
(30 de Diciembre de 2008)

Por el cual se Asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

EL COMITÉ DE ESCALAFÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades que le confiere el Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979, en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de febrero 6 de 1981, decreto 1095 del 2000, decreto 241 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde al Comité de Escalafón el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "ASCENSO" en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Fallo del Concejo de Estado de fecha 26 de Abril de 2007, en el cual se declaró la Nulidad de la expresión "PREVIA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" contenida en el primer inciso del Artículo 2 del Decreto 1095 de 2005, se determinó en base a esta, que no es requisito sine quanon la existencia de disponibilidad de presupuesto para tramitar las solicitudes de ascenso, apoyándose el Consejo de Estado en el criterio de la Corte Constitucional, en la cual la existencia o no de recursos económicos que aseguren el pago efectivo del derecho reclamado no puede constituirse en prerrequisito adicional ni en obstáculo para obtener el reconocimiento.

Que el Educador que a continuación se relaciona, cumplió con los requisitos para obtener el Ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las normas ya citadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asciéndase en el Escalafón Nacional Docente.

AL GRADO N°	**13**	**EN LETRAS**	**TRECE**

AL EDUCADOR	**CEDULA DE CIUDADANÍA**
NOMBRE: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	N° 64557954 DE: SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	**ESTUDIOS APROBADOS:** UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD: EDUCACION BASICA	**ULTIMO GRADO:** 12
SEGÚN RESOLUCIÓN N° : 2126 DE: 31/10/2007 **EXPEDIDA POR**: Comité de Escalafón Municipal de Magangué	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE: 19/12/2004 HASTA EL 19/12/2008	
PRESENTO CRÉDITOS : 7	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: 19/12/2008

ARTICULO SEGUNDO.- Los efectos fiscales de la presente Resolución relacionados con el costo acumulado que resulte del ascenso en el Escalafón Docente comenzara a partir de 09/01/2009; se pagará de acuerdo al orden de radicación de los expedientes y de conformidad a los recursos girados por el M.E.N por este concepto mediante los respectivos Compes de las siguientes vigencias.
El Costo Acumulado se cancelará previa expedición del respectivo Acto Administrativo de reconocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Comité de Escalafón Municipal, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Magangué, a los treinta (30) días del mes de diciembre del Dos Mil Ocho (2008).

PRESIDENTE

SECRETARIO

Elaboró: Esperanza M.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE

CERTIFICA

Que revisado los expedientes del Señor(a) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, identificado(a) con la cédula a de ciudadanía N° 64'557.954 de Sincelejo, quien se encuentra clasificado en el Escalafón Nacional Docente en el Grado (13) mediante Resolución N° 4138 del 30 de diciembre de 2008, con especialidad en EDUCACION BASICA, emanada la Comité de Escalafón Municipal, no se encontró que el docente haya sido sancionado con exclusión del Escalafón Nacional Docente, por lo anterior, no existe impedimento para que pueda ascender al Grado CATORCE (14).

La presente certificación, tiene validez por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Cualquier enmendadura en la presente certificación la invalida.

Para constancia se firma en Magangué a los trece (13) día del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

GABRIEL MOISES TEJEDA PEREZ
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Esperanza M.

LA MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 17-11-2010 09:11:56 AM
2010EE83261 O 1 Fol:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / LEIDIS MARIA ACOSTA BARRE
Asunto: CERT. DE IDONEIDAD VOMEN IDO-8056
Origen: CL 80 19-19 B/SAN MARTIN,MAGANGUE/BOLIVAR

44

79

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

BICENTENARIO de la Independencia de Colombia 1810-2010

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 434 DE 2010.



IDO-0008056-2010

CERTIFICA:

Que el título de ESPECIALISTA EN ÉTICA Y PEDAGOGÍA, otorgado por el/la FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS, el 24 de Octubre de 2009, corresponde a un programa de Especialización Debidamente registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Corresponde a la Oficina de Repartición Organizacional del ente territorial respectivo, verificar el cumplimiento de los requisitos previstos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1979 y en el Decreto 259 de 1981 y hacer las precisiones respectivas para decidir si procede o no el ascenso al grado 14.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Noviembre de 2010, por solicitud de LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, mediante radicado IDO-0008056-2010.

El presente documento electrónico tiene validez por cumplir los requisitos de que trata la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, deberá ingresar a www.mineducacion.gov.co, menú de Trámites, opción de Consulta de Certificados e ingresar el número de radicado.

Cordialmente,

Certificado	CAROLINA TORRES JIMENEZ		
Propietario	T=SUBDIRECTOR TECNICO, SN=TORRES JIMENEZ, STREET=43 NO. 57 14 CAN, S="BOGOTA, D.C.", OU=SUPERSALUD-VIGENCIA1 MES-SIN TOK, OID.2.5.4.5=27997, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8999990017, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=52880363, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=50, O=MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, L="BOGOTÁ, D.C.", G=CAROLINA, E=CTORRES@MINEDUCACION.GOV.CO, C=CO, CN=CAROLINA TORRES JIMENEZ		
Fecha Firma	2010-11-17T17:25:48.717	Emisor	CN=AC Subordinada Certicámara S.A., O=Sociedad Cameral de Certificación Digital - Certicámara S.A., C=CO

Firma Digital

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE

CERTIFICA

Que revisado los expedientes del Señor(a) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, identificado(a) con la cédula a de ciudadanía N° 64'557.954 de Sincelejo, quien se encuentra clasificado en el Escalafón Nacional Docente en el Grado (13) mediante Resolución N° 4138 del 30 de diciembre de 2008, con especialidad en EDUCACION BASICA, emanada la Comité de Escalafón Municipal, no se encontró que el docente haya sido sancionado con exclusión del Escalafón Nacional Docente, por lo anterior, no existe impedimento para que pueda ascender al Grado CATORCE (14).

La presente certificación, tiene validez por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Cualquier enmendadura en la presente certificación la invalida.

Para constancia se firma en Magangué a los trece (13) día del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

GABRIEL MOISES TEJEDA PEREZ
Secretario de Educación Municipal

Elaboró: Esperanza M.

42
81



FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1969**

MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

19-MAR-1987 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0502800-00126619-F-0064557954-20081111 0005725478A 1 6240010274

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **64.557.954**

ACOSTA BARRETO
APELLIDOS

LEIDIS MARIA
NOMBRES

FIRMA



62

31 JUL. 2000

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
BARRANQUILLA- COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 005

(30 de Junio de 2000)

En Barranquilla, a los TREINTA días del mes de JUNIO del año Dos Mil (2.000), se realizó la graduación colectiva en Ceremonia Solemne, por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Universidad, el título de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA

al señor (a) LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO

portador de la cédula de ciudadanía No. 64.557.954 expedida en Sincelejo, a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de Licenciado, según disposiciones vigentes, el cual aparece registrado en el libro 01A, folio 21, bajo el número 730 de fecha 30-06-2000

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma la presente Acta por los representantes de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Fecha de expedición Barranquilla, 30 de Junio de 2000

HENRY [illegible] BADY
Decano
Facultad Ciencias de la Educación

J. EMILIO ZAPATA MARQUEZ
Secretario Académico
Facultad Ciencias de la Educación

22 DIC 2010
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCIDE CON LA ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

NOTARIA DIECISEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
SALVADOR DAVID NAJAR
NOTARIO ENCARGADO

CH
83

La República de Colombia,
El Ministerio de Educación Nacional
Y en su nombre La

Fundación Universitaria
Juan D Castellanos
Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002

Confiere el título de:

Especialista en Ética y Pedagogía

A

Leidis María Acosta Barreto

C.C. Nº 64.557.954 de Sincelejo

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la ley y los reglamentos

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja (Boyacá),
24 de octubre de 2009

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
RECTORIA
TUNJA

Rector

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
VICE-RECTOR ACADEMICO
TUNJA

Vicerrector Académico

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
TUNJA

Decano de la Facultad

Fundación Universitaria Juan De Castellanos
Libro de Registro Nº 08
Folio Nº 195
Diploma Nº 3781

Código SNIES : 3511

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL
TUNJA

Secretaria General

Fundación Universitaria
Juan Ð Castellanos

Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN, 5 de Agosto de 2002 NIT: 800.057.330-3

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

271

En la ciudad de Tunja, Boyacá, Colombia, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil nueve (2009), se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación, presidida por el Padre LUIS ENRIQUE PÉREZ OJEDA, Rector y Representante Legal, en la cual la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN ÉTICA Y PEDAGOGÍA

A Leidis María Acosta Barreto, identificada con cédula de ciudadanía 64.557.954 de Sincelejo, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias reglamentarias y las normas legales, por lo cual se le otorga el diploma 3781, registrado en libro 8, folio 195, número 3711. El Programa de Especialización en Ética y Pedagogía, está aprobado por el Honorable Consejo Superior de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, mediante Acuerdo 036 del veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995) y Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior "SNIES", Con Registro Calificado, bajo código 3511. En fe de lo anterior se firma en Tunja la presente Acta General de Grado hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil nueve (2009). Firmado por Luis Enrique Pérez Ojeda, Presbítero, Rector; José Carvajal Sánchez; Pbro, Vicerrector Académico (E) y Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanidades. Filosofía y Artes y Rosa Prescelia Ayala Becerra, Secretaria General. La presente Acta Individual de Grado se firma en Tunja, veinticuatro (24) de octubre de dos mil nueve (2009).

Rosa P. Ayala

Secretaria General

FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL
TUNJA

MUNICIPIO DE MAGANGUE
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
OFICINA DE ESCALAFÓN

80
85

RESOLUCIÓN Nº 0062
(17 de Enero de 2011)

Por el cual se Asciende a un Educador en el Escalafón Nacional Docente

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de las facultades constitucionales y legales en especial las que las que le confiere el Decreto Extraordinario 2277 de septiembre 14 de 1979 en concordancia con el Decreto reglamentario 259 de febrero 6 de 1981, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1095 de 2005 modificado y adicionado por el Decreto 241 de 2008, el Decreto Municipal Nº 0411 del 2 de septiembre de 2009 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas ya mencionadas, corresponde al Secretario de Educación Municipal el estudio, tramitación y decisión de las solicitudes para "ASCENSO" en el Escalafón Nacional Docente de los Educadores Oficiales y no Oficiales.

Que de acuerdo a lo preceptuado por el Fallo de la Corte Constitucional en Sentencia C-423-05 de 26 de abril de 2005, "en el entendido de (i) que el reconocimiento de un ascenso de la carrera docente no podrá ser supeditado a la suficiencia de los recursos con destino a educación que debieron ser apropiados en el sistema general de participaciones para la correspondiente vigencia fiscal en razón de los ascensos que debieron ser previstos para dicho año, y (ii) que las consecuencias fiscales de dicho reconocimiento, de no haber disponibilidad presupuestal en un caso determinado, se harán efectivas a más tardar en la siguiente vigencia fiscal a partir del acto de reconocimiento del derecho."

Que el decreto 0411 del 2 de septiembre de 2009 en concordancia con el articulo 2 del decreto Nº 241 de 2008 dispone tramitar, estudiar y decidir aplicando el articulo 6 de código contencioso administrativo las solicitudes *de Inscripción y Ascenso en el Escalafón Nacional docente de los docentes y directivos docentes* en carrera, pertenecientes a la planta de personal del Municipio pagados con Recursos del Sistema General de participaciones.

Que el Educador LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, radicó su solicitud de ascenso el día 22/12/2010 y cumplió con los requisitos para obtener el Ascenso dentro del Escalafón Nacional Docente de acuerdo con las *normas ya citadas*.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asciéndase en el Escalafón Nacional Docente.

AL GRADO Nº **14** ***EN LETRAS*** **CATORCE**

AL EDUCADOR	**CEDULA DE CIUDADANÍA**
NOMBRE: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	Nº 64557954 DE: SINCELEJO
TITULO: LICENCIADA	**ESTUDIOS APROBADOS:** UNIVERSITARIOS
ESPECIALIDAD: EDUCACION BASICA	**ULTIMO GRADO:** 13
SEGÚN RESOLUCIÓN Nº : 4138 DE: 225 **EXPEDIDA POR**: Comité de Escalafón Municipal	
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA A PARTIR DE: 19/12/2008 HASTA EL 19/12/2010	
PRESENTO CRÉDITOS : T. POSGRADO	

Fecha en que empieza a contar el tiempo de servicio para el próximo ascenso: XXXXXX

ARTICULO SEGUNDO.- Los efectos fiscales del ascenso se generara a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PARRAGRAFO: El costo acumulado generado a favor del docente comenzara a contarse a partir del 12/01/2011

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese haciendo saber a la parte interesada que contra esta providencia procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante el Comité de Escalafón Municipal, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del Dos Mil Once (2011).

SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL

Elaboró: Albeiro R.

1 896

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE
800028432-2
No. 0

HACE CONSTAR:

Que ACOSTA BARRETO LEIDIS MARIA identificado con C.C. número 64557954 expedida en Magangué (Bol), Docente de aula grado 14, vinculada desde Septiembre 11 de 1995, en PROPIEDAD, que presta sus servicios al Municipio, en la Institución Educativa Comunal de Versalles sede Costa Azul, registra los siguientes conceptos y valores salariales así:

PERIODO: DEL 11 de 09 de 1995 AL 31 de 12 de 2007 (Grado 11)		
Auxilio Movilización	Mensual	20.255
Prima de Navidad		1.125.550
Asignación Básica	Mensual	1.350.660

PERIODO: DEL 01 de 01 de 2008 AL 31 de 01 de 2008 (Grado 11)		
Auxilio Movilización	Mensual	21.408
Asignación Básica	Mensual	1.427.513

PERIODO: DEL 01 de 02 de 2008 AL 31 de 12 de 2008 (Grado 12)		
Auxilio Movilización	Mensual	21.408
Prima de Navidad		1.791.167
Asignación Básica	Mensual	1.698.112

PERIODO: DEL 01 de 01 de 2009 AL 08 de 01 de 2009 (Grado 12)		
Asignación Básica	Mensual	1.829.358

PERIODO: DEL 09 de 01 de 2009 AL 31 de 12 de 2009 (Grado 13)		
Auxilio Movilización	Mensual	23.050
Prima de Navidad		2.131.231
Asignación Básica	Mensual	2.023.854

PERIODO: DEL 01 de 01 de 2010 AL 31 de 12 de 2010 (Grado 13)		
Prima de Navidad		2.150.346
Asignación Básica	Mensual	2.064.332

PERIODO: DEL 01 de 01 de 2011 AL 16 de 01 de 2011 (Grado 13)		
Asignación Básica	Mensual	2.129.772

Elaboro MONICA ETORINO Z.

Aprobó ROBERTO ACUÑA C.

PERIODO: DEL 17 de 01 de 2011 A la fecha (Grado 14)		
Prima de Navidad		2.526.658
Asignación Básica	Mensual	2.425.592

La presente constancia se expide en Magangué (Bol) a los 22 días del mes 03 de 2012, a solicitud del interesado para CERTIFICACION, de conformidad con los registros del sistema que soportan la liquidación.

Elaboro MONICA ETORINO Z.

Aprobó ROBERTO ACUÑA C

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MAGANGUE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION Nº 079 DE MAYO 14 DEL 2012
Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Cesantía Parcial para Reparación de Vivienda.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 962 del 8 de Julio de 2005 y el Decreto 2831 de 16 de Agosto de 2005 y,

CONSIDERANDO

-.Que mediante solicitud radicada bajo el número **2012-CES-001261** de fecha Enero 26 del 2012, la docente **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No 64.557.954 de Sincelejo (Sucre), solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a Reparación de Vivienda**,** que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **MUNICIPAL (Recursos Propios)**, en la institución Educativa **VERSALLES** de Magangué-Bolívar.

-.Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación de Magangue, se comprobó que prestó sus servicios durante **5.887 días,** lapso comprendido del 11 de Septiembre de 1995 al 30 de Diciembre del 2011 en forma continua

-. Que aportó los siguientes documentos:
- -. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- -. Certificado de tiempo de servicios.
- -. Certificado de salarios.
- -. Certificado de libertad y tradición del inmueble.
- -. Copia del contrato de obra suscrito con: ingeniero civil, arquitecto legalmente matriculado,
- -. Fotocopia de la matrícula profesional del contratista

- **Reportes anuales de cesantías:**

Cesantía año 1996:	$ 270.539
Cesantía año 1997:	$ 336.272
Cesantía año 1998:	$ 416.728
Cesantía año 1999:	$ 479.462
Cesantía año 2000:	$ 517.947
Cesantía año 2001:	$1.136.054
Cesantía año 2002:	$1.178.335
Cesantía año 2003:	$1.501.767
Cesantía año 2004:	$1.309.251
Cesantía año 2005:	$1.337.267
Cesantía año 2006:	$1.292.328
Cesantía año 2007:	$1.427.254
Cesantía año 2008:	$1.937.993
Cesantía año 2009:	$2.306.124
Cesantía año 2010:	$2.494.446
- **TOTAL DE CESANTIAS LIQUIDADA**	**$17.941.767**

-. Que el peticionario solicita y justifica el pago de cesantía parcial con destino a remodelación de vivienda, por valor de **$17.940.725.oo**.

-. Que la Corte Constitucional en sentencia SU.014 de enero 23 del 2002 en su artículo 6° dispuso inaplicar algunos apartes del artículo 2° del acuerdo 34 de 1998, expedido por el Consejo Directivo del Fondo al indicar que "Inaplicar para el presente caso, por ser contrarias a la Constitución las expresiones "siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal" y "si no existe disponibilidad presupuestal los expedientes que no presenten inconsistencias permanecerán en la entidad fiduciaria en espera de presupuesto" del artículo 2° del Acuerdo 34 de 1998 del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio". Igualmente en su artículo 7° la Corte Constitucional, previno al Ministerio de Educación para que diera claras instrucciones a las Coordinaciones de las Oficinas Regionales del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a fin de que se diera satisfactoria respuesta a las cesantías parciales de los docentes, prescindiendo para tal efecto la disponibilidad presupuestal. Estas instrucciones fueron impartidas por el Consejo Directivo del Fondo, mediante Circular 01 de abril 23 de 2002.

-. Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías parciales que se encuentran en trámite, por lo que la solicitud de cesantía queda en espera del turno de atención para el pago de acuerdo con la fecha de radicación.

-. Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la ley 344 de 1996 el cual establece: "las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, sólo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para el efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos, cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-428-97 de la Corte Constitucional).

-. Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, , Decreto 2755 de 1966, Decreto 888 de 1991 y Acuerdo de Cesantías Parciales emanado del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la docente **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No 64.557.954 de Sincelejo (Sucre), la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($17.941.767.oo)**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, a que tiene derecho por el tiempo de servicios como docente **MUNICIPAL (Recursos Propios)**.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma anteriormente reconocida girar **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($17.940.725.oo)**, como anticipo de cesantía con destino a Remodelación de Vivienda, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria.

Parágrafo 1: El valor de la cesantía parcial con destino a Reparación de Vivienda, será cancelado por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad.
Parágrafo 2: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el representante del Ministerio de Educación Nacional del Municipio de Magangue Bolívar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué Bolívar, a los Catorce (14) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012)

LUZ STELA SIERRA DONADO
Secretaria de Educación Municipal

VoBo. **FIDUCIARIA LA PREVISORA**

Responsable Control y legalidad: ***Alvaro Rojas.***

Proyecto: ***Nebis Solorzano.***

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MAGANGUE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
FONDO NACIONAL *DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO*

RESOLUCION Nº 079 DE MAYO 14 DEL 2012
Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Cesantía Parcial para Reparación de Vivienda.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 962 del 8 de Julio de 2005 y el Decreto 2831 de 16 de Agosto de 2005 y,

CONSIDERANDO

-.Que mediante solicitud radicada bajo el número **2012-CES-001261** de fecha Enero 26 del 2012, la docente **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No 64.557.954 de Sincelejo (Sucre), solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a Reparación de Vivienda, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **MUNICIPAL (Recursos Propios)**, en la institución Educativa **VERSALLES** de Magangué-Bolívar.

-.Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación de Magangue, se comprobó que prestó sus servicios durante **5.887 días,** lapso comprendido del 11 de Septiembre de 1995 al 30 de Diciembre del 2011 en forma continua

-. Que aportó los siguientes documentos:
- -. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- -. Certificado de tiempo de servicios.
- -. Certificado de salarios.
- -. Certificado de libertad y tradición del inmueble.
- -. Copia del contrato de obra suscrito con: ingeniero civil, arquitecto legalmente matriculado,
- -. Fotocopia de la matrícula profesional del contratista

- **Reportes anuales de cesantías:**

Cesantía año 1996:	$ 270.539
Cesantía año 1997:	$ 336.272
Cesantia año 1998:	$ 416.728
Cesantía año 1999:	$ 479.462
Cesantía año 2000:	$ 517.947
Cesantía año 2001:	$1.136.054
Cesantía año 2002:	$1.178.335
Cesantia año 2003:	$1.501.767
Cesantía año 2004:	$1.309.251
Cesantía año 2005:	$1.337.267
Cesantía año 2006:	$1.292.328
Cesantía año 2007:	$1.427.254
Cesantía año 2008:	$1.937.993
Cesantía año 2009:	$2.306.124
Cesantía año 2010:	$2.494.446
- TOTAL DE CESANTIAS LIQUIDADA	**$17.941.767**

-. Que el peticionario solicita y justifica el pago de cesantía parcial con destino a *remodelación de vivienda*, por valor de **$17.940.725.oo**.

-. Que la Corte Constitucional en sentencia SU.014 de enero 23 del 2002 en su artículo 6° dispuso inaplicar algunos apartes del artículo 2° del acuerdo 34 de 1998, expedido por el Consejo Directivo del Fondo al indicar que "Inaplicar para el presente caso, por ser contrarias a la Constitución las expresiones "siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal" y "si no existe disponibilidad presupuestal los expedientes que no presenten inconsistencias permanecerán en la entidad fiduciaria en espera de presupuesto" del artículo 2° del Acuerdo 34 de 1998 del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio". Igualmente en su artículo 7° la Corte Constitucional, previno al Ministerio de Educación para que diera claras instrucciones a las Coordinaciones de las Oficinas Regionales del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a fin de que se diera satisfactoria respuesta a las cesantías parciales de los docentes, prescindiendo para tal efecto la disponibilidad presupuestal. Estas instrucciones fueron impartidas por el Consejo Directivo del Fondo, mediante Circular 01 de abril 23 de 2002.

-. Que el *Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio* no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías parciales que se encuentran en trámite, por lo que la solicitud de cesantía queda en espera del turno de atención para el pago de acuerdo con la fecha de radicación.

-. Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la ley 344 de 1996 el cual establece: "las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, sólo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para el efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos, cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-428-97 de la Corte Constitucional).

-. Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, , Decreto 2755 de 1966, Decreto 888 de 1991 y Acuerdo de Cesantías Parciales emanado del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la docente **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No 64.557.954 de Sincelejo (Sucre), la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($17.941.767.oo)**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, a que tiene derecho por el tiempo de servicios como docente **MUNICIPAL (Recursos Propios)**.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma anteriormente reconocida girar **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($17.940.725.oo)**, como anticipo de cesantía con destino a *Remodelación de Vivienda*, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria.

Parágrafo 1: El valor de la cesantía parcial con destino a Reparación de Vivienda, será cancelado por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad.
Parágrafo 2: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el representante del Ministerio de Educación Nacional del Municipio de Magangue Bolívar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué Bolívar, a los Catorce (14) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012)

LUZ STELA SIERRA DONADO
Secretaria de Educación Municipal

VoBo. **FIDUCIARIA LA PREVISORA**

Responsable Control y legalidad: ***Alvebo Rojas.***

Proyecto: ***Nebis Solorzano.***

SECRETARIA
MAGANGUE - BOLIVAR

En Magangue a los 28 dias de Mayo
del 2012 se notifico personalmente del contenido
de esta resolucion Leidis M. Acosta Barreto
C.C. No. 64557954 de Sincelejo
T.P. No. _____ Minjusticia
Se le hicieron conocer que contra ella procede el recurso de reposición, al termino para interponerlo y sustentarlo
Notificado: X Leidis Acosta Barreto
Notificador: Secretaria

Autorizo para que este dinero sea consignado en el BBVA, Sucursal 530 Magangue Bolivar

Mediante La presente renuncio al articulo Tercero que precede el recurso de reposición.

Leidis Acosta Barreto
CC. 64557954 S/Jo

8

HOJA DE REVISION

PRESTACION **CESANTIA PARCIAL POR REPARACION - PRESUPUESTO ORDINARIO**

OFICINA REGIONAL **MAGANGUE**

IDENTIFICADOR **1055745**

NRO. RADICACION 2012-CES-001261

FECHA RADICACION 2012-01-26

FECHA RECIBO 2012-02-14

FECHA ESTUDIO 2012-05-02

APELLIDOS **ACOSTA BARRETO**

NOMBRES **LEIDIS MARIA**

DOCUMENTO **64,557,954** **CEDULA DE CIUDADANIA**

VINCULACION MUNICIPAL

MOTIVO CESANTIA PARCIAL : REPARACION

FTE RECURSOS RECURSOS PROPIOS

PLANTEL

CENT DOC JOSE MARIA CORDOBA

VALOR LIQUIDADO 17,941,767

ANTICIPOS PAGADOS 0

VALOR A RECONOCER 17,940,725

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CEDUI	64557354		100.00000%	DOCENTE	

ESTADO APROBADA

OBSERVACIONES

PAGO CONDICIONADO A TURNO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RADICACION PAGINA WEB

FIRMA DEL REVISOR (LIZ CATERINE GOMEZ)

La presente hoja de revisión, no constituye título ejecutivo ni es Acto Administrativo en concordancia con la Sentencia Unificada SU-014 de 2002, el Decreto 2831 de 2005 y el contrato de Fiducia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MAGANGUE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION Nº
Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Cesantía Parcial para Reparación de Vivienda.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 962 del 8 de Julio de 2005 y el Decreto 2831 de 16 de Agosto de 2005 y,

CONSIDERANDO

-.Que mediante solicitud radicada bajo el número **2012-CES-001261** de fecha Enero 26 del 2012, la docente **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No 64.557.954 de Sincelejo (Sucre), solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a Reparación de Vivienda, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **MUNICIPAL (Recursos Propios)**, en la institución Educativa **VERSALLES** de Magangué-Bolívar.

-.Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación de Magangue, se comprobó que prestó sus servicios durante **5.887 días,** lapso comprendido del 11 de Septiembre de 1995 al 30 de Diciembre del 2011 en forma continua

-. Que aportó los siguientes documentos:
- -. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- -. Certificado de tiempo de servicios.
- -. Certificado de salarios.
- -. Certificado de libertad y tradición del inmueble.
- -. Copia del contrato de obra suscrito con: ingeniero civil, arquitecto legalmente matriculado,
- -. Fotocopia de la matrícula profesional del contratista

Reportes anuales de cesantías:

1085746
13 43
17

RESOLUCION N°
Por la cual se reconoce y ordena el pago de **una Cesantía Parcial para Reparación de Vivienda.**

Cesantía año 1996:	$ 270.539
Cesantía año 1997:	$ 336.272
Cesantía año 1998:	$ 416.728
Cesantía año 1999:	$ 479.462
Cesantía año 2000:	$ 517.947
Cesantía año 2001:	$1.136.054
Cesantía año 2002:	$1.178.335
Cesantía año 2003:	$1.501.767
Cesantía año 2004:	$1.309.251
Cesantía año 2005:	$1.337.267
Cesantía año 2006:	$1.292.328
Cesantía año 2007:	$1.427.254
Cesantía año 2008:	$1.937.993
Cesantía año 2009:	$2.306.124
Cesantía año 2010:	$2.494.446
- **TOTAL DE CESANTIAS LIQUIDADA**	**$17.941.767**

-. Que el peticionario solicita y justifica el pago de cesantía parcial con destino a remodelación de vivienda, por valor de **$17.940.725.oo.**

-. Que la Corte Constitucional en sentencia SU.014 de enero 23 del 2002 en su artículo 6° dispuso inaplicar algunos apartes del artículo 2° del acuerdo 34 de 1998, expedido por el Consejo Directivo del Fondo al indicar que "Inaplicar para el presente caso, por ser contrarias a la Constitución las expresiones "siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal" y "si no existe disponibilidad presupuestal los expedientes que no presenten inconsistencias permanecerán en la entidad fiduciaria en espera de presupuesto" del artículo 2° del Acuerdo 34 de 1998 del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio". Igualmente en su artículo 7° la Corte Constitucional, previno al Ministerio de Educación para que diera claras instrucciones a las Coordinaciones de las Oficinas Regionales del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a fin de que se diera satisfactoria respuesta a las cesantías parciales de los docentes, prescindiendo para tal efecto la disponibilidad presupuestal. Estas instrucciones fueron impartidas por el Consejo Directivo del Fondo, mediante Circular 01 de abril 23 de 2002.
-. Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías parciales que se encuentran en trámite, por lo que la solicitud de cesantía queda en espera del turno de atención para el pago de acuerdo con la fecha de radicación.

-. Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la ley 344 de 1996 el cual establece: "las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, sólo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para el efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos, cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-428-97 de la Corte Constitucional).
-. Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, , Decreto 2755 de 1966, Decreto 888 de 1991 y Acuerdo de Cesantías Parciales emanado del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la docente **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No 64.557.954 de Sincelejo (Sucre), la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($17.941.767.oo)**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, a que tiene derecho por el tiempo de servicios como docente **MUNICIPAL (Recursos Propios)**.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma anteriormente reconocida girar **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($17.940.725.oo)**, como anticipo de cesantía con destino a Remodelación de Vivienda, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria.

Parágrafo 1: El valor de la cesantía parcial con destino a Reparación de Vivienda, será cancelado por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad.

Parágrafo 2: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el representante del Ministerio de Educación Nacional del Municipio de Magangue Bolívar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Magangué Bolívar,

Secretaria de Educación Municipal
Magangué Bolívar

VoBo. **FIDUCIARIA LA PREVISORA**

Responsable Control y legalidad:

Proyecto:

73

INFOR[illegible]ON DE LA RADICACION ? [illegible]Consulta: 2012-01-26 15:51:44.733

Ente[illegible]430 MAGANGUE	Rad[illegible]12 CES-001261
Doc[illegible]	1[illegible]EIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
	CES[illegible]
	CP[illegible]
"Codig[illegible] Prestacion Completo:	CPR[illegible]CIAL POR MI PARA[illegible]PRESUP
	CP[illegible]A[illegible]PRESUPUES
Motivo Cesantia Par[illegible]cial.1.	REPARACION
Valor solicitado	179[illegible]
Fuente Recursos:	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION
Tipo [illegible]cion:	NACIONAL
Estab[illegible]miento	INST EDUC COMUNAL DE VERSALLES
Estado	Radicado

INFORMACION [illegible]OS ENTREGADOS

[illegible]

INFORMA[illegible]OS DE ESTADO

[illegible]ado

079

4 FEB. 2012

Fiduprevisora S.A.
VALORES QUE HACEN DIFERENCIA

SECRETARIA DE EDUCACION MAGANGUE - BOLIVAR
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTÍA PARCIAL PARA:

COMPRA Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA		REPARACION Y REMODELACION DE VIVIENDA	X	LIBERACION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO	

Radicado No. 2012CES001261 Fecha de Radicación: 26/01/2012

(para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formulario debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legible. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL DOCENTE O SOLICITANTE

DATOS PERSONALES

1 Primer Apellido: ACOSTA
Segundo Apellido: BARRETO
Primer Nombre: LEIDIS
Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: [X] CC [ ] CE
Numero Documento: 64557954

3 Dirección Residencia (o para correspondencia): C. 13 N° 19-19 BS ANM
Ciudad o Municipio: MAGANGUÉ
Departamento: BOLIVAR
Telefono: 3116767588

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: IEC DE VERSALLE
Dirección:
Ciudad o Municipio: MAGANGUÉ
Departamento: BOLIVAR

Nivel
[ ] Preescolar [X] Primaria [ ] Básica Secundaria [ ] Directivo

5 Correo electrónico: leidisbayreto@gmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACION SOLICITADA

TIPO DE VINCULACION

Nacional: [ ] Nacionalizado: [ ] Departamental: [ ] Municipal: [ ] Distrital: [ ]

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 29081995

Leidis Acosta B.
FIRMA DEL DOCENTE

FIRMA DEL APODERADO

SI USTED ACTUA A TRAVES DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO, INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

SEÑOR EDUCADOR:

- SI LA DOCUMENTACIÓN NO ESTA COMPLETA, SU SOLICITUD SERÁ DEVUELTA PARA QUE ANEXE LOS DOCUMENTOS FALTANTES
- LOS TÉRMINOS EMPEZARAN A CORRER UNA VEZ SE APORTE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
- LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR CUALQUIER PRESTACIÓN DEBEN PRESENTARSE EN UNA CARPETA TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE LEGAJADOS EN EL MISMO ORDEN.
- LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON (✓) SON REQUISITOS SEGÚN EL TIPO DE PRESTACIÓN QUE USTED DESEA SOLICITAR.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTÍAS PARCIALES

	COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	*CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA*	*REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN. DE VIVIENDA*	*LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO*	*[illegible]*
1. Formato de solicitud de prestación completamente diligenciada por el solicitante	✓	✓	✓	✓	
2. Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del docente.	✓	✓	✓	✓	
3. Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superior a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. (Debe contener el tipo de vinculación del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licencias, suspensiones, reflejando el número y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro).	✓	✓	✓	✓	
4. Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado. (Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los doce (12) meses del último año de servicio, reflejando el tipo de vinculación del educador, cargo , grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en los doce meses certificar a partir de que fecha surte efectos fiscales).	✓	✓	✓	✓	
5. Certificado de la entidad que cancelaba las cesantías antes de la creación del FNPSM (Sobre anticipos pagados en el que conste los anticipos cancelados o en su defecto certificado de no pago).	✓	✓	✓	✓	
6. Reportes anuales de las cesantías de 1990 en adelante.(Para docentes Nacionales)	✓	✓	✓	✓	
7. Certificado actualizado de la deuda en caso de que las cesantías estén pignoradas al Fondo Nacional de Ahorro	✓	✓	✓	✓	
8. Paz y Salvo del Fondo Nacional de Ahorro (Para los docentes Nacionales vinculados antes de la expedición de la Ley 91 de 1989)	✓	✓	✓	✓	
9. Copia del contrato de promesa de compra-venta (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo de cesantías solicitado al Fondo del Magisterio. Con identificación plena del inmueble, objeto, valor, plazo y forma de pago)	✓		✓		
10. Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar (Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).	✓				
11. Certificado de no poseer vivienda. (En su defecto manifestación expresa).	✓				
12. Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario, si es persona jurídica NIT y representación legal de la misma.	✓			✓	
13. Copia auténtica del contrato de obra o construcción (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el valor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, valor, plazo, forma de pago).		✓	✓		
14. Fotocopia del Registro civil de matrimonio (O declaración extrajuicio del compañero(a) permanente, en donde se demuestre la convivencia en unión libre de manera permanente, constante y notoria por un tiempo mínimo de dos (2) años, si el inmueble no es de propiedad del educador).		✓	✓	✓	
15. Fotocopia de la matrícula del Ingeniero Civil, Arquitecto o Maestro de Obra (O certificación de la Alcaldía sobre la idoneidad del contratista).		✓	✓		
16. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble donde se registra la hipoteca. (En cabeza del educador, conyuge o compañero(a) permanente donde se registre la hipoteca, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses).				✓	
17. Certificado Original de libertad y tradición del inmueble. *(Donde aparezca el educador como propietario o su cónyuge o compañero(a). Con fecha de expedición no superior a tres (3) meses)*		✓	✓		
18. Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obligación.				✓	

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **64.557.954**

ACOSTA BARRETO

APELLIDOS

LEIDIS MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1969**

MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-MAR-1987 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0502800-00126619-F-0064557954-20081111 **00057**25478A 1 6240010274

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR

LA SUSCRITA TECNICO OPERATIVO DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE

CERTIFICA

Que la docente **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO,** identificada con C.C N° 64.557.954 de vinculación **MUNICIPAL (Recursos Propios),** tiene reportes de cesantías que reposan en esta oficina año por año así.

1996	270539
1997	336272
1998	416728
1999	479462
2000	517947
2001	1136054
2002	1178335
2003	1501767
2004	1309251
2005	1337267
2006	1292328
2007	1427254
2008	1937993
2009	2306124
2010	2494446
TOTAL	**17941767**

Los datos que se certifican son los que aparecen en los archivos correspondientes a esta dependencia.

Dado en Magangué Bolivar, a los Diecisiete (17) días del mes de Enero del Dos Mil Doce (2012)

NEBIS SOLORZANO CAMARGO
T.O Fondo Prestaciones SEM

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 54

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL DE VERSALLES

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica [ ]

5 ACTIVO: S [X] N [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ]

Otro [ ] Cual [ ]

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2010
	HASTA:	31 - 12 - 2010
ignacion Basica	2,064,332.00	
Prima de Navidad	2,150,346.00	
Prima de Vacaciones Docentes	1,032,166.00	
TOTAL	**5,246,844.00**	

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2011
	HASTA:	16 - 01 - 2011
Asignacion Basica	2,129,772.00	
TOTAL	**2,129,772.00**	

FACTORES SALARIALES	DESDE:	17 - 01 - 2011
	HASTA:	31 - 12 - 2011
Asignacion Basica	2,425,592.00	
Prima de Navidad	2,526,658.00	
Prima de Vacaciones Docentes	1,212,796.00	
TOTAL	**6,165,046.00**	

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ROBERTO ACUÑA CUELLO

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 9138851

Cargo

P.U DE NOMINA

17/01/2012
FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL

NOMBRE: ACOSTA BARRETO LEIDIS MARIA

ANEXO HORAS EXTRAS

AÑO 2010

MES	VALOR
AUGUST	1,628,616.00
SEPTEMBER	350,240.00

AÑO 2011

MES	VALOR
AUGUST	1,445,440.00
TOTAL	3,424,296.00

19

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 15

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL DE VERSALLES

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual? [ ]

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	**Fecha Acto Administrativo**	29/08/1995
Fecha Posesión	11/09/1995	**Numero Acto Administrativo**	390

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A (d m y)	DESDE (d m y)
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	390	29/08/1995	11/09/1995
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				

Elaboro: ESPERANZA MARTINEZ FUENTES | Reviso: HISTORIA LABORAL | Aprobo: HISTORIA LABORAL

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	2126	31/10/2007	01/02/2008
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
3	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	4138	30/12/2008	09/01/2009
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
4	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	0062	17/01/2011	17/01/2011
	Plantel Educativo	Institucion Educativa Comunal Versalles				
	Municipio	Magangue (Bol)				

TIEMPO TOTAL 7 - 4 - 16

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 7 - 4 - 16

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	11/09/1995	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

LUZ STELA SIERA DONADO

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 33199075

Cargo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

17/01/2012

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

BBVA

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** , Identificado(a) con CEDULA CIUDADANIA No. 64,557,954 es cliente de nuestra sucursal desde el pasado 23 DE JULIO DE 2001 y se encuentra vinculado a través de la cuenta DE AHORROS No. 530 044783 , la cual se encuentra vigente y hasta la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide el 24 DE ENERO DE 2012 , con validez para el territorio Colombiano.

Atentamente,

BBVA
SUCURSAL MAGANGUE - 530

SUBGERENTE DE OPERACION Y APOYO COMERCIAL

Sucursal MAGANGUE
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

SANDY WADEL BARETO MELLAO
Diseño, Construcción, interventorias y asesorías
Carera 32 No 15-66. Celular 311 438 4330

CONTRATO DE OBRA Nº 001

OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de un vivienda

FECHA DEL CONTRATO: Junio 21 de 2011

LUGAR DE LA OBRA: Magangué Bolívar, Calle 13 No 19-19, Barrio La Florida

CONTRATANTE: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
C.C. 64.557.954 de Sincelejo Sucre

CONTRATISTA: SANDY WADEL BARRETO MELLAO
C.C. 9144793 de Magangue
TP: A08072000-9144793 del Atlántico

Entre los suscritos a saber LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, identificada con cedula de ciudadanía numero **64.557.954** expedida en Sincelejo Sucre, quien para los efectos legales de este documento se denominará LA CONTRATANTE por una parte y **SANDY WADEL BARRETO MELLAO** identificado con cedula de ciudadanía numero **9144793** expedida en Magangué, con Tarjeta profesional numero A08072000-9144793 del Atlántico, quien se denominará EL CONTRATISTA, por otra parte, convienen celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO: Ampliación y remodelación de la vivienda ubicada en la dirección: calle 13 No 19-19 del Barrio La Florida de la ciudad de Magangué Bolívar, el cual será efectuado por EL CONTRATISTA a todo costo, de acuerdo con los ítems, especificaciones y valores que se describen en el presupuesto.

SEGUNDO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor total es la suma de Diecisiete Millones novecientos cuarenta mil setecientos veinticinco Pesos M/Cte. ($17.940.725.00), y la forma de pago pactada por las partes es del 100% a la fecha de recibo a satisfacción, por parte de la FIDUPREVISORA.

SANDY WADEL BARETO MELLAO
Diseño, Construcción, interventorias y asesorías
Carera 32 No 15-66. Celular 311 438 4330

TERCERO: TIEMPO DE EJECUCIÓN: Los trabajos objeto del presente contrato serán ejecutados por EL CONTRATISTA en un tiempo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del inicio de los trabajos.

CLÁUSULA CUARTA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Serán a cargo del contratista todos los gastos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor del personal de trabajo que emplee en la obra contratada.

Para constancia se firma en Magangué, a los veintiún (21) días del mes de Junio de 2011.

Contratista,

ARQ. SANDY BARRETO MELLAO
C.C. 9144793 de Magangué Bol.
MAT. A08072000-9144793 ATL.

Contratante,

LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
C.C. 64.557.954 de Sincelejo Sucre

06 FEB 2012
DORIS HERRERA HERNÁNDEZ.
NOTARIA UNICA DE MAGANGUE - BOLIVAR
COMPARECIÓ: Sandy wadel Bareto
Mellao 9.144.793 MGN
Y SE LE DIO EL INDICE DERECHO
SE PRESENTÓ CON EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO LO
FIRMA Y LA HUELLAS PUESTAS HECHAS EN M
PRESENCIA.
NOTARIA UNICA DE MAGANGUE
DORIS HERRERA HERNÁNDEZ
06 FEB 2012

DORIS HERRERA HERNÁNDEZ.
NOTARIA UNICA DE MAGANGUE - BOLIVAR
COMPARECIÓ: Leidis Maria Acosta
Barreto 64.557.954 Sincelejo
Y Leidis Acosta Barreto
SE PRESENTÓ CON EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO LO
FIRMA Y LA HUELLAS PUESTAS HECHAS EN M
PRESENCIA.
Y SE LE DIO EL INDICE DERECHO
NOTARIA UNICA DE MAGANGUE
DORIS HERRERA HERNÁNDEZ

SANDY WADEL BARRETO MELLAO
ARQUITECTO
Diseño, Construccion, interventorias y asesorias

PRESUPUESTO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
PROPIETARIA: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLIVAR

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID.	VR PARCIAL	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Limpieza y descapote	120,00	M2	$ 1.800,00	$ 216.000,00
1.2	Trazado y replanteo	120,00	UN	$ 1.200,00	$ 144.000,00
2	**EXCAVACIONES Y CIMENTACIONES**				
2.1	Excavavacion para cimientos	5,40	M3	$ 10.000,00	$ 54.000,00
2.2	Zapatas concreto 3.000 psi	2,60	M3	$ 368.000,00	$ 956.800,00
2.3	Viga cimentacion de 25x25 concreto 3.000 psi	2,50	M3	$ 303.000,00	$ 757.500,00
2.4	Rellenos con material seleccionado e= 0,40	14,00	M3	$ 24.600,00	$ 344.400,00
3	**ESTRUCTURAS**				
3.1	Columnas concreto 0,25x0,25 m	2,24	M3	$ 560.000,00	$ 1.254.400,00
3.2	Torta empermabilizacion de placa	84,00	M2	$ 2.500,00	$ 210.000,00
3.3	Acero 60.000 psi	247,00	kl	$ 4.250,00	$ 1.049.750,00
3.4	Acero 40.000 psi	234,00	kl	$ 4.450,00	$ 1.041.300,00
3.5	Placa aligerada e=0,20 m	84,00	M2	$ 110.000,00	$ 9.240.000,00
4	**LEVANTES**				
4.1	Muro en bloque de cemento No 4	62	M2	$ 16.800,00	$ 1.041.600,00
	SUBTOTAL				**$ 16.309.750,00**
	ADMINISTRACION 10%				**$ 1.630.975,00**
	TOTAL				**$ 17.940.725,00**

SANDY BARRETO MELLAO
M.P. A08072000-91447933 ATL.

SANDY WADEL BARRETO MELLAO
ARQUITECTO

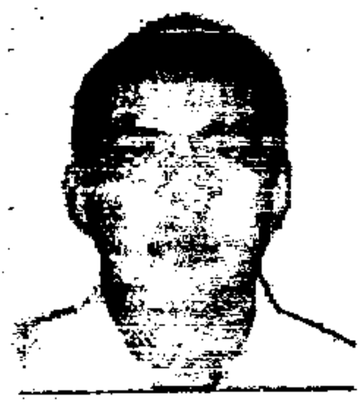
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.144.793**
BARRETO MELLAO

APELLIDOS
SANDY WADEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1969**
LA PASCUALA
MAGANGUE (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

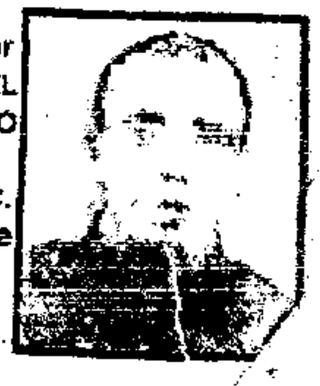
18-ENE-1989 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0502800-00058401-M-0009144793-20060824 0002557029A 1 6240002674

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Titular
SANDY WADEL
BARRETO MELLAO



Arquitecto

C.C.
9.144.793 de Magangue

Matrícula Profesional
A08072000- 9144793

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 064-21745

Impreso el 26 de Enero de 2012 a las 03:08:06 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 064 MAGANGUE DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MAGANGUE VEREDA: MAGANGUE
FECHA APERTURA: 21/12/1999 RADICACIÓN: 99-03287 CON: CERTIFICADO DE 21/12/1999

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 010101090009000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
DEMAS VER ESCRITURA #635 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1968, NOTARIA UNICA DE MAGANGUE, REGISTRADA EL 30 DE ENERO DE 969, LIBRO 1, TOMO 1, PART. 54 FOLIOS: 127/28.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 13 19 - 19 URBANIZACION LA FLORIDA LOTE 2 MANZANA 28

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 30/1/1989 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 635 DEL: 30/11/1968 NOTARIA DE MAGANGUE VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION MONTECATINI LTDA
A: LOGREIRA DE ROMERO JUDITH DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 27/2/2003 Radicación 00112
DOC: ESCRITURA 259 DEL: 11/7/2002 NOTARIA DE MAGANGUE VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOGREIRA GARCIA JUDITH DEL SOCORRO
A: ACOSTA BARRE LEIDIS MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 30/11/2006 Radicación 01318
DOC: ESCRITURA 330 DEL: 14/11/2006 NOTARIA UNICA DE TALAIGUA NUEVO VALOR ACTO: $ 11.689.482
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION CONSTRUCCION CON SUBSIDIO VIVIENDA INTERES SOCIAL - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ACOSTA BARRETO LEIDIS MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 30/11/2006 Radicación 01318
DOC: ESCRITURA 330 DEL: 14/11/2006 NOTARIA UNICA DE TALAIGUA NUEVO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:LIMITACION DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ACOSTA BARRETO REINALDO
A: ACOSTA BARRETO LEIDIS MARIA X
A: BARRETO MELLAO EDILSA
A: CORTES ACOSTA ROSA MARIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 064-21745

Impreso el 26 de Enero de 2012 a las 03:08:06 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 61061 impreso por: 61061
TURNO: 2012-064-1-532 FECHA:26/1/2012
EXPEDIDO EN: MAGANGUE

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL ANDRES HURTADO VIVANCO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION

HOJA DE RUTA

NOMBRE FUNCIONARIO: Leidis María Acosta Barreto.
FUENTE:( ) Nación ( ) Departamento ( ) Municipio ( )

Nº		SI	NO	
	DOCUMENTO			
1	Fotocopia C.C.	X		
2	Reg. Civil ó P. Bautismo	X		
3	Hoja de Vida Fto. Unico	X		
4	Diploma ó Registro	X		
5	Decreto Nombramiento	X		# 390 29 de Agosto / 95
6	Acta Posesión	X		# 11 de septiembre del 1.995
7	Traslado			# # # # # #
8	Acta Posesión			# # # # # #
9	Permuta			# # # # # #
10	Acta Posesión			# # # # # #
11	Retiro			# #
12	Sanciones			Multas Destitución Suspención
13	Licencias Ordinarias			
14	Licencia no Remunerada			# # # # # #
15	Resoluciones Escalafón	X		Ultimo Grado 10
16	Incorporación cambio fte			
17	Acta Posesión			
18	Dcto. Asig. Funciones			
19	Retiros Parciales Cesantías			
20	Documentos Jubilación			
21	Decreto de Encargo			# #
22	Certificación de Trabajo		X	
23	Otros			

Observaciones: _____

_____

Revisó: _____ **Verificó:** _____
Fecha:

Grabó: _____ **Escalafón:** _____
Fecha:

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIVISION ESPECIAL DE SISTEMAS Y PROCESAMIENTO DE DATOS

HOJA DE VIDA
FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO
PERSONAL DOCENTE

FORMATO 001

N° DE FORMULARIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: AÑO 01 | MES 03 | DIA 15

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: MAGANGUÉ

I. DATOS BASICOS

APELLIDOS Y NOMBRES (Como aparecen en la cédula)

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
ACOSTA	BARRETO	LEXDIS	MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N°. 64557954

Cédula de ciudadanía [X] 1 Tarjeta de identidad [ ] 2 Cédula de extranjería [ ] 3

ESTADO CIVIL: Soltero [X] 1 Unión libre [ ] 3 Religioso [ ] 5 Casado [ ] 2 Divorciado [ ] 4

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: AÑO 69 MES 03 DIA 06 — Departamento: BOLIVAR — Municipio: MAGANGUÉ

SEXO: Femenino [X] F Masculino [ ] M

LIBRETA MILITAR N°:

DISTRITO MILITAR N°:

DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TELEFONO
LA PASCUALA	MAGANGUÉ	BOLIVAR	6877173

NOMBRE DEL CONYUGE O COMPAÑERO (A)

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: AÑO | MES | DIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N°.

Cédula de ciudadanía [ ] 1 Tarjeta de identidad [ ] 2 Cédula de extranjería [ ] 3

PERSONAS A CARGO: NUMERO 03

Nombres y apellidos	Parentesco		Fecha de Nacimiento Año	Mes	Día
LAURA C. ACOSTA B.	HIJA		00	08	02
VICTOR J. ACOSTA L.	PADRE		38	06	18
EDILSA BARRETO M.	MADRE		43	04	22

Nombres y apellidos	Parentesco		Fecha de Nacimiento Año	Mes	Día

ESTUDIOS REALIZADOS (Relacionar todos los niveles educativos alcanzados)

NIVEL ACADEMICO	AÑOS APROBADOS	TITULO	ESPECIALIDAD
1. Básica Primaria	5	BÁSICA PRIMARIA	
2. Básica Secundaria	6	BACHILLER ACADEMICO	
3. Media Vocacional	1	BACHILLER PEDAGÓGICO	PEDAGOGA
4. Tecnológica			
5. Intermedia Profesional			
6. Universitaria	5	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA	
7. Post Grado Magister			
8. Post Grado Especializac.			
9. Post Grado Doctorado			

Está cursando actualmente estudios que otorgan titulo: SI [ ] S NO [X] N

Cual ? _____ Cuantos: Años [ ] Semestres [ ]

II. DATOS DEL CARGO

CLASE DE CARGO: Docente [X] 1 Directivo Docente [ ] 2

DEDICACION DEL CARGO: Tiempo Completo [X] 1 Medio Tiempo [ ] 2 Hora Cátedra [ ] 3 Sin Carga Académica [ ] 4

TIPO DE DIRECTIVO DOCENTE: Jefe Distrito [ ] 1 Director Núcleo [ ] 2 Vicerrector [ ] 3 Director Escuela [ ] 4 Supervisor [ ] 5 Rector [ ] 6 Coordinador o Prefecto [ ] 7 Otro [ ] 8

CLASE EMPLEADO: Nacional [ ] 1 Nacionalizado [ ] 2 Departamental [ ] 3 Intendencial [ ] 4 Comisarial [ ] 5 Municipal [X] 6 Distrital [ ] 7 Otro [ ] 8

TIPO DE VINCULACION: En Propiedad [X] 1 En Comisión [ ] 2 Por Encargo [ ] 3 Interino [ ] 4 Ordinario [ ] 5 Provisional [ ] 6 En Periodo de Prueba [ ] 7 Contrato [ ] 8 Reconocimiento [ ] 9 Educación Contratada [ ] 10

ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO DONDE HA SIDO NOMBRADO (Ultimo nombramiento, traslado, permuta, etc)

Nombre: CONCENTRACION EDUCATIVA DE LA PASCUALA ANTES ESCUELA RURAL MIXTA LA PASCUALA Código 213430002375

Municipio MAGANGUE Zona Urbana [ ] 1 Zona Rural [X] 2

NOMBRE DEL CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO DOCENTE

NIVEL DE ENSEÑANZA: Preescolar [ ] 1 B. Primaria [X] 2 B. Secundaria [ ] 3 Media Vocacional [ ] 4 Educ. Especial [ ] 5 Etnoeducación [ ] 6 Educ. Adultos [ ] 7

CLASE DE ESTABLECIMIENTO: Nacional [ ] 1 Nacionalizado [ ] 2 Departamental [X] 3 Intendencial [ ] 4 Comisarial [ ] 5 Distrital [ ] 6 Municipal [ ] 7 Cooperativo [ ] 8 Privado [ ] 9 Jornada Adicional [ ] 10 Otro [ ] 11

Actualmente está laborando en una entidad o establecimiento diferente a donde fué nombrado?: SI [ ] S NO [X] N

En caso afirmativo relacione a continuación el nombre y los datos solicitados de la entidad o establecimiento

Nombre: _____ Código [ ]

Municipio _____ Zona Urbana [ ] 1 Zona Rural [ ] 2

NOMBRE DEL CARGO: _____

NIVEL DE ENSEÑANZA: Preescolar [ ] 1 B. Primaria [ ] 2 B. Secundaria [ ] 3 Educ. Especial [ ] 4 Etnoeducación [ ] 5 Educ. Adultos [ ] 6

CLASE DE ESTABLECIMIENTO: Nacional [ ] 1 Nacionalizado [ ] 2 Departamental [ ] 3 Intendencial [ ] 4 Comisarial [ ] 5 Distrital [ ] 6 Municipal [ ] 7 Cooperativo [ ] 8 Privado [ ] 9 Jornada Adicional [ ] 10 Otro [ ] 11

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO (Ultimo) Por Decreto [X] 1 Resolución [ ] 2 Contrato [ ] 3 Otro [ ] 4 Número 390

Fecha de Nombramiento AÑO MES DIA 95 08 29

Fecha de Posesión AÑO MES DIA 95 09 11

Fecha Efectos Fiscales AÑO MES DIA 95 09 11

III. DATOS DE ESCALAFON

Ultimo Grado en el Escalafón 10 Número de Resolución 3714 Fecha de Resolución AÑO MES DIA 00 10 31 Fecha Efectos Fiscales AÑO MES DIA 00 10 31

TITULO DOCENTE: Bachiller Pedagógico [X] 1 Tecnólogo Educativo [ ] 2 Licenciado en Admon. Educativa [ ] 3 Perito o Experto Educativo [ ] 4 Prof. Univ. Difer. Licenc. [ ] 5 Postgrado Educación [ ] 6 Técnico Educativo [ ] 7 Licenc. Ciencias [X] 8 Magister Educación [ ] 9

Area de enseñanza y especialidad en que se desempeña actualmente? Area TODAS [ ] Especialidad EDUCACION BASICA [ ]

Modalidad de ingreso a carrera docente: Inscripción [X] 1 Asimilación [ ] 2 Sin Escalafón [ ] 3

Ingreso al Escalafón Docente: N° Resolución 00087 Fecha Resolución AÑO MES DIA 95 02 22

IV. ESTUDIOS REALIZADOS Y VALIDOS POR EL CEP. (Que no hayan utilizado para ascenso o le hayan sobrado)

TIENE EN LA ACTUALIDAD CREDITOS ACUMULADOS PARA ASCENSO EN EL ESCALAFON: (Señale con una X) SI [X] S NO [ ] N

En caso afirmativo ¿Cuántos? [ ]

Si su respuesta es afirmativa relacione a continuación:

NOMBRE DEL CURSO	CODIGO	Nº RESOL. APROBACION	FECHA RESOL. APROBACION AÑO MES DIA	CREDITOS OTORGADOS	DURACION (Horas)	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CIUDAD
PEDAGOGICAS FISICA RECREATIVA.	2139	042	95 11 02	02	48	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR COMITE DEPARTAMENTAL DE CAPACITACION DOCENTE "CODECAD"	CARTAGENA.
PROYECTO PLANEAMIENTO Y EDUCACION AMBIENTAL		249	00 06 29	05	225		SINCELEJO

V. TIEMPO DE SERVICIO Y PRESTACIONALES

EXPERIENCIA LABORAL:

1. AÑOS DE SERVICIO EN EL SECTOR PRIVADO

DESDE AÑO MES DIA	HASTA AÑO MES DIA

2. AÑOS DE SERVICIO EN EL SECTOR OFICIAL DIFERENTE AL EDUCATIVO.

DESDE AÑO MES DIA	HASTA AÑO MES DIA

3. AÑOS DE SERVICIO EN LA ENTIDAD ACTUAL

DESDE AÑO MES DIA	HASTA AÑO MES DIA
95 08 29	

INTERRUPCICNES QUE HA TENIDO DENTRO DEL PERIODO DE CADA UNA DE LAS VINCULACIONES (1, 2, 3)

Por licencias no remuneradas [ ] 1
Comisiones de estudio [ ] 2
Suspensión disciplinaria [ ] 3

DESDE AÑO MES DIA	HASTA AÑO MES DIA

Por licencias no remuneradas [ ] 1
Comisiones de estudio [ ] 2
Suspensión disciplinaria [ ] 3

DESDE AÑO MES DIA	HASTA AÑO MES DIA

Por licencias no remuneradas [ ] 1
Comisiones de estudio [ ] 2
Suspensión disciplinaria [ ] 3

DESDE AÑO MES DIA	HASTA AÑO MES DIA

ENTIDAD DE PREVISION: _____ Nº de afiliación [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

Ha recibido cesantías parciales? SI [ ] S NO [ ] N En caso afirmativo Valor $ [ ]

Percibe pensión SI [ ] S NO [ ] N

En caso afirmativo entidad que lo pensionó _____ [ ][ ] Valor mensual mesada pensional $ [ ]

Vo. Bo. RECTOR O DIRECTOR

Nombre Raimundo Almanza Barcushegrn

Firma y sello

Vo. Bo. DIRECTOR DE NUCLEO

Nombre _____

Firma y sello _____

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE

HOJA DE VIDA

FONDO PRESTACIONAL DEL MAGISTERIO
PERSONAL DOCENTE

NORMAS GENERALES

Quién diligencia el formulario?

El formulario va dirigido al personal docente y directivo docente nacional, nacionalizado, departamental, intendencial, comisarial, municipal y distrital.

El responsable de la información solicitada es el propio funcionario, que diligencia el formulario.

Cómo debe diligenciarse?

Lea cuidadosamente las instrucciones, para evitar errores en su diligenciamiento.

El formulario debe diligenciarse a máquina o en letra imprenta, totalmente legible. Nunca utilice lápiz.

Las áreas sombreadas no deben diligenciarse.

Para aquellas preguntas donde existan varias opciones, seleccione y marque con una X la respuesta correspondiente.

Para aquellos docentes o directivos docentes que desempeñan más de un cargo, en una o varias jornadas ó en diferentes entidades o establecimientos deben diligenciar un formulario para cada cargo.

Todos los capítulos deben ser diligenciados por los docentes y directivos docentes, de acuerdo a la información que le corresponda a cada uno.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Fecha correspondiente al momento de diligenciar el formulario, en el formato año, mes, dia.

DEPARTAMENTO: Nombre de la sección del país respectivo (Departamento, Distrito Especial, Intendencia o Comisaria).

MUNICIPIO: Escriba el nombre del municipio donde se encuentra ubicado.

I. DATOS BASICOS

Tenga en cuenta de que los nombres, números y fechas solicitadas se escriban en forma precisa...

II. DATOS DEL CARGO

Clase de cargo, dedicación del cargo, tipo de directivo docente, clase de empleado, tipo de vinculación: Para cada una de las anteriores preguntas seleccione una única opción y marque con una X de acuerdo al nombramiento vigente.

Entidad o establecimiento donde ha sido nombrado:
Nombre completo del lugar donde fué nombrado según el caso. Ejemplo: Fondo Educativo Regional, en el caso de una entidad.
Colegio Nacional de Bachillerato en el caso de un establecimiento, indicando el nombre del municipio donde está ubicada la entidad o establecimiento y marcando con una X si es zona urbana o rural.

Nombre del cargo para el cual fué nombrado: Ejemplo: maestro, profesor, rector, supervisor, etc.

Nivel de enseñanza: Seleccione la opción y marque con una X el nivel de enseñanza en el cual se desempeña actualmente.

Clase de establecimiento: Seleccione la opción y marque con una X la clase de establecimiento donde está nombrado.

En caso de estar laborando en una entidad o establecimiento diferente al acto administrativo de nombramiento, registre el nombre y los datos solicitados a continuación de la pregunta.

Acto administrativo de nombramiento: Marque con una X la opción que corresponda, si es decreto, resolución, contrato u otro. Luego escriba el número correspondiente a ese acto administrativo, y las fechas de nombramiento, posesión y la de efectos fiscales.

III. DATOS DE ESCALAFON

Escriba el último grado de escalafón obtenido, el número de resolución, la fecha de resolución, la fecha de efectos fiscales en caso de que sea diferente a la de la resolución correspondiente a ese acto administrativo.

TITULO DOCENTE: Seleccione una opción y marque con una X el último título docente adquirido.

Especifique el nombre del área y especialidad en la cual se desempeña actualmente. En caso de realizar actividades diferentes a las de la docencia deje el espacio en blanco.

IV. ESTUDIOS REALIZADOS Y VALIDADOS POR EL CEP (Que no hayan utilizado para ascenso o le hayan sobrado)

Tener en cuenta que los cursos que deben registrarse son los que en el momento del diligenciamiento no haya utilizado para efectos del ascenso en el escalafón. Relacione el nombre del curso, el número de la resolución de aprobación del curso, la fecha de aprobación, indicando el número de créditos que le otorgó la realización de ese curso, la duración en horas y el nombre y ciudad del establecimiento donde realizó el curso.

V. TIEMPO DE SERVICIO Y PRESTACIONALES

1. Si ha laborado en el sector privado, indique con fechas exactas, las vinculaciones y los retiros. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

2. Si ha laborado en el sector oficial diferente al educativo, indique con fechas exactas, las vinculaciones y los retiros. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

3. En la entidad actual, indique con fechas exactas, las vinculaciones y los retiros que haya tenido. Así mismo las interrupciones por licencias no remuneradas, comisiones de estudio y suspensiones.

ENTIDAD DE PREVISION: Nombre completo de la entidad de previsión donde actualmente recibe los servicios, y el número de afiliación.

HA RECIBIDO CESANTIAS PARCIALES: En caso afirmativo indique el valor total exacto de lo recibido por este concepto.

Si en la actualidad percibe alguna *pensión* indique el nombre de la entidad que lo pensionó y el valor mensual de la mesada pensional.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA HOJA DE VIDA.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadania.
2. Registro Civil de Nacimiento (si no puede anexar fotocopia cédula).
3. Certificados que acrediten los estudios que hayan realizado.
4. Fotocopias de nombramientos o actos de vinculación que posean.
5. Fotocopias de actos administrativos de traslados, de escalafón, de ascensos, de licencias, de comisiones, suspensiones, renuncias o retiros que hayan tenido durante su vida laboral con cualquier entidad pública o empresa privada.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información que he dado es cierta.

FIRMA DEL FUNCIONARIO: Leidis Maria Acosta Barreto

14

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 374

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: COSTA AZUL

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual? [ ]

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	**Fecha Acto Administrativo**	29/08/1995
Fecha Posesión	11/09/1995	**Numero Acto Administrativo**	390

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A d m y	DESDE d m y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	390	29/08/1995	11/09/1995
	Plantel Educativo	Inst Educ La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				

Elaboro: ESPERANZA MARTINEZ FUENTES

Reviso: HISTORIA LABORAL

Aprobo: HISTORIA LABORAL

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	2126	31/10/2007	01/02/2008
	Plantel Educativo	Inst Educ La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
3	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	4138	30/12/2008	09/01/2009
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE				
	Municipio	Magangue (Bol)				
4	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	0062	17/01/2011	17/01/2011
	Plantel Educativo	COSTA AZUL				
	Municipio	Magangue (Bol)				
					TIEMPO TOTAL	10 - 8 - 18

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	10 - 8 - 18

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	11/09/1995	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

RAFAEL RODRIGUEZ CHAVEZ

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 9135323

Cargo

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

20/05/2014

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

6

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 238

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL DE VERSALLES

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual? [ ]

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	**Fecha Acto Administrativo**	29/08/1995
Fecha Posesión	11/09/1995	**Numero Acto Administrativo**	390

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A (d m y)	DESDE (d m y)
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	390	29/08/1995	11/09/1995
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				

Elaboro: ESPERANZA MARTINEZ FUENTES

Reviso: HISTORIA LABORAL

Aprobo: HISTORIA LABORAL

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	2126	31/10/2007	01/02/2008
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
3	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	4138	30/12/2008	09/01/2009
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
4	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	0062	17/01/2011	17/01/2011
	Plantel Educativo	Institucion Educativa Comunal Versalles				
	Municipio	Magangue (Bol)				

TIEMPO TOTAL	6 - 11 - 16

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	6 - 11 - 16

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	11/09/1995	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ROBERTO SUAREZ CARCAMO

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 9308880

Cargo

SECRETARIO DE EDUCACION ENCARGADO

16/08/2012

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 15

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL DE VERSALLES

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual? [ ]

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	**Fecha Acto Administrativo**	29/08/1995
Fecha Posesión	11/09/1995	**Numero Acto Administrativo**	390

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A d m y	DESDE d m y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	390	29/08/1995	11/09/1995
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				

Elaboro: ESPERANZA MARTINEZ FUENTES

Reviso: HISTORIA LABORAL

Aprobo: HISTORIA LABORAL

HOJA No. 2

2	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	2126	31/10/2007	01/02/2008
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
3	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	4138	30/12/2008	09/01/2009
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
4	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	0062	17/01/2011	17/01/2011
	Plantel Educativo	Institucion Educativa Comunal Versalles				
	Municipio	Magangue (Bol)				
			TIEMPO TOTAL	7 - 4 - 16		

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	7 - 4 - 16

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	11/09/1995	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

LUZ STELA SIERA DONADO

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 33199075

Cargo

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

17/01/2012

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 163

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: Institucion Educativa Comunal Versalles

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual? [ ]

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	**Fecha Acto Administrativo**	29/08/1995
Fecha Posesión	11/09/1995	**Numero Acto Administrativo**	390

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A (d m y)	DESDE (d m y)
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	390	29/08/1995	11/09/1995
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
2	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	2126	31/10/2007	01/02/2008
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				

Elaboro: ESPERANZA MARTINEZ FUENTES Reviso: HISTORIA LABORAL Aprobo: HISTORIA LABORAL

HOJA No. 2

3	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	4138	30/12/2008	09/01/2009
	Plantel Educativo	Institucion Educativa La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
4	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	0062	17/01/2011	17/01/2011
	Plantel Educativo	Institucion Educativa Comunal Versalles				
	Municipio	Magangue (Bol)				
			TIEMPO TOTAL		26 - 7 - 15	

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 26 - 7 - 15

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	11/09/1995	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

GABRIEL MOISES TEJEDA PEREZ

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 9021822

Cargo

SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

06/05/2011

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

12.

Secretaría de Educación Cultura y Deporte SEM MAGANGUÉ	**Alcaldía Municipal de Magangué** *"La esperanza de un pueblo"*
IV10-0035	**Acta de Reunión No.** **003**

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA/PROYECTO/ASUNTO	
Fecha 19/ 08/ 10	
Lugar de reunión: secretaria de educación	
Nombre del Programa / Proyecto /Asunto: citación a descargo de la docente leidis Acosta Barreto. 64557.954.	
Nombre de quien convoca: Lic. Gustavo Domínguez Acosta	
Área: Inspección y Vigilancia	**Líder del área: Gustavo Domínguez Acosta**

Objetivos:
Obtener aclarara situación de inasistencia a clases.
Orden del día/Puntos a tratar:
1°. Preguntas acerca de la inasistencia a clases. 2°. Proposiciones y conclusiones

Desarrollo:

Siendo las 4: 12 p.m. Del día 19 de Agoto de 2010, se reunieron el licenciado Gustavo Domínguez Acosta y la licenciada Leidis María Acosta Barreto para tratar asunto sobre la inasistencia a clases. Al respecto se le formuló la siguiente pregunta: ¿Es cierto o no que dejo de laborar los días 26, 27,28 ,29,y 30 del mes de julio del año en curso? RESPUESTA: eso es falso no he dejado de laboral ni un solo día, siempre he cumplido con mi deber. Fue un error de la coordinadora al reportar la estadística del mes julio. Para mayor información estoy anexando comunicación de la coordinadora donde se expresa la real situación que se presentó.

El jefe de la Oficina de Inspección y Vigilancia concluyó en definitiva que la docente Leidis Acosta Barreto asistió puntualmente a sus actividades académicas en el mes de julio.

No habiendo más nada por tratar se dio por finalizada la reunión a las 4: 30 p.m., del día 19 de Agosto del 2010 en La SECRETARIA DE EDUCACION

Para mayor constancia se firma en Magangué los 19 días de Agosto de 2010

~~Lic. Gustavo Domínguez Acosta~~

Jefe de inspección y vigilancia

LIC. LEIDIS ACOSTA BARRETO

DOCENTE

74

INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL DE VERSALLES

CREADA POR LA ORDENANZA No. 20 DE NOVIEMBRE DE 2.002 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA
APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 1466 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2004 PARA LA MODALIDAD ACADEMICA Y LA RESOLUCIÓN 1926 DEL 11 DE OCTUBRE 2006
PARA LA MEDIA TÉCNICA DIURNO Y NOCTURNO
MAGANGUE - BOLÍVAR
DANE Nº 113430002171-01 – NIT 806003634-7

Magangué Agosto 19 de 2010

Señores:
Secretaria de Educación
Oficina de Talento Humano
E.S .D.

Cordial saludo:

A través de la presente y como coordinadora de la I.E. Comunal de Versalles sede Costa Azul, hago aclaración de un error de transcripción ocurrida en la estadística de asistencia de docentes del mes de julio del presente año, con la seño Leidis Acosta Barreto en donde se le reportan cinco (5) días de inasistencia (26,27,28,29 y 30) respectivamente los cuales no corresponden a ella sino a la seño Margoth Quebedo Pombo a quien se le presentó una calamidad domestica, la cual fue el fallecimiento de su padre tal como aparece en el reporte estadístico de asistencia de docentes y estudiantes y el cual el señor rector no tubo en cuenta al momento de pasarles la información, de este documento les estoy anexando una copia.

Atentamente:

Yadira Hernández Acosta
Coordinadora

Elaboró: Luz E. Vásquez

15

Secretaría de Educación
Cultura y Deporte
SEM
MAGANGUÉ

Alcaldía Municipal de Magangué
"La esperanza de un pueblo"

Secretaría de Educación **17/08/10 12:06:15**
No. Radicado SAC: 0 **No. Radicado Salida SAC: EE380** Folios: 1 Anexos: 0
Origen: ADMON TALENTO HUMANO
Destino: ACOSTA BARRETO, LEIDIS MARIA
Asunto: ASUNTO: CITACIÓN A DESCARGO POR AUSENTISMO LABORAL SIN JUSTA CAUSA.

TH10-0140

Magangué, 17 de agosto de 2010

Licenciada

LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
Docente Institución Educativa Comunal de Versalles
Ciudad.

Asunto: Citación a descargo por ausentismo laboral sin justa causa.

Respetada docente:

Muy respetuosamente le solicito dentro de los términos legales hacer presencia en esta Secretaria el día viernes 20 del mes en curso en jornada contraria laboral en el área de Talento Humano para escuchar en prime instancia, las razones por las cuales usted dejó de asistir a la institución donde labora los días: 26, 27, 28, 29 y 30 del mes de julio del año en curso tal como lo establece el reporte de cumplimiento de jornada laboral del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado al establecimiento educativo enviado por el rector: MANUEL EULOGIO GRANADOS CASTRO dentro de las competencias que le asisten como jefe inmediato.

En espera de su asistencia me despido.

Atentamente,

DUFAIN MENDEZ GARCIA
Líder Gestión Talento Humano

Vo.Bo. GABRIEL MOISES TEJEDA PEREZ
Secretario de Educación, Cultura y Deportes

16

INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL DE VERSALLES

MAGANGUE - BOLÍVAR

Mes: Julio de 2010

Nº	NOMBRE DEL MAESTRO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	ANA JULIA DE LA OSSA												0	0	0	0	0			0	0	0	+				0	0	0	0
2	MARGOTH QUEVEDO P.												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			0	0	0	0	0
3	LEIDIS ACOSTA BARRETO												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			+	+	+	+	+
4	CANDELARIA PEREZ L.												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			0	0	0	0	0
5	LINEY MADERA CARDOSO												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			0	0	0	0	0
6	ALFREDO MEZA GALVIS												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			0	0	0	0	0
7	ANGEL R. HERRERA MEZA												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			0	0	0	0	0
8	YOJAIRA CARDEÑO C.												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			0	0	1	1	0
9	REBECA AGUAS												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			0	0	0	0	0
10	DIANNY QUINTERO												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			0	0	0	0	0
11	RICRDO CERA BELTRAN												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			0	0	0	0	0
12	OLGA ROMERO POLO												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			0	0	0	0	0
13	MARCELINA ROSAS S.												0	0	0	0	0			0	0	0	+	+			0	0	0	0	0

OBSERVACIONES El día 22 se realizó una reunión convocada por el SUDEB,y el 23 fue en compensatorio del 20 de julio

CONVENCIONES

Asistencia _____ 0

Asistencia No puntual _____ &

No Asistencia _____ +

Incapacidad Médica _____ I

Coordinadora

Recibido
02-08-2010

77

INSTITUCION EDUCATIVA COMUNAL DE VERSALLES

MAGANGUE - BOLIVAR

Mes Julio de 2010

Nº	NOMBRE PERSONAL DOCENTE	IDENTIFICACION	JORNADA	GRADO	CURSO	ALUMNOS ASISTENTES		DIAS HABILES	DIAS LABORADOS	EXCUSA		PERMISO		VINCULACION
						H	M			CON	SIN	CON	SIN	
1	ANA DE LA OSSA		Mañana	Trans.	O7	4	19	21	13					
2	MARGOTH QUEVEDO		"	1º	O6	20	18	;	8	5				
3	LEIDIS ACOSTA BARRETO		"	2º	O6	15	16	"	13					
4	CANDELARIA PEREZ L.		"	3º	O5	22	11	"	"					
5	LINEY MADERA C.		"	4º	O4	16	15	"	"					
6	ALFREDO MEZA GALVIS		"	4º	O5	11	9	"	"					
7	ANGEL HERRERA MEZA		"	5º	O4	22	13	"	"					
8	YOJAIRA CARDEÑO C.		Tarde	Trans.	O8	9	9	"	11	2				
9	REBECA AGUAS B		"	1º	O7	15	20	"	13					
10	DIANIS QUINTERO M.		"	2º	O7	14	11	"	12			1		
11	RICARDO CERA BELTRAN		"	3º	O6	18	7	"	13					
12	OLGA L. ROMERO POLO		"	4º	O5	13	18	"	13					
13	MARCELINA ROSAS		"	5º	O5	17	13	"	13					
14	MIGUEL PEÑA		"	Acel.	O1	16	12	"	13					
15	CARMEN MORENO		Mañana											
16														
17														

OBSERVACIONES: A la docente Margoth Quevedo se le murio el papá por lo c[illegible] asistió a clases esos cinco días

Coordinador (a)

EULOGIO MANUEL GRADOS CASTRO
Rector.

FECHA DE RECIBIDO: _____

Recibido 02-08-2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL
MAGANGUE

No. 116

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: [illegible]
OBJETO DEL CONTRATO: [illegible]

Entre los suscritos; a saber NAPOLEON CARAVITO ACOSTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº9'130.461 expedida en Magangué, obrando en calidad de Alcalde Municipal de Magangué, quien en adelante se llamará el Municipio y, _____ mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ por la otra parte, quien adelante se llamará DOCENTE, en quién no concurre ninguna de las inhabilidades contempladas en el Decreto 222 de 1983, concordante con el Código Fiscal de Bolivar, y así lo declara bajo la gravedad del juramento hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios Docentes, regidos por las siguientes cláusulas: PRIMERA.-EL MUNICIPIO, contrata por el término de diez (10) meses de que consta el año escolar, los servicios de _____ para que se desempeñe como EDUCADOR en _____, ubicado en _____ ESCUELA SECUNDA. SEGUNDA.- EL MUNICIPIO pagará al DOCENTE la suma de veinticinco mil pesos ($25.000.oo) mensuales. TERCERA. -EL DOCENTE se obliga asistir diariamente a clases y a cicunplir en el horario y con la intensidad que la ley ordena. CUARTA.-EL DOCENTE declara ser _____ titulado, condición esta determinante para su contratación. QUINTA.-EL DOCENTE para la obtención de sus pagos mensuales, debe adjuntar certificación de asistencia a clase, suscrita por el Director del Plantel. SEXTA.- EL MUNICIPIO podrá declarar en cualquier momento mediante Resolución motivada la caducidad del presente contrato, sin que halla lugar a indemnización a favor del Docente, por lo siguiente: a) Incumplimiento por parte del Docente de sus obligaciones contratadas para el Municipio. b)Por cualquiera de las otras causales determinadas por la ley. SEPTIMA.-EL MUNICIPIO no tiene ninguna responsabilidad ni obligación con el DOCENTE, por virtud de presentaciones sociales y solo se obliga al pago de las mensualidades acordadas y por el tiempo estipulado. OCTAVA.-EL DOCENTE podrá ser transferido a otro plantes por determinación del Municipio.

Se firma el presente contrato en Magangué, a los treinta (30) días del mes de Enero de mil novecientos noventa (1990).

EL MUNICIPIO

NAPOLEON CARAVITO ACOSTA
ALCALDE MUNICIPAL.-

EL DOCENTE

Leidis M. Acosta P.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ALCALDIA MUNICIPAL
MAGANGUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA: LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
OBJETO DEL CONTRATO: MAESTRA RURAL DE LA PASCUALA
VENCE: 30 DE NOVIEMBRE DE L=??1

Entre los suscritos a saber; GONZALO BOTERO MAYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9'129.864 de Magangué, obrando en calidad de Alcalde Municipal de Magangué, quién en adelante se llamará el Municipio y LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO Mayor de edad, vecino, vecino de este Municipio identificado (a) con la C.C. # - 64.557.954 de Sincelejo por la otra parte, quién en adelante se llamará DOCENTE en quien no concurro ninguna de las inhabilidades contenidas en el Decreto 222 de 1.983, concordante con el Código Fiscal Bolívar, y así lo declara bajo la verdad del juramento, hemos celebrado el presente CONTRATO de prestación de servicios Docentes, regidos por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA: EL MUNICIPIO, contrata por el término de diez(10) meses en que consta el año Escolar, los servicios de LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, para que desempeñe como EDUCADOR en LA ESCUELA RURAL DE PASCUALA ubicado en EL COREGIMIENTO DE LA PASCUALA SEGUNDA: EL MUNICIPIO, pagará al Docente la suma de: TRECIENTOS Y CINCO MIL PESOS mensuales. TERCERA: EL DOCENTE, se obliga a asistir diariamente a clases y a dictarlas en el horario y con la intencidad que la Ley ordena. CUARTA: EL DOCENTE, declara ser BACHILLER ACADEMICO condición esta determinante para su contratación. QUINTA: EL DOCENTE, para la obtención de sus pagos mensuales, debe adjuntar certificación de asistencia a clases suscrita por el Director del Plantel. SEXTA: EL MUNICIPIO, podrá declarar en cualquier momento mediante Resolución motivada la caducidad del presente CONTRATO, sin que haya lugar a indemnización a favor del Docente, por lo siguiente: a.) Incumplimiento por parte de el Docente de sus obligaciones contratadas para el Municipio. b.) Por cualquiera de las otras causales determinadas por la Ley. SEPTIMA: EL MUNICIPIO, no tiene ninguna responsabilidad ni obligación con el Docente por virtud de prestaciones Sociales, y sólo se obliga al pago de las mensualidades acordadas y por el tiempo estipulado. OCTAVA: EL DOCENTE, podrá ser transferido a otro plantel por determinación del Municipio. NOVENA: el valor del presente CONTRATO ha que se compromete el Municipio se cargará al Art. 289 del programa 07, acuerdo 00 30 de DICIEMBRE 11 de 1.990

Se firma el presente CONTRATO en Magangué, a los CUATRO dias del mes de MARZO de Mil Novecientos Noventa y Uno (1.991).

GONZALO BOTERO MAYA
Alcalde Municipal.

EL DOCENTE: leidis mª acosta B.
64.557.954 S/L

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE
SECRETARIA DE HACIENDA
Expedido De Reservas Presupuestales
Fecha 11-7-91 Reserva No 00401 Valor 350.000
Acuerdo 02 Capítulo III Artículo 289
Objeto del Gasto Fomento educativo
152 asientos
Firma Responsable
ALCALDIA MUNICIPAL
Jefe de Presupuesto
Magangue-Bol.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA

CARGO: LEIVIS ACOSTA BARRETO

PROFESORA ESCUELA DE LA PESCUELA

Entre los suscritos a saber: GONZALO BOTERO MAYA, portador de la cédula de CIUDADANÍA Nº 9.129.364 expedida en Magangué, en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL de Magangué, representante legal, que en adelante se llamará el Municipio de Magangué, y por otra parte _____ identificada con C.C. Nº LEIVIS ACOSTA BARRETO _____ expedida en _____, quién se denominará en adelante el Docente, se ha celebrado el presente contrato, sometido a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Municipio de Magangué contrata por diez (10) meses, desde el primero (1º) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992) hasta el treinta (30) de Noviembre del mismo año los servicios del Docente como profesor del plantel educativo denominado _____ de esta ciudad. SEGUNDA: Por los servicios que presta el Docente, pagará el Municipio la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000) mensuales con cargo al Tesoro Municipal. TERCERA: El Docente se obliga a ir diariamente a las clases y dictarlas en el horario que se le asigne, con la intensidad que se le asigne y que le señale el Director o Jefe del Núcleo en que deba laborar. CUARTA: El Docente queda obligado a asistir a los cursos de capacitación que programa la entidad contratante, el Distrito Educativo, El Centro Experimental Piloto de Bolívar y el Director de la Escuela. QUINTA: El Docente debe asistir y cooperar con los actos de tipo cultural y deportivos que programa la entidad contratante, El Distrito Educativo, El centro Experimental Piloto de Bolívar y el Director de la Escuela. SEXTA: El Municipio podrá declarar en cualquier momento mediante resolución Motivada la caducidad administrativa del contrato, si incurriere en algunos de los siguientes eventos, a) Muerte del Docente; b) Incapacidad Fisica del Docente; certificado por el Médico Legista o Médico ascrito al Municipio; c) La Interdicción del Docente; d) Por Incumplimiento de parte del Docente de cualquiera de las obligaciones que para el emanen de este contrato. SEPTIMA El Docente podrá ser transferido o trasladado a otra sede por determinación del Municipio. OCTAVA: La determinación de dar por terminado este contrato le será comunicado al Docente con quince (15) días de anticipación (Art. 2066 del código Civil). NOVENA: Este contrato no es de trabajo por eso no genera prestaciones sociales.

Para constancia se firma el presente contrato en Magangué alós días del mes de Febrero de 1.992.

Alcalde Municipal

El Docente

21

ALCALDIA MUNICIPAL

MAGANGUE - BOLIVAR

163

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: LEDIS MARIA ACOSTA BARRETO

CARGO: PROFESORA MUNICIPAL

Entre los suscritos a saber: JORGE CARCAMO ALVAREZ, portador de la cédula de ciudadanía Nº 9'134.702 expedida en Magangué, en su carácter de ALCALDE MUNICIPAL de Magangué, representante legal, que en adelante se llamará el Municipio de Magangué y por otra parte LEDIS MARIA ACOSTA BARRETO identificada con la CC Nº 64'557.954 expedida en SINCELEJO, quien se denominará en adelante el Docente, se ha celebrado el presente contrato, sometido a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Municipio de Magangué contrata por diez(10) meses, desde el 1º (primero) de Febrero de Mil novecientos noventa y tres (1.993) hasta el 1º de Noviembre del mismo año, los servicios del Docente como profesor del Plantel educativo denominado ESCUELA RURAL MIXTA DE LA PASCUALA de ésta ciudad. SEGUNDA: Por los servicios que presta el docente, pagará el Municipio la suma de Sesenta Mil ($60.000.oo) pesos mensuales con cargo al Tesoro Municipal. TERCERA: El Docente se obliga a ir diáriamente a las clases y dictarlas en el horario que se le designe, con la intensidad que el Director le señale o Jefe de Núcleo en que deba laborar. CUARTA: El Docente queda obligado a asistir a los cursos de capacitación que programa la entidad contratante, el Distrito Educativo, el Centro Experimental Piloto de Bolívar y el Director de la Escuela. QUINTA: El Docente debe asistir y cooperar con los actos de tipo cultural y deportivos que programa la entidad contratante, el Distrito Educativo, el Centro Experimental Piloto de Bolívar y el Director de la Escuela. SEXTA: El Municipio podrá declarar en cualquier momento mediante Resolución Motivada la caducidad administrativa del contrato, si incurriere en alguno de los siguientes eventos: a) Muerte del Docente, b) Incapacidad física del Docente, Certificado por el Médico Legista o Médico adscrito al Municipio; c) la Interdicción del Docente; d) Por incumplimiento de parte del Docente de cualquiera de las obligaciones que para El emanen de este contrato. SEPTIMA: El Docente podrá ser transferido o trasladado a otra sede por determinación del Municipio. OCTAVA: La determinación de dar por terminado este contrato le será comunicada al Docente con 15 días de anticipación(Art. 2066 del CC). NOVENA: Este contrato no es de trabajo por eso no genera prestaciones sociales.

Para constancia, se firma el presente contrato en Magangué, a los PRIMEROS días (10) del mes de Febrero de Mil Novecientos noventa y tres (1.993).

ALCALDE MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO

EL DOCENTE

64.557.954 /C

22

ALCALDIA MUNICIPAL

MAGANGUE - BOLIVAR

EL JEFE DE RECURSOS FISICOS DE PREVISION Y BIENESTAR SOCIAL

DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUE

C E R T I F I C A

Que LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía No.64.557.954 expedida en Sincelejo, laboró en el cargo de PROFESORA MUNICIPAL en la Escuela Rural Mixta de la Pascuala, en los años lectivos de 1991, 1992, 1993,1994. Vinculada mediante Relación Contractual.

Para constancia se firma en Magangué a los veintinueve (29) días del mes de marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

GIOVANNY URREA CAJAR
Jefe Recursos Físicos Prev. B. Social.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO 64.557.954
ACOSTA BARRETO
APELLIDOS
LEIDIS MARIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1969
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
19-MAR-1987 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0502800-00126619-F-0064557954-20081111 0005725478A 1 6240010274

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR
EL (LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LABORAL

SECRETARIA DE EDUCACIÒN DE:
B O L I V A R

NIT ENTIDAD NOMINADORA
8 0 6 0 0 2 0 0 7 - 1

CIUDAD O MUNICIPIO:
C A R T A G E N A

DEPARTAMENTO
B O L I V A R

DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

Apellidos: ACOSTA BARRETO
Nombres : LEIDIS MARIA

Tipo de Documento: [redacted] C.E [X] Numero Documento: 64,557,954.

SITUACIÒN LABORAL

TIPO DE VINCULACIÒN :MUNICIPAL

1

TIPO DE NOMBRAMIENTO:EN PROPIEDAD

CARGO:DOCENTES CUAL? DOCENTE

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL O EL ÙLTIMO SI ES RETIRADO
INSTITUCION EDUCATIVA LA PASCUALA

Ciudad o Municipio
MAGANGUE

Departamento
B O L I V A R

NIVEL:EDUCACION BASICA PRIMARIA

ACTIVO:SI [ ] NO [X]

ESCALAFON

GRADO ESCALAFÒN 011 No A.A 390 FECHA A.A 29/08/1995

FECHA EFECTOS FISCALES 29/08/1995

	NOVEDADES	Nro Acto	Fecha Acto	Fecha Posesion	Fecha desde	Fecha Hasta	TOTAL DIAS
2	**Situacion:** AUTORIZACION PRESTACION SERVICIO **Plantel:** CONC EDUC DE LA PASCUALA **Municipio:** MAGANGUE	00	30/01/90	30/01/1990	30/01/1990	30/11/1990	300
5	**Situacion:** AUTORIZACION PRESTACION SERVICIO **Plantel:** CONC EDUC DE LA PASCUALA **Municipio:** MAGANGUE	00	30/01/90	30/01/1990	30/01/1990	30/11/1990	300

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR
EL (LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LABORAL

SECRETARIA DE EDUCACIÒN DE: **NIT ENTIDAD NOMINADORA**

B O L I V A R **8 0 6 0 0 2 0 0 7 - 1**

ACOSTA BARRETO LEIDIS MARIA

	NOVEDADES	Nro Acto	Fecha Acto	Fecha Posesion	Fecha desde	Fecha Hasta	TOTAL DIAS
8	**Situacion:** AUTORIZACION PRESTACION SERVICIO **Plantel:** CONC EDUC DE LA PASCUALA **Municipio:** MAGANGUE	00	30/01/90	30/01/1990	30/01/1990	30/11/1990	300
1	**Situacion:** AUTORIZACION PRESTACION SERVICIO **Plantel:** CONC EDUC DE LA PASCUALA **Municipio:** MAGANGUE	00	04/03/91	04/03/1991	04/03/1991	30/11/1991	266
4	**Situacion:** AUTORIZACION PRESTACION SERVICIO **Plantel:** CONC EDUC DE LA PASCUALA **Municipio:** MAGANGUE	00	04/03/91	04/03/1991	04/03/1991	30/11/1991	266
7	**Situacion:** AUTORIZACION PRESTACION SERVICIO **Plantel:** CONC EDUC DE LA PASCUALA **Municipio:** MAGANGUE	00	04/03/91	04/03/1991	04/03/1991	30/11/1991	266
3	**Situacion:** AUTORIZACION PRESTACION SERVICIO **Plantel:** CONC EDUC DE LA PASCUALA **Municipio:** MAGANGUE	00	01/02/92	01/02/1992	01/02/1992	30/11/1992	299
6	**Situacion:** AUTORIZACION PRESTACION SERVICIO **Plantel:** CONC EDUC DE LA PASCUALA **Municipio:** MAGANGUE	00	01/02/92	01/02/1992	01/02/1992	30/11/1992	299

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR
EL (LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LABORAL

SECRETARIA DE EDUCACIÒN DE: **NIT ENTIDAD NOMINADORA**

B O L I V A R **8 0 6 0 0 2 0 0 7 - 1**

ACOSTA BARRETO LEIDIS MARIA

	NOVEDADES	Nro Acto	Fecha Acto	Fecha Posesion	Fecha desde	Fecha Hasta	TOTAL DIAS
9	**Situacion:** AUTORIZACION PRESTACION SERVICIO **Plantel:** CONC EDUC DE LA PASCUALA **Municipio:** MAGANGUE	00	01/02/92	01/02/1992	01/02/1992	30/11/1992	299
10	**Situacion:** NOMBRAMIENTO **Plantel:** CONC EDUC DE LA PASCUALA **Municipio:** MAGANGUE	390	29/08/95	29/08/1995	29/08/1995	28/11/2002	2609
11	**Situacion:** FUSION - ORGANIZACION DE PLANTA **Plantel:** INSTITUCION EDUCATIVA LA PASCUALA **Municipio:** MAGANGUE	20	29/11/02	29/11/2002	29/11/2002		4384

FONDO DE PENSION: FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES

DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo:
FARIDES ALCALA MARIN

Tipo de Documento [ ] CE Numero Documento **C. 45.477.878**

Cargo
PROFESIONAL ESPECIALIZADO A.T.C

03 de FEBRERO DE 2015
Fecha

Farides Alcalá Marin
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

NOROZCO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MAGANGUE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 266 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2016
Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Cesantía Parcial para Reparación de Vivienda.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 962 del 8 de Julio de 2005 y el Decreto 2831 de 16 de Agosto de 2005 y,

CONSIDERANDO

-.Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-CES-386206** de fecha Octubre 12 del 2016, la docente **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No 64.557.954 de Sincelejo (Sucre), solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a Reparación de Vivienda**,** que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **MUNICIPAL (Recursos Propios)**, en la institución Educativa **VERSALLES** de Magangué-Bolívar.

-.Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación de Magangue, se comprobó que prestó sus servicios durante **7.565 días,** lapso comprendido del 11 de Septiembre de 1995 al 30 de Diciembre del 2015 en forma continua

-. Que aportó los siguientes documentos:

-. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
-. Certificado de tiempo de servicios.
-. Certificado de salarios.
-. Certificado de libertad y tradición del inmueble.
-. Copia del contrato de obra suscrito con: ingeniero civil, arquitecto legalmente matriculado,
-. Fotocopia de la matrícula profesional del contratista

- **Reportes anuales de cesantías:**

Cesantía año 1996:	$ 270.539
Cesantía año 1997:	$ 336.272
Cesantía año 1998:	$ 416.728
Cesantía año 1999:	$ 479.462
Cesantía año 2000:	$ 517.947
Cesantía año 2001:	$1.136.054
Cesantía año 2002:	$1.178.335
Cesantía año 2003:	$1.501.767
Cesantía año 2004:	$1.309.251
Cesantía año 2005:	$1.337.267
Cesantía año 2006:	$1.292.328
Cesantía año 2007:	$1.427.254
Cesantía año 2008:	$1.937.993
Cesantía año 2009:	$2.306.124
Cesantia año 2010:	$2.494.446
Cesantía año 2011:	$2.857.666
Cesantía año 2012:	$2.874.075
Cesantía año 2013:	$2.972.943
Cesantía año 2014:	$3.121.673
Cesantía año 2015:	$3.372.423
- TOTAL DE CESANTIAS LIQUIDADA	**$33.140.547**

-. Que según certificación expedida, al peticionario se le han cancelado cesantias parciales así:

Nro. Resolución	Fecha	Valor
079	**24/07/2012**	**$17.940.725.oo**

Valor total de Cesantías Parciales pagadas **$17.940.725.oo,** que debe descontarse de la presente liquidación

-. Que el peticionario solicita y justifica el pago de cesantía parcial con destino a remodelación de vivienda, por valor de **$15.817.192.oo.**

-. Que la Corte Constitucional en sentencia SU.014 de enero 23 del 2002 en su artículo 6° dispuso inaplicar algunos apartes del artículo 2° del acuerdo 34 de 1998, expedido por el Consejo Directivo del Fondo al indicar que "Inaplicar para el presente caso, por ser contrarias a la Constitución las expresiones "siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal" y "si no existe disponibilidad presupuestal los expedientes que no presenten inconsistencias permanecerán en la entidad fiduciaria en espera de presupuesto" del artículo 2° del Acuerdo 34 de 1998 del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio". Igualmente en su artículo 7° la Corte Constitucional, previno al Ministerio de Educación para que diera claras instrucciones a las Coordinaciones de las Oficinas Regionales del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a fin de que se diera satisfactoria respuesta a las cesantías parciales de los docentes, prescindiendo para tal efecto la disponibilidad presupuestal.

Estas instrucciones fueron impartidas por el Consejo Directivo del Fondo, mediante Circular 01 de abril 23 de 2002.

-. Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías parciales que se encuentran en trámite, por lo que la solicitud de cesantía queda en espera del turno de atención para el pago de acuerdo con la fecha de radicación.

-. Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la ley 344 de 1996 el cual establece: "las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, sólo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para el efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos, cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-428-97 de la Corte Constitucional).

-. Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, , Decreto 2755 de 1966, Decreto 888 de 1991 y Acuerdo de Cesantías Parciales emanado del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la docente **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No 64.557.954 de Sincelejo (Sucre), la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($33.140.547.oo)**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, a que tiene derecho por el tiempo de servicios como docente **MUNICIPAL (Recursos Propios)**.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar **$17.940.725.oo**, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas quedando un saldo liquido de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($15.199.822.oo) ,** los cuales se giraran como anticipo de cesantía con destino a Remodelación de Vivienda, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria.

Parágrafo 1: El valor de la cesantía parcial con destino a Reparación de Vivienda, será cancelado por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad.

Parágrafo 2: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el representante del Ministerio de Educación Nacional del Municipio de Magangue Bolívar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué Bolívar, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

OSCAR MANUEL MENCO CASTRO
Secretario de Educación Municipal

Vo.Bo. ***FIDUCIARIA LA PREVISORA***

Proyecto: ***Jhon David Gómez Gómez***

Responsable Control y legalidad. ***Gina Arrieta A.***

Reviso: ***Edinson García Galcía***

Elaboro: ***Nebis Solórzano C.***

HOJA DE REVISIÓN

PRESTACIÓN: **CESANTIA PARCIAL**

REPARACION PRESUPUESTO ORDINARIO TRAMITE NORMAL

REPARACION PRESUPUESTO ORDINARIO

MOTIVO: **REPARACION**

OFICINA REGIONAL: MAGANGUE

APELLIDOS: ACOSTA BARRETO

NOMBRES: LEIDIS MARIA

DOCUMENTO: CC 64557954

VINCULACIÓN: MUNICIPAL

FTE RECURSOS: RECURSOS PROPIOS

PLANTEL: INST EDUC COMUNAL DE VERSALLES

NRO. RADICACIÓN: 2016-CES-386206

FECHA RADICACIÓN: 25-OCT-2016

FECHA RECIBO: 18-NOV-2016

FECHA ESTUDIO: 29-NOV-2016

VALOR LIQUIDADO: 33,140,547

ANTICIPOS PAGADOS: 17,940,725

VALOR A RECONOCER: 15,199,822

BENEFICIARIOS DEL PAGO

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	(%)	PARENTESCO	REPRESENTANTE
CC	64557954	LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO	100	DOCENTE	

ESTADO: APROBADA

OBSERVACIONES:

SENORES S.E SE APRUEBA EL ESTUDIO DE LA PRESTACION TENIENDO EN CUENTA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE SE ENCUENTRAN AJUSTADOS A DERECHO DE EXTREMO LABORAL 11-SEP-1995 EXPREMO 30-DEC-2015
ND

NATALIA YUREY DIAZ BRAVO
FIRMA DEL REVISOR

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Fecha Consulta: 02/11/2016 08:54:56 a.m.

Ente: 13430 - MAGANGUE

Radicación: 2016-CES-386206

Docente:	CC - 64557954 - LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
Código Prestación completo:	CES - CESANTIAS CP - CESANTIA PARCIAL 10 - REPARACION PRESUPUESTO ORDINARIO 97 - TRAMITE NORMAL
Motivo Cesantia Parcial:4:	1 - REPARACION
Valor Solicitado:	$ 15.817.192,00
Fuente Recursos:	3 - RECURSOS PROPIOS
Tipo Vinculación:	4 - MUNICIPAL
Establecimiento:	INST EDUC COMUNAL DE VERSALLES
Estado:	2 - Enviado_Fiduciaria
NVEZ:	1

INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
CERTIFICADO DE ANTICIPOS DE CP O CERTIFICADO DE NO PAGO DE ESTOS	SI
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO	SI
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	NO
CERTIFICADO DE SALARIOS	NO
CERTIFICADO ORIGINAL LIBERTAD Y TRADICION CON ANOTACION DE EMBARGO	NO
CERTIFICADO ORIGINAL LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE	NO
CONTRATO DE OBRA	NO
DOS DECLARACIONES EXTRAJUCIO DE CONVIVENCIA DE CONYUGE O COMPANERA AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO	NO
FALLO CONTENCIOSO	NO
MATRICULA PROFESIONAL DEL CONTRATISTA O CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL MISMO	NO
PAZ Y SALVO DEL F.N.A.	NO
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO O PARTIDA ECLECIASTICA PARA MATRIMONIOS ANTES DE JUNIO 11 DEL 38	NO
REPORTE DE AQOS FALTANTES	NO
REPORTE DE CESANTIAS DE LOS AQOS 1990 Y SIGUIENTES.COLEGIOS NACIONALES FIRMADOS POR DIRECTOR Y PAGADOR	NO
SOLICITUD DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL RESPECTIVO FER.	NO

INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observación	Estado
	02/11/2016 08:49:18 a.m.		Enviado_Fiduciaria
	25/10/2016 03:33:24 p.m.		Radicado_Ente

INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Fecha Consulta: 25/10/2016 03:34:18 p.m.

Ente: 13430 - MAGANGUE

Radicación: 2016-CES-386206

Docente:	CC - 64557954 - LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
Código Prestación completo:	CES - CESANTIAS CP - CESANTIA PARCIAL 10 - REPARACION PRESUPUESTO ORDINARIO 97 - TRAMITE NORMAL
Motivo Cesantia Parcial:4:	1 - REPARACION
Valor Solicitado:	$ 15.817.192,00
Fuente Recursos:	3 - RECURSOS PROPIOS
Tipo Vinculación:	4 - MUNICIPAL
Establecimiento:	INST EDUC COMUNAL DE VERSALLES
Estado:	0 - Radicado_Ente
NVEZ:	1

INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
CERTIFICADO DE ANTICIPOS DE CP O CERTIFICADO DE NO PAGO DE ESTOS	SI
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO	SI
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	NO
CERTIFICADO DE SALARIOS	NO
CERTIFICADO ORIGINAL LIBERTAD Y TRADICION CON ANOTACION DE EMBARGO	NO
CERTIFICADO ORIGINAL LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE	NO
CONTRATO DE OBRA	NO
DOS DECLARACIONES EXTRAJUCIO DE CONVIVENCIA DE CONYUGE O COMPANERA AL MOMENTO DEL FALLECIMIENTO	NO
FALLO CONTENCIOSO	NO
MATRICULA PROFESIONAL DEL CONTRATISTA O CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL MISMO	NO
PAZ Y SALVO DEL F.N.A.	NO
REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO O PARTIDA ECLECIASTICA PARA MATRIMONIOS ANTES DE JUNIO 11 DEL 38	NO
REPORTE DE AQOS FALTANTES	NO
REPORTE DE CESANTIAS DE LOS AQOS 1990 Y SIGUIENTES.COLEGIOS NACIONALES FIRMADOS POR DIRECTOR Y PAGADOR	NO
SOLICITUD DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL RESPECTIVO FER.	NO

INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observación	Estado
	25/10/2016 03:33:24 p.m.		Radicado_Ente

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MAGANGUE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCION Nº
Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Cesantía Parcial para Reparación de Vivienda.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLIVAR

En nombre y representación de la NACION - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 962 del 8 de Julio de 2005 y el Decreto 2831 de 16 de Agosto de 2005 y,

CONSIDERANDO

-.Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-CES-386206** de fecha Octubre 12 del 2016, la docente **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No 64.557.954 de Sincelejo (Sucre), solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial, con destino a Reparación de Vivienda**,** que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **MUNICIPAL (Recursos Propios)**, en la institución Educativa **VERSALLES** de Magangué-Bolívar.

-.Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación de Magangue, se comprobó que prestó sus servicios durante **7.565 días,** lapso comprendido del 11 de Septiembre de 1995 al 30 de Diciembre del 2015 en forma continua

-. Que aportó los siguientes documentos:
-. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
-. Certificado de tiempo de servicios.
-. Certificado de salarios.
-. Certificado de libertad y tradición del inmueble.
-. Copia del contrato de obra suscrito con: ingeniero civil, arquitecto legalmente matriculado,
-. Fotocopia de la matrícula profesional del contratista

- **Reportes anuales de cesantías:**

Cesantía año 1996:	$ 270.539
Cesantía año 1997:	$ 336.272
Cesantía año 1998:	$ 416.728
Cesantía año 1999:	$ 479.462
Cesantía año 2000:	$ 517.947
Cesantía año 2001:	$1.136.054
Cesantía año 2002:	$1.178.335
Cesantía año 2003:	$1.501.767
Cesantía año 2004:	$1.309.251
Cesantía año 2005:	$1.337.267
Cesantía año 2006:	$1.292.328
Cesantía año 2007:	$1.427.254
Cesantía año 2008:	$1.937.993
Cesantía año 2009:	$2.306.124
Cesantía año 2010:	$2.494.446
Cesantía año 2011:	$2.857.666
Cesantía año 2012:	$2.874.075
Cesantía año 2013:	$2.972.943
Cesantía año 2014:	$3.121.673
Cesantía año 2015:	$3.372.423
- TOTAL DE CESANTIAS LIQUIDADA	**$33.140.547**

-. Que según certificación expedida, al peticionario se le han cancelado cesantías parciales así:

Nro. Resolución	Fecha	Valor
079	**24/07/2012**	**$17.940.725.oo**

Valor total de Cesantías Parciales pagadas **$17.940.725.oo,** que debe descontarse de la presente liquidación

RESOLUCION Nº
Por la cual se reconoce y ordena el pago de **una Cesantía Parcial para Compra de Vivienda.**

-. Que el peticionario solicita y justifica el pago de cesantía parcial con destino a remodelación de vivienda, por valor de **$15.817.192.oo.**
-. Que la Corte Constitucional en sentencia SU.014 de enero 23 del 2002 en su artículo 6° dispuso inaplicar algunos apartes del artículo 2° del acuerdo 34 de 1998, expedido por el Consejo Directivo del Fondo al indicar que "Inaplicar para el presente caso, por ser contrarias a la Constitución las expresiones "siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal" y "si no existe disponibilidad presupuestal los expedientes que no presenten inconsistencias permanecerán en la entidad fiduciaria en espera de presupuesto" del artículo 2° del Acuerdo 34 de 1998 del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio". Igualmente en su artículo 7° la Corte Constitucional, previno al Ministerio de Educación para que diera claras instrucciones a las Coordinaciones de las Oficinas Regionales del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a fin de que se diera satisfactoria respuesta a las cesantías parciales de los docentes, prescindiendo para tal efecto la disponibilidad presupuestal.
Estas instrucciones fueron impartidas por el Consejo Directivo del Fondo, mediante Circular 01 de abril 23 de 2002.
-. Que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no cuenta con los recursos suficientes para el pago de todas las cesantías parciales que se encuentran en trámite, por lo que la solicitud de cesantía queda en espera del turno de atención para el pago de acuerdo con la fecha de radicación.
-. Que por lo anterior el pago solamente podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el artículo 14 de la ley 344 de 1996 el cual establece: "las cesantías parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, sólo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal disponible para el efecto, sin perjuicio de que en los presupuestos públicos anuales se incluyan las apropiaciones legales para estos efectos y para reducir el rezago entre el monto de las solicitudes y los reconocimientos y pagos, cuando existan. En este caso, el rezago deberá reducirse al menos en un 10% anual, hasta eliminarse". (Sentencia C-428-97 de la Corte Constitucional).
-. Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1.989, , Decreto 2755 de 1966, Decreto 888 de 1991 y Acuerdo de Cesantías Parciales emanado del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la docente **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No 64.557.954 de Sincelejo (Sucre), la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIETO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($33.140.547.oo)**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, a que tiene derecho por el tiempo de servicios como docente **MUNICIPAL (Recursos Propios)**.
ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar **$17.940.725.oo**, por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas quedando un saldo liquido de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($15.199.822.oo) ,** los cuales se giraran como anticipo de cesantía con destino a Remodelación de Vivienda, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria.
Parágrafo 1: El valor de la cesantía parcial con destino a Reparación de Vivienda, será cancelado por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad.
Parágrafo 2: El pago se realizará cuando le corresponda el turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el representante del Ministerio de Educación Nacional del Municipio de Magangue Bolívar.
ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué Bolívar,

JOSE MARIO MENCO ARDILA
Secretario de Educación Municipal

VoBo. ***FIDUCIARIA LA PREVISORA***

Responsable Control y legalidad. ***Luis M. Isaza.*** *Proyecto y Reviso:* ***NEBIS S.***

(fiduprevisora)

SECRETARIA DE EDUCACIÓN: _____

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

FORMATO DE SOLICITUD DE CESANTÍA PARCIAL

COMPRA DE VIVIENDA O LOTE		CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA		REPARACIÓN Y APLIACIÓN DE VIVIENDA	X	LIBERACIÓN DE GRAVEMEN HIPOTECARIO		ESTUDIO	

Radicado No. _____ Fecha de Radicación D D M M A A A A

(Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formato debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legíbl. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

DATOS DEL EDUCADOR FALLECIDO

1 Primer Apellido: ACOSTA

Primer Nombre: LEIDIS

2 Segundo Apellido: BARRETO

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Dcoumento: X CE

Nombre Documento: 64557954

3 Dirección de Residencia (o para correspondencia): CALLE 73 NO. 79-79 BARRIO SAN MARTIN

Departamento: BOLIVAR

Ciudad o Municipio: MAGANGUE

Teléfono de Residencia (ó donde se pueda ubicar): 3218181712

3008258512

4 Nombre del Establecimiento educativo donde labora: I.E COMUNAL DE VERSALLES

Ciudad o Municipio: MAGANGUE

Departamento: BOLIVAR

Nivel

[ ] Preescolar [X] Primaria [ ] Basica Secundaria [ ] Directivo

5 Correo electrónico: leidisbarreto@gmail.com

SEÑOR EDUCADOR A TRAVÉZ DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRA INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITA

TIPO DE VINCULACIÓN

Nacional: X Nacionalizado: [ ] Departamental: [ ] Municipal: [ ] Distrital: [ ]

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 11-09-1995

64557954

FIRMA DOCENTE

FIRMA APODERADO

SI USTED ACTUA A TRAVÉS DE ABOGADO DEBE ANEXAR PODER DEBIDAMENTE OTORGADO INDICANDO NOMBRE COMPLETO DEL ABOGADO Y NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL

DESPRENDIBLE PARA EL SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN

RADICADO No. _____ FECHA: D D M M A A A A

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

SEÑOR EDUCADOR

*Si la documentación no está completa , su solicitud será devuelta para que anexe los documentos faltantes
*Los términos empezarán a correr una vez se aporte toda la documentación requerida
*Los documentos son exigidos para radicar cualquier prestación debén presentarse en una carpeta tamaó oficio, debidamente legajados en el mismo.
* Los documentos señalados con (✓ son requisitos según el tipo de prestación que usted desea solicitar

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA RADICAR SOLICITUD DE CESANTÍAS PARCIALES

		COMPRA DE VIVIENDA O LOTE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	LIBERACIÓN DE GRAVAMEN	ESTUDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
1	Formato de Solicitud de prestación completamente diligenciado	✓	✓	✓	✓	✓	
2	Dos fotocopias ampliadas y legibles de la cédula de ciudadania del docente	✓	✓	✓	✓	✓	
3	Acto administrativo de retiro definitivo del servicio docente donde se indique la fecha de efectos fiscales.						
4	Original del Certificado de tiempo de servicio expedido por la entidad territorial no superiar a tres (3) meses a la fecha de radicación de la solicitud. (Debe contener el tipo vinculacion del educador para determinar el régimen prestacional, las novedades administrativas como: nombramientos, traslados, comisiones, permutas, licensias, suspensiones, reflejando el numero y fecha de los actos administrativos de las novedades con fecha de ingreso y retiro).	✓	✓	✓	✓	✓	
5	Original del certificado de salarios expedido por la entidad pagadora, sobre el último salario devengado. (Si el salario ha variado en los tres (3) últimos meses anexar el certificado de los (12) meses del ultimo año de servicio, reflejando el tipo de vinculacion del educador, cargo, grado en el escalafón, horas extras certificadas mes por mes, si hubo ascensos en el escalafón certificar a partir de que fecha sufre efectos fiscales).	✓	✓	✓	✓	✓	
6	Reporte anuales de las censatias de 1990 en adelante. (Para docentes Nacionales y con liquidación anual)	✓	✓	✓	✓	✓	
7	Certificado actualizado de la deuda o en su defecto el paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (En caso de que las cesantías esten pignoradas al Fondo Nacionaldel Ahorro, para docentes nacionales o con régimen de nacional).	✓	✓	✓	✓		
8	Paz y salvo del Fondo Nacional del Ahorro (Para los docentes Nacionales y los vinculados a partir del 1 de Enero de1991)	✓					
9	Copia de contrato de promesa de compra - venta (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el volor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, plazo, forma de pago).	✓					
10	Certificado original de libertad y tradición del inmueble a comprar con la fecha de expedición no superior a tres meses	✓					
11	Certificado de no poseer vivienda. (En su defecto manifestación expresa)	✓			✓		
12	Fotocopia ampliada del documento de identificación beneficiario Si es persona juridica NIT y representación legal de la misma forma		✓	✓			
13	Copia auntènticada del control de obra o construcción (Debidamente firmado por los que intervienen y donde se compromete el volor del anticipo solicitado al Fondo del Magisterio. Debe contener identificación plena del inmueble a reparar, plazo, forma de pago).		✓	✓	✓		
14	Fotocopia del registro civil de matrimonio (o declaración extrajuicio del compañero(a) permanente, en donde se demuestre la convivencia en unión libre de manera permanente, constante y notoria por un mínimo de (2) años, si el inmueble no esta en propiedad del educador		✓	✓			
15	Fotocopia de la matricula del Ingeniero civil, arquitecto o maestro de obra (o certificacion de la alcandía sobre la idoneidad del contratista)				✓		
16	Cerficado original de libertad y tradición del inmuebles donde se registra la hipoteca (En cabeza del educador, cónyuge o compañero(a) permanente donde se registre la hipoteca, con la fecha de expedición no superior a tres (3) meses)		✓	✓			
17	Certificado original de libertad y tradición del inmueble (Donde aparezca el educador como propietario o su cónyuge o compañera(o). Con la fecha de expedición no superior a tres (3) meses				✓		
18	Certificado de la entidad oficial, financiera o persona natural sobre el monto y vigencia de la obligación					✓	
19	Registro Civil de Nacimiento: Cuando solicita para estudio del hijo					✓	
20	Declaración de terceros sobre convivencia o manifestación expresa de convivencia: Cuando solicita para estudio de compañero (a) permanente					✓	
21	Fotocopia del recibo de pago u orden de matricula de la institución educativa que incluye número de nit, programa academico, periodo academico grado, valor de matricula, entidad bancaria, número y tipo de cuenta.					✓	
22	Fotocopia del documento del estudiante						

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RADICADOR

que le hará **EL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO,** para efecto de dicha construcción.- **TERCERO: EL CONTRATISTA,** se compromete a entregar la obra a todo costo y en condiciones óptimas en un término de sesenta (60) días a partir del recibo del anticipo. El monto de la obra a todo costo es por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.817.192)** pagaderos como se definió en el numeral anterior.-
Para constancia se firma el presente contrato en Magangué – Bolívar a los veintitrés (21) días del mes de octubre de 2016.

CONTRATANTE

LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO
CC. Nº 64.557.954 de Sincelejo.

CONTRATISTA

JORGE ELIECER ALONSO CAMERO.
CC. Nº 72.198.889 de Barranquilla.
M.P. Nº A08302004 – 72198889.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
MAGANGUE - BOLIVAR
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL-RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO AUTENTICACION DE FIRMA Y HUELLA
A PETICION DEL INTERESADO
En Magangué a 24 OCT 2016
Compareció ante la Notaria Unica de Magangué - Bolivar
JORGE ELIECER ALONSO CAMERO
Quien se identificó con la C.C. No. 72198889
y manifestó que la
presentación personal de este y reconocimiento que la firma
y huella que aparecen en el mismo son suyas.
FIRMA
SUPERINTENDENCIA VOLUNTARIA ESPECIAL
Notaria Unica de Magangué - Bolivar

NO SE APLICÓ BIOMETRIA
PORQUE EL SISTEMA
ESTA FUERA DE LÍNEA
NOTARIA UNICA DE MAGANGUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Myrta Royeth Rivera
NOTARIA ÚNICA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

11099

En la ciudad de Magangué, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Única del Círculo de Magangué, compareció:

LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0064557954 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

2oopmaswjqj4
21/10/2016 - 14:57:40

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al documento de AUTENTICACION DE FIRMA Y HUELLA
, en el que aparecen como partes LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO y que contiene la siguiente información CONTRATO DE OBRA.

JOSÉ DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA
Notario Único del Círculo de Magangué

Notaría Magangué
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA
ART. 18 D. LEY 019 DE 2012
AUTORIZADO POR USUARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 064-21745

Impreso el 24 de Octubre de 2016 a las 11:25:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 064 MAGANGUE DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: MAGANGUE VEREDA: MAGANGUE
FECHA APERTURA: 21/12/1999 RADICACIÓN: 99-03287 CON: CERTIFICADO DE 21/12/1999

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 134300101000001090009000000000
COD CATASTRAL ANT: 010101090009000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
DEMAS VER ESCRITURA #635 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1968, NOTARIA UNICA DE MAGANGUE, REGISTRADA EL 30 DE ENERO DE 1969, LIBRO 1, TOMO 1, PART. 54 FOLIOS: 127/28.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 13 19 - 19 URBANIZACION LA FLORIDA LOTE 2 MANZANA 28

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 30/1/1989 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 635 DEL: 30/11/1968 NOTARIA DE MAGANGUE VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZACION MONTECATINI LTDA
A: LOGREIRA DE ROMERO JUDITH DEL SOCORRO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 27/2/2003 Radicación 00112
DOC: ESCRITURA 259 DEL: 11/7/2002 NOTARIA DE MAGANGUE VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOGREIRA GARCIA JUDITH DEL SOCORRO
A: ACOSTA BARRE LEIDIS MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 30/11/2006 Radicación 01318
DOC: ESCRITURA 330 DEL: 14/11/2006 NOTARIA UNICA DE TALAIGUA NUEVO VALOR ACTO: $ 11.689.482
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION CONSTRUCCION CON SUBSIDIO VIVIENDA INTERES SOCIAL - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ACOSTA BARRETO LEIDIS MARIA X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 30/11/2006 Radicación 01318
DOC: ESCRITURA 330 DEL: 14/11/2006 NOTARIA UNICA DE TALAIGUA NUEVO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:LIMITACION DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ACOSTA BARRETO REINALDO
A: ACOSTA BARRETO LEIDIS MARIA X
A: BARRETO MELLAO EDILSA
A: CORTES ACOSTA ROSA MARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MAGANGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 064-21745

Impreso el 24 de Octubre de 2016 a las 11:25:15 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 61060 impreso por: 61060

TURNO: 2016-064-1-7154 FECHA:24/10/2016

NIS: 9thvKwnz6z97MRBKWQKdMvbYbysJ8+s/e/sbjKUDZcw=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: MAGANGUE

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) JAVIER SERNA VARELA

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

ALONSO CAMERO
JORGE ELIECER

C.C. 72.198 889 de Barranquilla

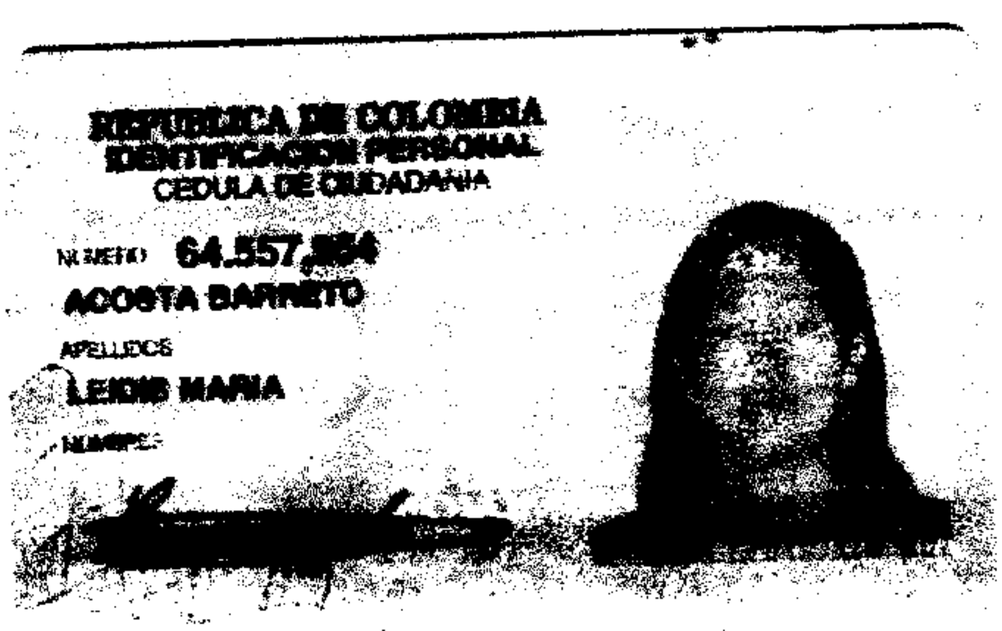
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO



MATRICULA PROFESIONAL

A08302004-72198889

FECHA DE EXPEDICION : 25/11/2004



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 64.557.864
ACOSTA BARRETO
APELLIDOS
LEIDIS MARIA
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1969
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 A+ F
ESTATURA G.S RH SEXO

19-MAR-1987 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0502600-00128619-F-0064557864-20061111 0000725478A 1 6240010274

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 290

HOJA No. 1 DE 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: COSTA AZUL

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS

Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES

Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual? [ ]

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	**Fecha Acto Administrativo**	29/08/1995
Fecha Posesión	11/09/1995	**Numero Acto Administrativo**	390

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A			DESDE		
					d	m	y	d	m	y
1.	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	390	29/08/1995			11/09/1995		
	Plantel Educativo	Inst Educ La Pascuala								
	Municipio	Magangue (Bol)								

Elaboro: ESPERANZA MARTINEZ FUENTES

Reviso: LUIS MIGUEL [illegible]

Aprobo: HISTORIA LABORAL

2	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	2126	31/10/2007	01/02/2008
	Plantel Educativo	Inst Educ La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
3	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	4138	30/12/2008	09/01/2009
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE				
	Municipio	Magangue (Bol)				
4	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	0062	17/01/2011	17/01/2011
	Plantel Educativo	COSTA AZUL				
	Municipio	Magangue (Bol)				
				TIEMPO TOTAL	5 - 0 - 21	

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	5 - 0 - 21

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	11/09/1995	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

OSCAR MANUEL MENCO CASTRO

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 8866576

Cargo

SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

15/09/2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: COSTA AZUL

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual?

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [ ] Básica Secundaria [X]

5 ACTIVO: S [X] N [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ]

Otro [ ] Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2015
	HASTA:	31 - 12 - 2015
Asignacion Basica	2.866.699,00	
Prima de Navidad	3.113.006,00	
Prima de Servicios	1.447.683,00	
Prima de Vacaciones Docentes	1.508.003,00	
TOTAL	**8.935.391,00**	

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2016
	HASTA:	14 - 09 - 2016
Asignacion Basica	3.120.336,00	
Prima de Servicios	1.591.371,00	
TOTAL	**4.711.707,00**	

Elaboro: MCSZ

Reviso: RAC

Aprobo: ROBERTO ACUÑA CUELLO

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ROBERTO ACUÑA CUELLO

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 9138851

Cargo

P. U. NOMINA

14/09/2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

{fiduprevisora}

10/21/2016 4:53:39 PM

EXTRACTO DE INTERESES A LAS CESANTIAS
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FIDUPREVISORA S.A.

Cédula	64557954	**Nombre**	LEIDIS MARMA ACOSTA BARRETO
Departamento	BOLIVAR	**Vinculación**	MUNICIPAL
Municipio	MAGANGUE	**Fuente de Recursos**	RECURSOS PROPIOS
Plantel	COL DPTAL LA PASCUALA		

Saldo cruce de cuentas FNA

Valor	Observaciones
sin datos	sin datos

Cesantias que afectan la liquidación de intereses

Vinculación	Fuente Recursos	Prestación	Valor	Número Resolución	Fecha Pago
MUNICIPAL	RECURSOS PROPIOS	CP	$17,940,725	079	20120724

Intereses Pagados

Año	DTF	Cesantias	Acumulado	Intereses	Fecha	Estado
1996	27.99	$270,539	$270,539	$75,724	20030502	PRESENTE PAGO
1997	24.37	$336,272	$606,811	$147,880	20030502	PRESENTE PAGO
1998	34.57	$416,728	$1,023,539	$353,837	20030502	PRESENTE PAGO
1999	18.2	$479,462	$1,503,001	$243,486	20030502	PRESENTE PAGO
2000	13.67	$517,947	$2,020,948	$276,264	20030502	PRESENTE PAGO
2001	12.89	$1,136,054	$3,157,002	$406,938	20030502	PRESENTE PAGO
2002	9.07	$1,178,335	$4,335,337	$393,215	20030502	PRESENTE PAGO
2003	8.07	$1,501,767	$5,837,104	$471,054	20040721	PRESENTE PAGO
2004	8.13	$1,309,251	$7,146,355	$580,999	20050907	PRESENTE PAGO
2005	7.19	$1,337,267	$8,483,622	$609,972	20060313	PRESENTE PAGO
2006	6.56	$1,292,328	$9,775,950	$841,302	20070511	PRESENTE PAGO
2007	8.26	$1,427,254	$11,203,204	$925,385	20080515	PRESENTE PAGO
2008	10.04	$1,937,993	$13,141,197	$1,319,376	20090406	PRESENTE PAGO
2009	6.24	$2,306,124	$15,447,321	$963,913	20100330	PRESENTE PAGO
2010	3.86	$2,494,446	$17,941,767	$696,141	20110622	PRESENTE PAGO
2011	4.61	$2,857,666	$20,799,433	$958,854	20120321	PRESENTE PAGO
2012	5.85	$2,874,075	$5,732,783	$335,368	20130327	PRESENTE PAGO
2013	4.44	$2,972,943	$8,705,726	$386,534	20140322	PRESENTE PAGO
2014	4.46	$3,121,673	$11,827,399	$527,502	20150318	PRESENTE PAGO
2015	5.13	$3,372,423	$15,199,822	$779,751	20160312	PRESENTE PAGO

Pagos Realizados

Comprobante	Fecha Pago	Banco	Sucursal		Pago Neto
200305230013673	20030523	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO MAGANGUE	BOL	$1,897,344
200406100006856	20040810	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO MAGANGUE	BOL	$471,054
200509280016140	20050928	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO MAGANGUE	BOL	$580,999
200603300072995	20060330	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO MAGANGUE	BOL	$609,972
200705280013080	20070528	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO MAGANGUE	BOL	$841,302
200805300011735	20080530	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO MAGANGUE	BOL	$925,385
200904170119835	20090417	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO MAGANGUE	BOL	$1,319,376
201004120140568	20100412	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO MAGANGUE	BOL	$963,913
201107120022100	20110712	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO MAGANGUE	BOL	$696,141
201205090149846	20120509	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BANCO AGRARIO MAGANGUE	BOL	$958,854
201304080106463	20130408	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA		$335,368
201403280104658	20140328	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA		$386,534
201503270112869	20150327	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA		$527,502
201603310116840	20160331	BBVA COLOMBIA	BBVA SUCURSAL ABIERTA		$779,751

"Defensoría del Consumidor Financiero –Dr. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11A # 96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfonos 6108161 - 6108164. E-mail:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m-6:00 p.m de Lunes a Viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias".

33140547

11099

ARQ. JORGE ELIECER ALONSO CAMERO
M.P. Nº A08302004 - 72198889

NOTARIA

CONTRATO DE OBRAS CIVILES

Entre los suscritos a saber: **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** persona mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 64.557.954 expedida en Sincelejo - Sucre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **JORGE ELIECER ALONSO CAMERO,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 72198889 expedida en Barranquilla - Atlántico, y acreditado con matricula profesional Nº A08302004 – 72198889, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente contrato de obras.- **PRIMERO: EL CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar suministrando todos los materiales y mano de obra en la residencia de la señora **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO,** ubicada en el municipio de Magangué - Bolívar, calle 13 No. 19 – 19, Lote 02 Manzana 2B Barrio Florida, con matrícula inmobiliaria Nº 064-0021745 y cédula catastral Nº 01.01.0109.0004.000 con los siguientes ítems:

ITEM	ACTIVIDAD	UN.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
05.	MAMPOSTERIA				-	2.908.875
05.01	MAMPOSTERIA EN MORTERO				-	
05.01.01	Muro divisorio en block Nº 4 de mortero 2 huecos	M2		18.650	-	
05.01.02	Muro divisorio en block Nº 4 de mortero 3 huecos	M2	123	23.625	2.905.875	
06.	PREFABRICADOS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				-	2.197.483
06.01	ELEMENTOS EN CONCRETO				-	
06.01.01	Escaleras	M3	1,1	668.128	734.941	
06.01.02	Viga de amarre .10m x .20m	ML	38,1	23.785	907.160	
06.01.03	Bordillo para jardineras	ML		16.584	-	
06.01.04	Mesones en concreto para cocina 0.60	ML	3	58.960	176.880	
06.01.05	Mesones para lavadero	ML	2	69.785	139.570	
06.02	ACERO DE REFUERZO NO ESTRUCTURAL				-	
06.02.02	Acero de refuerzo 60000 p.s.i. - 420 MPa	KG	77,5	3.083	238.933	
09.	PAÑETES				-	5.418.915
09.01	SOBRE MUROS				-	
09.01.01	Pañetes lisos interiores	M2	226	13.984	3.160.384	
09.01.02	Pañetes lisos exteriores	M2	45,6	15.600	711.360	
09.02	SOBRE CIELO RASO				-	

Barrio Florida 1 Calle 13 N° 16 A - 13 – Cel: 3006238332
Email: jorgeeliecera98@gmail.com
Magangué - Bolívar

ARQ. JORGE ELIECER ALONSO CAMERO
M.P. Nº A08302004 - 72198889

09.02.01	Pañetes lisos interiores	M2	78	18.356	1.431.768	
09.02.02	Pañetes lisos exteriores	M2	4,5	25.645	115.403	
10.	**PISOS Y ENCHAPES**				-	**3.674.919**
10.01	**BASES, PISOS Y AFINADOS**				-	
10.01.01	Alistado pisos e= 0.03	M2	153	14.635	2.239.155	
10.02	**ACABADOS PISOS**				-	
10.02.01	**GRANITOS Y MARMOLES**				-	
10.02.01.01	Porcelanato 50x50 Corona trafico 4					
10.02.01.06	Piso para escalera en tableta gres antideslizante o similar	M2	10	62.655	626.550	
10.02.02	**ENCHAPES**				-	
10.04	**CENEFAS, PIRLANES, DILATACIONES Y OTROS**				-	
10.04.02	Pirlan en aluminio dorado	ML	16	9.654	154.464	
10.05	**ENCHAPES PARA ACABADOS EXTERIORES**				-	
10.05.01	Espacato para muros de fachada	M2	15	43.650	654.750	
13.	**CARPINTERIA EN MADERA**				-	**1.626.000**
13.01	**PUERTAS, CLOSETS, COCINAS Y OTROS**					
13.01.03	Puerta para alcoba 2.0m x .85m con marco en madera roble pintada, con cerradura y jambas	UN	4	285.000	1.140.000	
13.01.04	Puerta para baño 2.0m x .70m con marco en madera roble pintada, con cerradura y jambas	UN	2	240.000	480.000	
13.01.05	Closet en madera roble, pintado color natural					
	Total costos directos				**15.817.192**	**15.817.192**
	Total costos indirectos A.I.U. 0%				**0.00**	**0.00**
COSTO TOTAL DE LA OBRA					**15.817.192**	**15.817.192**

SEGUNDO: EL CONTRATANTE, se compromete a pagar al **CONTRATISTA,** el 50% del dinero al inicio de las obras y el otro 50% al término de la misma. Todo procedente de la LIQUIDACIÓN PARCIAL DE LAS CESANTÍAS.

Barrio Florida 1 Calle 13 N° 16 A - 13 – Cel: 3006238332
Email: jorgeeliecera98@gmail.com
Magangué - Bolívar

INFORMACION REQUERIMIENTO
SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO (SAC)

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Nombres apellidos	ACOSTA BARRETO, LEIDIS MARIA	Usuario:	leidism
Doc identificación:	64557954		
Dirección:	BARRIO SAN MARTIN CALLE 13 Nº 19-		
Telefono:	6881082		
Correo eletrónico:	leidisbarreto@gmail.com		

INFORMACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Requerimiento No:	**2016PQR6284**	Fecha de creación:	25/10/2016 03:06 PM
Estado:	Asignado	Ultima actualizacion:	25/10/2016 03:06 PM
Tipo de Requerimiento:	Tramite	Fecha de estimada R/ta:	17/11/2016 12:00:00
Derecho de petición:	NO TIENE	Fecha de finalización:	

EJE TEMATICO: tramite de prestaciones sociales y econó

DEPENDENCIA RESPONSABLE: PRESTACIONES SOCIALES

FUNCIONARIO RESPONSABLE: NEVIS ESTHER SOLORZANO CAMARGO

CONTENIDO DEL REQUERIMIENTO: SOLICITO MIS CESANTIAS PARCIALES

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:

RADICACION DE SALIDA: NO TIENE

Rp: 156-02

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 184

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: COSTA AZUL

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual? [ ]

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	**Fecha Acto Administrativo**	29/08/1995
Fecha Posesión	11/09/1995	**Numero Acto Administrativo**	390

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A d m y	DESDE d m y
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	390	29/08/1995	11/09/1995
	Plantel Educativo	Inst Educ La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				

Elaboro: ESPERANZA MARTINEZ FUENTES

Reviso: INGRID GONZALEZ ZAMBRANO

Aprobo: HISTORIA LABORAL

2	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	2126	31/10/2007	01/02/2008
	Plantel Educativo	Inst Educ La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
3	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	4138	30/12/2008	09/01/2009
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE				
	Municipio	Magangue (Bol)				
4	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolucion	0062	17/01/2011	17/01/2011
	Plantel Educativo	COSTA AZUL				
	Municipio	Magangue (Bol)				

TIEMPO TOTAL	28 - 6 - 21

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL	28 - 6 - 21

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	11/09/1995	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

OSCAR MANUEL MENCO CASTRO

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 8866576

Cargo

SECRETARIO DE EDUCACION M/PAL

07/04/2017

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Certificado TH-086/2020

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO, JEFE DE PERSONAL

HACE CONSTAR:

Que: la señora **LEIDIS MARIA ACOSTA BARRETO** identificado con cédula de ciudadanía Nº 64.557.954 de Magangué, aparece tomando posesión del cargo de **DOCENTE DE PRIMARIA DE LA ESCUELA RURAL MUNICIPAL DE LA PASCUALA,** desde el día once (11) de septiembre de 1995, nombrada en propiedad mediante Decreto Nº 390 de agosto 29 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal, que revisados los archivos que se llevan en esta dependencia se pudo constatar que no se encontró acto administrativo donde indique la fecha de finalización de dicho cargo, por lo anterior debe recurrir al proceso de las pruebas supletorias tal y como lo dispone el Artículo 126 y Artículo 222 de la Ley 1564 de 2012, Sentencias T-207/2011 y T-198/2015, para demostrar la fecha de finalización de este cargo.

Para mayor constancia, se firma a los tres (03) días del mes de marzo de 2020.

EDINSON GARCIA GARCIA
P. U. Jefe de Personal

Proyectó: E. Leguía.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 11

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PASCUALA

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ]

5 ACTIVO: S [X] N [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ]

Otro [ ] Cual? [ ]

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2004
	HASTA:	31 - 12 - 2004
Asignacion Basica		1,166,776.00
Auxilio de Movilización		16,429.00
Prima de Navidad		1,155,204.00
Prima de Vacaciones Docentes		554,499.00
TOTAL		**2,892,908.00**

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2005
	HASTA:	31 - 12 - 2005
Asignacion Basica		1,230,949.00
Auxilio de Movilización		18,459.00
Prima de Navidad		1,282,236.00
Prima de Vacaciones Docentes		615,475.00
TOTAL		**3,147,119.00**

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2006
	HASTA:	31 - 12 - 2006
Asignacion Basica		1,292,497.00
Auxilio de Movilización		19,382.00

Elaboro: MSZ Reviso: RAC Aprobo: ROBERTO ACUÑA CUELLO

Prima de Navidad	1,346,352.00
Prima de Vacaciones Docentes	646,249.00
TOTAL	**3,304,480.00**

FACTORES SALARIALES	**DESDE:**	01 - 01 - 2007
	HASTA:	31 - 12 - 2007
Asignacion Basica	1,350,560.00	
Auxilio de Movilización	20,255.00	
Prima de Navidad	1,125,550.00	
Prima de Vacaciones Docentes	0.00	
TOTAL	**2,496,365.00**	

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ROBERTO ACUÑA CUELLO

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 9138851

Cargo

P.U. NÓMINA

25/02/2020

FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Elaboro: MSZ Reviso: RAC Aprobo: ROBERTO ACUÑA CUELLO

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS
CONSECUTIVO NO. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: COSTA AZUL

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual?

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ]

5 ACTIVO: S [X] N [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ]

Otro [ ] Cual?

V. SALARIOS DEVENGADOS

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2008
	HASTA:	31 - 01 - 2008
Asignacion Basica	1,427,513.00	
Auxílio Movilización	21,408.00	
TOTAL	**1,448,921.00**	

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 02 - 2008
	HASTA:	31 - 12 - 2008
Asignacion Basica	1,698,112.00	
Auxílio Movilización	21,408.00	
Prima de Navidad	1,791,167.00	
Prima de Vacaciones Docentes	859,760.00	
TOTAL	**4,370,447.00**	

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2009
	HASTA:	08 - 01 - 2009
Asignacion Basica	1,828,358.00	
TOTAL	**1,828,358.00**	

FACTORES SALARIALES	DESDE:	09 - 01 - 2009
	HASTA:	31 - 12 - 2009

Elaboro: MSZ Reviso: RAC Aprobo: ROBERTO ACUÑA CUELLO

Asignacion Basica	2,023,854.00
Auxílio Movilización	23,050.00
Prima de Navidad	2,131,231.00
Prima de Vacaciones Docentes	1,011,927.00
TOTAL	**5,190,062.00**

FACTORES SALARIALES	**DESDE:**	01 - 01 - 2010
	HASTA:	31 - 12 - 2010
Asignacion Basica	2,064,332.00	
Hora Extra G.12,13 y14 D.2277	1,628,616.00	
Prima de Navidad	2,150,346.00	
Prima de Vacaciones Docentes	1,032,166.00	
TOTAL	**6,875,460.00**	

FACTORES SALARIALES	**DESDE:**	01 - 01 - 2011
	HASTA:	16 - 01 - 2011
Asignacion Basica	2,129,772.00	
TOTAL	**2,129,772.00**	

FACTORES SALARIALES	**DESDE:**	17 - 01 - 2011
	HASTA:	31 - 12 - 2011
Asignacion Basica	2,425,592.00	
Hora Extra G.12,13 y14 D.2277	1,445,440.00	
Prima de Navidad	2,526,658.00	
Prima de Vacaciones Docentes	1,212,796.00	
TOTAL	**7,610,486.00**	

FACTORES SALARIALES	**DESDE:**	01 - 01 - 2012
	HASTA:	31 - 12 - 2012
Asignacion Basica	2,546,872.00	
Prima de Navidad	2,652,992.00	
Prima de Vacaciones Docentes	1,273,436.00	
TOTAL	**6,473,300.00**	

FACTORES SALARIALES	**DESDE:**	01 - 01 - 2013
	HASTA:	31 - 12 - 2013
Asignacion Basica	2,634,485.00	
Prima de Navidad	2,744,255.00	
Prima de Vacaciones Docentes	1,317,242.00	
TOTAL	**6,695,982.00**	

FACTORES SALARIALES	**DESDE:**	01 - 01 - 2014
	HASTA:	31 - 12 - 2014
Asignacion Basica	2,711,939.00	
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15	27,119.00	
Prima de Navidad	2,881,544.00	
Prima de Servicios	632,786.00	
Prima de Vacaciones Docentes	1,396,158.00	
TOTAL	**7,649,546.00**	

Elaboro: MSZ Reviso: RAC Aprobo: ROBERTO ACUÑA CUELLO

FACTORES SALARIALES	DESDE:	01 - 01 - 2015
	HASTA:	31 - 12 - 2015
Asignacion Basica	2,866,699.00	
Bonif. Mensual 1junio/14-31 diciembre/15	28,667.00	
Prima de Navidad	3,113,006.00	
Prima de Servicios	1,447,683.00	
Prima de Vacaciones Docentes	1,508,003.00	
TOTAL	**8,964,058.00**	

VI. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

ROBERTO ACUÑA CUELLO

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 1

Cargo

P.U. NÓMINA

25/02/2020
FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

CONTINUACION CERTIFICACION SALARIAL

NOMBRE: ACOSTA BARRETO LEIDIS MARIA

ANEXO HORAS EXTRAS

AÑO 2010

MES	VALOR
Agosto	1,628,802.00
Septiembre	350,280.00

AÑO 2011

MES	VALOR
Agosto	1,445,600.00
TOTAL	3,424,682.00

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
FORMATO UNICO PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL
DECRETO 2831 DE AGOSTO 16 DE 2005
CONSECUTIVO NO. 69

HOJA No. 1

I. DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

NOMBRE SECRETARIA: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE

NIT ENTIDAD NOMINADORA: 800028432-2

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

II. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: ACOSTA

Segundo Apellido: BARRETO

Primer Nombre: LEIDIS

Segundo Nombre: MARIA

2 Tipo de Documento: CC [X] CE [ ]

Número de Documento: 64557954

GRADO DE ESCALAFON: 14

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: COSTA AZUL

III. SITUACION LABORAL

1 REGIMEN DE CESANTIAS: Anual [X] Retroactivo [ ]

2 REGIMEN DE PENSIONES: Nacional [X] Nacionalizado [ ] Vigencia 812/2003 [ ]

3 CARGO: Docente [X] Directivo Docente [ ] Cual? [ ]

4 NIVEL: Preescolar [ ] Primaria [X] Básica Secundaria [ ]

5 ACTIVO: SI [X] NO [ ]

6 TIPO DE NOMBRAMIENTO: Periodo de Prueba [ ] Propiedad [X] Provisionalidad [ ] Otro [ ] Cual? [ ]

IV. HISTORIA LABORAL

INGRESO

Tipo Acto Administrativo	Decreto	**Fecha Acto Administrativo**	29/08/1995
Fecha Posesión	11/09/1995	**Numero Acto Administrativo**	390

	NOVEDADES		TIPO DE A.A	Nro. de A.A	FECHA A.A (d m y)	DESDE (d m y)
1	Tipo de Novedad	Ing. y Reing.	Decreto	390	29/08/1995	11/09/1995
	Plantel Educativo	Inst Educ La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				

Elaboro: ESPERANZA MARTINEZ FUENTES

Reviso: ESPERANZA MARTINEZ FUENTES

Aprobo: ESPERANZA MARTINEZ FUENTES

2	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolución	2126	31/10/2007	01/02/2008
	Plantel Educativo	Inst Educ La Pascuala				
	Municipio	Magangue (Bol)				
3	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolución	4138	30/12/2008	09/01/2009
	Plantel Educativo	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MAGANGUE				
	Municipio	Magangue (Bol)				
4	Tipo de Novedad	Ascensos y/o Reubicacion	Resolución	0062	17/01/2011	17/01/2011
	Plantel Educativo	COSTA AZUL				
	Municipio	Magangue (Bol)				
					TIEMPO TOTAL	15 - 5 - 24

V. AUSENCIAS

CALCULO TOTAL DEL TIEMPO MENOS LAS AUSENCIAS

TIEMPO TOTAL 15 - 5 - 24

VI. PREVISION SOCIAL

FONDO DE PREVISION SOCIAL AL CUAL PERTENECE	COMIENZA	FINALIZA
Fondo Prestacional del Magisterio	11/09/1995	

VII. OBSERVACIONES

VIII. DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

KATTYA DEL C. SOTO PATERNINA

Tipo de Documento CC [X] CE [ ] Numero de Documento 33206063

Cargo

SECRETARIA DE ED. MPAL

25/02/2020

FECHA EXPEDICIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

Magangué, febrero 27 de 2020

Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado:	13 001 23 33 000 2017 01024-00
Demandante:	Leidis María Acosta Barreto.
Demandado:	Ministerio de Educación Nacional

Doctor:
LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ.
E. S. D.

En atención a su solicitud, de fecha 04 de febrero de 2020, respetuosamente este despacho anexa:

1. Copia autentica de la hoja de vida de la Sra. Leidis María Acosta Barreto, año 1995
2. Certificado de tiempo de servicio de la Señora Leidis María Acosta Barreto donde consta nombramiento entre los años 1990 a 1996.
3. Certificados de salarios de la Sra. Leidis María Acosta Barreto desde el 11 de septiembre de 1995 hasta el 30 de diciembre de 2015

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RUBEN FLOREZ JIMENEZ
P.U. Asuntos Legales Y Públicos

Proyectó: Danis Urango Martínez
Abogado Asesora Externa SEM

MAGANGUÉ Progresa Educada, Comunal e Incluyente